

Sección I - Comunidad Autónoma Illes Balears

1.- Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE INTERIOR

Num. 14371

Decreto 41/2005, de 22 de abril, por el que se aprueba el Plan especial frente al riesgo de incendios forestales.

El Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil dispone, en el artículo 5 que los planes especiales se elaborarán para hacer frente a los riesgos específicos cuya naturaleza requiera una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos.

En este sentido, el artículo 6 establece que serán objeto de planes especiales, en aquellos ámbito territoriales en que así se requiera, al menos los riesgos siguientes:

- Emergencias nucleares.
- Situaciones bélicas.
- Inundaciones.
- Sismos.
- Químicos.
- Transporte de mercancías peligrosas.
- Incendios forestales.
- Volcánicos.

El contenido de estos planes especiales se recoge en el artículo 5 del Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil. De esta manera se establece que el plan especial que se elabora deberá hacer referencia a los siguientes aspectos:

- Identificación y análisis del riesgo.
- Zonificación del riesgo.

Evaluación del riesgo en tiempo real para la oportuna aplicación de las medidas de protección.

Composición de la estructura operativa del Plan, considerando la incorporación de organismos especializados y personal técnico necesario.

Establecimiento de sistemas de alerta, para que las actuaciones en emergencias sean eminentemente preventivas.

Planificación de medidas específicas, tanto de protección, como de carácter asistencial a la población.

El artículo 7 de la Norma Básica establece que es competencia estatal la elaboración de los planes especiales referidos a los riesgos derivados de emergencias nucleares y situaciones bélicas, mientras que el artículo 7.2 b) atribuye la competencia a las comunidades autónomas para elaborarlos en los supuestos de riesgos específicos en sus respectivos territorios.

Por lo que hace referencia a los requisitos formales necesarios que deben concurrir para poder aprobar el plan especial, el tercer párrafo del artículo 10.1 de la Ley 2/1985, de 21 de enero, sobre Protección Civil, dispone que los planes de comunidad autónoma deberán ser aprobados por sus respectivos consejos de gobierno y homologados por la Comisión Nacional de Protección Civil.

Por lo antes expuesto, previa homologación de la Comisión Nacional de Protección Civil en su sesión de fecha 1 de noviembre de 2004 y deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de día 22 de abril de 2005 se aprueba el siguiente

DECRETO

Artículo único.- Se aprueba el Plan especial frente al riesgo de incendios forestales que se adjunta como anexo al presente Decreto.

Disposición final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 22 de abril de 2005

EL PRESIDENTE
Jaume Matas Palou

El Consejero de Interior
José M^o Rodríguez Barberá

PLAN ESPECIAL DE EMERGENCIAS FRENTE AL RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ILLES BALEARS (INFOBAL)

DOCUMENTO 1: FUNDAMENTOS

- 1.1.- Presentación.
- 1.2.- Antecedentes.
- 1.3.- Marco normativo.
- 1.4.- Funciones básicas.
- 1.5.- Objeto y ámbito.
- 1.6.- Los planes de actuación de ámbito local.
- 1.7.- Los planes de autoprotección.
- 1.8.- Definiciones.

DOCUMENTO 2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO

2.1.-IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS FORESTALES

2.1.1. SUBSISTEMA FÍSICO-NATURAL.

Vegetación
Los sistemas forestales arbolados
Flora y fauna
Suelo
Clima

2.1.2. SUBSISTEMA SOCIO-ECONÓMICO.

2.1.3. SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS

Núcleos de población
Áreas recreativas
Red viaria
Red hídrica
Focos previsibles de incendios
Fajas de defensa

2.1.4. SUBSISTEMA LEGAL E INSTITUCIONAL

2.2.-VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SISTEMAS FORESTALES.

2.3.-DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO. VULNERABILIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL.

2.3.1. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DEL RIESGO DE INCENDIOS.

- 2.3.1.1 Peligrosidad de incendio
- 2.3.1.2 Frecuencia - Causalidad
- 2.3.1.3 Riesgo de incendio

2.3.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL RIESGO DE INCENDIOS.ÉPOCAS DE PELIGRO

2.3.3 VULNERABILIDAD.

- 2.3.3.1 Población
- 2.3.3.2 Valores de protección de infraestructuras e instalaciones.
- 2.3.3.3 Valor productor, de reposición y ambiental
- 2.3.3.4 Patrimonio histórico-artístico

2.3.4. CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL

- 2.3.4.1 Condiciones topográficas
- 2.3.4.2 Extensión y características de las masas forestales
- 2.3.4.3 Condiciones del medio físico e infraestructuras
- 2.3.4.4 Condiciones meteorológicas
- 2.3.4.5 Posibles peligros para personas no relacionadas con la extinción
- 2.3.4.6 Posibles peligros para instalaciones, edificaciones e infraestructuras

2.4. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y PRIORIDAD DE DEFENSA

Priorización de los planes comarcales
Priorización de los planes municipales
Priorización de los Planes de Autoprotección

DOCUMENTO 3: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN

- 3.1.- Objetivo.
- 3.2.- Niveles de emergencia.

3.3.- Dirección del plan

3.3.1.- El Director del Infobal (DI).

3.3.2.- Dirección de las emergencias.

3.4.- Puesto de mando avanzado.

3.5.- Grupos de acción.

3.5.1. Grupo de Intervención

3.5.2. Grupo de Seguridad

3.5.3. Grupo Logístico

3.5.4. Grupo Sanitario

3.5.5. Grupo Técnico

3.6.- Dirección y coordinación de los medios interinsulares.

3.7.- Centro de coordinación operativa (CECOP-CECOPI).

3.8.- Gabinete de dirección.

3.9.- Comité asesor.

3.10.- Gabinete de información.

DOCUMENTO 4: OPERATIVIDAD

4.1.- Notificación y activación.

4.2.- Actuaciones.

4.2.1.- Movilización y respuesta de los grupos de acción.

4.2.2.- Movilización de recursos extraordinarios.

4.3.- Desactivación.

4.4.- Medidas de protección.

4.4.1.- Medidas de protección para la población.

4.4.2.- Medidas de protección para los grupos de acción.

4.5.- Sistema de comunicaciones.

4.5.1. Ambito del CCE.

4.5.2.- Ambito del lugar de la emergencia (PMA).

4.6.- Catálogo de recursos.

4.7.- Directorio.

DOCUMENTO 5: IMPLANTACION Y MANTENIMIENTO

5.1.- Introducción.

5.2.- Implantación.

5.2.1.- Verificación.

5.2.2.- Difusión a entidades y personal afectado.

5.2.3.- Información y divulgación del Infobal.

5.3.- Mantenimiento.

5.3.1.- Actualización.

5.3.2.- Revisión.

5.3.3.- Evaluación.

ANEXOS

ANEXO I.- ESQUEMAS DE ACTUACIÓN FRENTE A UN INCENDIO FORESTAL

ANEXO II.- PLAN DE VIGILANCIA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

ANEXO III.- GUÍA DE RESPUESTA DEL GRUPO DE SEGURIDAD, DEL GRUPO LOGÍSTICO Y DE APOYO, DEL GRUPO SANITARIO Y DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS.

ANEXO IV.- DIRECTRIZ TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN

ANEXO V.- DIRECTRIZ TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE AERONAVES.

ANEXO VI.- DIRECTRIZ TÉCNICA DE RADIOCOMUNICACIONES

ANEXO VII.- NORMAS PARA LA INTERVENCIÓN DE RECURSOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

ANEXO VIII.- PLANOS

PLAN ESPECIAL DE EMERGENCIAS FRENTE AL RIESGO

DE INCENDIOS FORESTALES EN LAS ILLES BALEARS (INFOBAL).

DOCUMENTO 1: FUNDAMENTOS.

1.1.- Presentación.

La salvaguarda de los derechos de los ciudadanos consagrados por la Constitución, entre los que destacan el derecho a la vida y a la integridad física, exige una adecuada respuesta de las administraciones públicas para establecer, en el marco de una eficaz política de Protección Civil, respuestas adecuadas a las situaciones de grave riesgo colectivo, calamidad pública o catástrofe extraordinaria en las que la seguridad o la supervivencia de las personas pueda peligrar.

Entre los riesgos que de forma recurrente sufren los entornos naturales, caracterizados por climas mediterráneos, destacan los derivados de los incendios forestales. Este tipo de siniestros, en su mayor parte presentan un origen antrópico. Aunque las especies y formaciones vegetales que constituyen los sistemas forestales de Baleares presentan una marcada adaptación al fuego, la recurrencia de este tipo de siniestros, además de poner en grave peligro a personas y bienes, puede afectar gravemente a la cobertura vegetal provocando efectos tan indeseables como la pérdida de suelos, severos procesos de desertificación, merma de recursos hídricos, colmatación de embalses e inundaciones.

Las emergencias derivadas de los incendios forestales presentan una singular tipología; por el ámbito (medio rural y natural) en el que tienen lugar, por la extensión que pueden llegar a abarcar (desde el simple conato a los grandes incendios de miles de hectáreas), por los bienes que pueden afectar (desde zonas urbanizadas hasta especies en peligro de extinción), por el elevado número de siniestros que se producen y su marcada estacionalidad. En la actualidad, intervienen en la lucha contra el fuego gran número de administraciones, instituciones y entidades que participan, tanto en su prevención, como en las propias tareas de vigilancia y extinción, junto con una creciente cantidad y diversidad de medios (terrestres y aéreos) que se movilizan para hacer frente a estos siniestros. Además, debe destacarse el grave riesgo que pueden suponer tanto para los ciudadanos que lleguen a verse afectados, como para los propios combatientes.

En definitiva, los incendios forestales precisan, en función de las específicas características de estos siniestros, de un planeamiento específico que proporcione protección física y seguridad a las personas, que coordine las actuaciones de las administraciones y de los particulares en la prevención y defensa contra los incendios y que atienda con eficacia la extinción de este tipo de emergencias limitando sus penosos impactos económicos, ambientales y sociales.

1.2.- Antecedentes.

Desde el momento en que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares recibió el traspaso de las funciones y servicios del Estado en materia de Conservación de la Naturaleza, entre las que se incluían las correspondientes a la prevención y extinción de los incendios forestales, el Govern Balear ha promovido permanentemente la planificación y la defensa contra estos siniestros.

Apoyándose en las previsiones y actuaciones derivadas del Primer Plan General contra Incendios Forestales de Baleares de 1979, mediante el que se dotó a las islas de un inicial sistema de extinción eficaz y bien dotado técnicamente, desde el Govern Balear se impulsó y aprobó (en 1988) el Segundo Plan General. Mediante este Segundo Plan, además de consolidarse el operativo de extinción, se pretendía establecer una adecuada red de vigilancia y crear una infraestructura de prevención en los entornos forestales del archipiélago.

Durante la vigencia del Segundo Plan, han sido elaborados por parte de la CMA seis Planes Comarcales de defensa contra incendios que han profundizado en el análisis de los requerimientos de la lucha contra el fuego en cada uno de los territorios estudiados.

Entre los años 1998 y 2000 fue elaborado por la Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente el III Plan General de Defensa contra Incendios Forestales en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (en adelante III PGDCIF) que proporciona la globalidad de los contenidos descriptivos del presente Plan Especial.

Desde el ámbito estatal, el desarrollo de la Ley 2/1985, de 21 de enero, de Protección Civil, mediante la aprobación de la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992) y su mandato respecto a la elaboración de los Planes Especiales que afronten el riesgo de incendios forestales (Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales) han permitido la definición de las características y de los contenidos mínimos que han de recoger este tipo de Planes.

Desde la CAIB, la entrada en vigor de la Ley 2/1998, de 13 de marzo, y con la aprobación del Plan Territorial de las Islas Baleares en materia de

Protección Civil (PLATERBAL, Decreto 50/1998), ha sido concretado el marco normativo, administrativo y operativo en el que el presente Plan Especial ha de encuadrarse.

1.3.- Marco Normativo.

En materia de Planificación de Emergencias en relación con el riesgo derivado de Incendios Forestales, deben señalarse las siguientes disposiciones:

A) NORMATIVA GENERAL A TODO EL ESTADO ESPAÑOL:

- Constitución Española, de 27 de diciembre de 1978.
- Decreto 3769/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Incendios Forestales.
- Real Decreto 1678/1984, de 1 de agosto, sobre traspaso a la CAIB de funciones y servicios del Estado en materia de Conservación de la Naturaleza.
- Ley 2/1985 de 21 de enero, sobre Protección Civil.
- Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de bases de Régimen Local.
- Real Decreto 1378/1985, de 1 de agosto, sobre medidas provisionales para la actuación en situaciones de emergencia en los casos de grave riesgo, catástrofes o calamidad pública.
- Real Decreto 888/1986, de 21 de marzo, sobre composición, organización, y régimen de funcionamiento de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Real Decreto 875/1988, de 28 de julio, por el que se regula compensación de los gastos derivados de la extinción de Incendios Forestales.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de Enero.
- Real Decreto 407/1992, de 24 de abril, por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.
- Orden de 2 de abril de 1993, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros que aprueba la Directriz Básica de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales.
- Real Decreto 105/1995, de 27 de enero, por el que se modifica el RD 888/86, sobre composición de la Comisión Nacional de Protección Civil.
- Acuerdo de Consejo de Ministros de 31 de marzo de 1995, que aprueba el Plan Estatal de Protección Civil para emergencias por incendios forestales.
- Real Decreto Núm. 903/1997, de 16 de junio, que regula el acceso mediante redes de telecomunicaciones al servicio de atención de llamadas de urgencias a través del núm. telefónico '112'.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes

B) NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

- Ley Orgánica 2/1983, de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de las Islas Baleares.
- Decreto 83/1985, de 8 de octubre, de Constitución de la Comisión de Protección Civil de la CAIB.
- Decreto 37/1990, de 3 de mayo, sobre las actuaciones del Gobierno Balear en las zonas de peligro de incendios forestales y de erosión.
- Decreto 80/1990, de 6 de septiembre, por el que se crea el Centro de Coordinación Operativa de Protección Civil del Govern Balear. (CECOP).
- Decreto 13/1991, de 7 de febrero, sobre dirección de trabajos de extinción de incendios forestales.
- Decreto 101/1993, de 2 de septiembre, por la cual se establecen nuevas medidas preventivas en la lucha contra los incendios forestales.
- Decreto 46/1994, de 28 de abril y Decreto 28/1995, de 23 de marzo, sobre prevención de incendios forestales y Decreto 41/1996, de 28 de marzo, por el cual se modifica el Decreto 28/1995, de 23 de marzo, sobre prevención de incendios forestales.
- Reglamento de organización y funcionamiento de la Comisión de Protección Civil de la CAIB. (BOCAIB, de 16 de noviembre de 1995).
- Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 31 de mayo de 1995, por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF).
- Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 13 de febrero de 1996, por la que se modifica la Orden del Consejero de Agricultura y Pesca de 31 de mayo de 1995, por la que se regulan las Agrupaciones de Defensa Forestal (ADF).
- Decreto 76/1997, de 19 de junio, por el que se asignan funciones al Servicio de Emergencias.
- Ley 2/1998, de 13 de marzo, de Ordenación de Emergencias de las Islas Baleares.
- Decreto 50/1998, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Plan Territorial

de las Islas Baleares en materia de Protección Civil.

- Ley 14/1998, de 23 de diciembre, de diversas medidas tributarias y administrativas.
- La Orden de la Consejería de Interior y de Medio Ambiente (BOIB Núm.118 de día 26 de agosto de 2000) por el cual se delega en el Director General de Biodiversidad de la Consejería de Medio Ambiente la coordinación de las actuaciones necesarias para combatir los incendios forestales en las Islas Baleares.
- Decreto 44/2003, de 2 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Voluntarios de Protección Civil de las Islas Baleares.
- Decreto 10/2003, de 4 de julio, del presidente de las Islas Baleares, de modificación del decreto 8/2003, de 30 de junio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la vicepresidencia y de las consejerías del Gobierno de las Islas Baleares.
- Decreto 23/2003, de 17 de octubre, del presidente de las Islas Baleares por el que se establece la organización básica de la Consejería de Interior.
- Orden del consejero de interior, de 28 de noviembre de 2003, por la que se aprueba la relación de funciones de los puestos de trabajo de personal funcionario de la consejería de interior.
- Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas (BOIB 179 de 29 de diciembre de 2003).
- Decreto 8/2004 de 23 de enero, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley de Ordenación de Emergencias en las Islas Baleares.

Con la entrada en vigor de la referida Ley 2/1998, de Ordenación de Emergencias en las Islas Baleares, se ha derivado una sustancial modificación en la distribución de las competencias y asignación de funciones en materia de incendios forestales entre los diversos órganos de la administración responsables de la lucha contra estos siniestros.

Hasta la aplicación de esta norma autonómica y en virtud del traspaso a la CAIB de funciones y servicios del Estado en materia de Conservación de la Naturaleza, la Dirección General de Biodiversidad venía aplicando la normativa estatal correspondiéndole la prevención y lucha contra los incendios forestales (habiéndose atribuido en ausencia del Alcalde la coordinación de las actuaciones tendientes a la extinción de incendios forestales, Decreto 13/1991).

Dicha Ley 2/1998 incluye en su ámbito de aplicación los servicios de prevención y extinción de incendios de las Islas Baleares (artº. 1), establece que los servicios de prevención y extinción de incendios son los de los Consells Insulars y los municipales, otorgando la condición de colaboradores a los Servicios Forestales (artº 11) y concreta que la coordinación de las actuaciones (articulada básicamente a través de centros de gestión de emergencias) corresponde a la Consejería competente en materia de Interior (artº 23.2). La citada Ley no deroga disposiciones anteriores por lo que en todo aquello que no se opongan a la misma continúan vigentes y prevé la aprobación del Plan Territorial de emergencias y protección civil de Baleares.

Este Plan Territorial de las Islas Baleares (PLATERBAL), ha sido aprobado mediante el señalado Decreto 50/1998. Regula en su capítulo 4. Planeamiento de Protección Civil, los Planes de Protección Civil definiéndolos como 'documentos que establecen la previsión del marco orgánico-funcional y de los mecanismos que permiten la movilización de medios y recursos necesarios para la prevención y la protección de las personas y bienes en situaciones de grave riesgo, catástrofe o calamidad pública, así como el esquema de coordinación entre las distintas administraciones públicas llamadas a intervenir'.

Dentro de esta categoría de Planes de Protección Civil, el PLATERBAL incluye los denominados Planes Específicos que serán 'elaborados para hacer frente a riesgos específicos cuya naturaleza requiere una metodología técnico-científica adecuada para cada uno de ellos'.

Entre los riesgos específicos que se pueden producir en el territorio de las Islas Baleares, sin duda destacan los incendios forestales. Estos siniestros precisan de un tratamiento singular de cara a la eficaz resolución de las situaciones de emergencia que de ellos se derivan.

La Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992) recoge estas circunstancias y determina que entre otros, los incendios forestales, 'serán objeto de Planes Especiales en aquellos ámbitos territoriales que lo requieran'. Además, establece que los citados Planes Especiales podrán articularse, dependiendo de lo previsto en la correspondiente Directriz Básica, conforme al ámbito territorial 'de Comunidad Autónoma, para hacer frente a los riesgos específicos en su respectivo territorio', tal y como ha sido desarrollado por la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales (Orden de 2 de abril de 1993, del Ministerio del Interior) y tal como ha sido previsto, en el mencionado PLATERBAL.

El PLATERBAL establece en el capítulo quinto que la dirección de los planes corresponde al personal que el mismo plan indica, y, excepto posibles delegaciones, esta dirección corresponde al Consejero de Interior. En el mismo sentido se manifiesta la Orden del Presidente de las Islas Baleares de día 27 de abril de 2000 (BOIB de día 13 de mayo), la cual, establece que tiene asignada

la competencia en materia de emergencias y protección civil la Consejería de Interior.

Por otro lado, el decreto 23/2003, de 17 de octubre, del presidente del Gobierno de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, por el que se establece la estructura orgánica básica de la consejería de interior, determina que la Dirección General de Emergencias asume las funciones y competencias relativas a ordenación de emergencias, protección civil y meteorología.

La Ley 2/1998, de 13 de marzo, de ordenación de emergencias en las Islas Baleares, establece, en el artículo 23, que «corresponde a la Consejería competente en materia de Interior del Gobierno de la Comunidad Autónoma asegurar la adecuada coordinación de las intervenciones en las emergencias contempladas en este capítulo y dicha coordinación se articulará, básicamente, a través de la labor de los correspondientes centros de gestión de emergencias». Esto, en relación con el artículo 17 de la Ley 14/1998, de medidas tributarias y administrativas, por la cual se regula que la dirección y coordinación efectiva de las emergencias derivadas de los riesgos que sean objeto de planes especiales de protección civil serán ejercidas por la Consejería competente en materia de Interior, en su caso, pero serán delegables en los organismos o las personas que expresamente se designen.

La Orden de la Consejería de Interior y de Medio Ambiente (BOIB Núm.118 de día 26 de agosto de 2000), en su exposición de motivos, indica claramente que la normativa vigente deja abierta una posibilidad de acudir a una delegación de competencias para poder dejar en las manos de la Consejería de Medio Ambiente y, concretamente, de la Dirección General de Biodiversidad, la posibilidad de dirigir y coordinar las actuaciones necesarias para combatir y prevenir los incendios forestales que son, en parte, los causantes de la degradación del medio ambiente.

1.4.- Funciones básicas.

El Plan Especial de Emergencias frente a Incendios Forestales en Baleares (INFOBAL), ante el riesgo que los incendios forestales puedan generar en estas islas, establece la organización y procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponde a la CAIB y de los que pueden ser asignados al mismo por otras Administraciones Públicas o por otras entidades públicas o privadas, al objeto de hacer frente a las emergencias que provoquen estos siniestros.

En su caso, los Planes de Actuación de Ambito Local de Emergencia por Incendios Forestales que pudieran ser elaborados por los Consells Insulars o los Ayuntamientos, dentro de sus respectivos ámbitos territoriales, habrán de integrarse en el INFOBAL, debiendo adecuarse a las prescripciones y directrices que se establecen tanto en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, como en el propio INFOBAL.

Son funciones básicas del INFOBAL:

1) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales en el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2) Prever, para la CAIB, los mecanismos y procedimientos de coordinación con el Plan Estatal de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, al efecto de garantizar su adecuada integración.

3) Establecer los sistemas de articulación con las organizaciones de los Consells Insulars y de los Ayuntamientos que intervienen o participan en la resolución de las emergencias derivadas de Incendios Forestales.

4) Zonificar los territorios insulares en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, delimitar las áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar las infraestructuras a utilizar en operaciones de emergencia.

5) Establecer las épocas de peligro, relacionadas con el riesgo de incendios forestales, en función de las previsiones generales y de los diferentes parámetros locales e insulares que definen el riesgo.

6) Prever sistemas organizativos para el encuadramiento del personal voluntario.

7) Especificar procedimientos de información a la población.

8) Catalogar los medios y recursos específicos a disposición de las actuaciones previstas.

Como complemento al INFOBAL, y al efecto de completar el alcance de sus funciones básicas, el III PGDCIF, será considerado en su integridad como parte aneja de los contenidos descriptivos que conforman el presente Plan Especial.

1.5. Objeto y ámbito.

El objeto del presente Plan Especial es regular la utilización, coordinación y movilización de los medios y recursos de los organismos públicos y privados que existen en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en las situaciones de emergencias derivadas de riesgos por incendios forestales.

La protección de la vida y la seguridad de las personas será el principio básico prevalente respecto a cualesquiera otros bienes o valores que pudieran resultar afectados por estos siniestros.

El plan pretende garantizar la más eficiente limitación de los daños personales, económicos, ecológicos, ambientales y paisajísticos que puedan provocarse como consecuencia de los incendios forestales que se produzcan en las Islas Baleares.

El ámbito geográfico de aplicación del INFOBAL se circunscribe a todo el territorio de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, teniendo en cuenta las particularidades del archipiélago balear.

El ámbito temporal del INFOBAL se extiende a todos los días del año y permanece continuamente activado tanto en época de riesgo como fuera de la misma.

La vigencia del INFOBAL es indefinida, sin perjuicio de posteriores modificaciones.

1.6.- Los Planes de Actuación de Ambito Local.

Los Planes de Actuación de Ambito Local de Emergencia por Incendios Forestales, establecerán, los aspectos relativos a la organización y procedimiento de actuación de los recursos y servicios, cuya titularidad corresponda a la administración local de que se trate y los que puedan ser asignados a esta por otras administraciones públicas o entidades privadas, al objeto de hacer frente a las situaciones de emergencia por incendios forestales dentro de su ámbito territorial.

Desde el Govern de les Illes Balears se fomentará la redacción de esta planificación de ámbito local, para que las entidades locales afectadas, Municipios o Consells Insulars, a iniciativa propia o de la Dirección General de Emergencias, elaboren su correspondiente planeamiento contra el riesgo derivado de incendios forestales.

Los Planes de actuación de ámbito local se redactarán conforme a lo estipulado en el punto 4.3 de la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales, siguiendo lo establecido en el Plan Territorial de las Islas Baleares (PLATERBAL) en materia de Protección Civil y de acuerdo con las determinaciones del presente INFOBAL.

Las previsiones de notificación, activación e intervención frente a los incendios forestales que se contemplen en el ámbito local a raíz de la aplicación de sus correspondientes Planes Locales deberán estar plenamente integradas con las previsiones establecidas en este Plan Especial.

Solamente se establecerá una estructura propia e independiente en aquellas entidades locales que dispongan de los recursos propios o asignados suficientes para diseñarla y será activada únicamente en el caso de que el Director del INFOBAL (en adelante DI) así lo disponga bajo la responsabilidad de la autoridad local competente.

Durante las épocas del año en que se encuentren activados los Planes Locales, el DI podrá asignar a las autoridades locales responsabilidades directas para su aplicación en caso de emergencias y, en su caso, la dirección de las actuaciones previstas en el mismo para hacer frente a los riesgos derivados de incendios forestales clasificadas en el Plan Especial.

Son funciones básicas de los Planes de Actuación de Ámbito Local, las que se describen a continuación:

a) Prever la estructura organizativa y los procedimientos para la intervención en emergencias por incendios forestales, dentro del territorio del municipio o entidad local que corresponda.

b) Establecer sistemas de articulación con las organizaciones de otras Administraciones Locales incluidas en su entorno o ámbito territorial, según las previsiones del INFOBAL.

c) Zonificar el territorio en función del riesgo y las previsibles consecuencias de los incendios forestales, en concordancia con lo que establezca el INFOBAL, delimitar áreas según posibles requerimientos de intervención y despliegue de medios y recursos, así como localizar la infraestructura física a utilizar en operaciones de emergencia.

d) Prever la organización de grupos de voluntarios locales, y fomentar y promover la autoprotección.

e) Catalogar los medios y recursos específicos para la puesta en práctica de las actividades previstas.

1.7.- Los Planes de autoprotección.

Las empresas, núcleos de población aislada, urbanizaciones, áreas recreativas, campings, etc. que se encuentren ubicados en zonas de riesgo, así como las empresas con fines de explotación forestal, habrán de redactar planes de actuación a desarrollar con los medios propios que dispongan para los casos de emergencia por incendios forestales que puedan afectarles.

Los municipios, en colaboración con la Dirección General de Emergencias y la Dirección General de Biodiversidad, fomentarán la redacción

y ejecución de estos planes de autoprotección.

El planeamiento municipal (Planes Generales de Ordenación Urbana, Normas Subsidiarias, etc.) recogerá la exigencia de redactar e implantar las actuaciones previstas en el desarrollo de estos planes que deberán estar convenientemente integradas en el presente Plan Especial.

Son funciones básicas de los Planes de Autoprotección ante emergencias por el riesgo de incendios forestales las siguientes:

a) Complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior.

b) Organizar los medios humanos y materiales disponibles, para la actuación en emergencias por incendios forestales hasta la llegada e intervención de los Servicios Operativos previstos en los Planes de ámbito superior.

c) Preparar la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencia y garantizar la posible evacuación.

Su redacción se considerará prioritaria para aquellos ámbitos con acusada vulnerabilidad y donde la gravedad potencial de los incendios así lo exija. Los Planes Parciales que pretendan la ampliación o nueva creación de asentamientos urbanos sobre zonas o entornos forestales, habrán de contener las medidas de autoprotección suficientes para garantizar la seguridad de las personas y bienes que allí se establezcan. Corresponderá a las autoridades locales la competencia para exigir la redacción, otorgar la aprobación (previo informe de la Dirección General de Emergencias y verificar el cumplimiento de estos planes, que entre sus contenidos al menos comprenderán:

1.- Las medidas necesarias para complementar las labores de vigilancia y detección previstas en los Planes de ámbito superior.

2.- La organización de los medios humanos y materiales disponibles, para la actuación en emergencias por incendios forestales hasta la llegada e intervención de los servicios operativos previstos en los planes de ámbito superior.

3.- La preparación de la intervención de ayudas exteriores en caso de emergencias y garantizar la posible evacuación.

4.- La implementación de medidas preventivas e infraestructuras de defensa contra incendios forestales.

1.8.- Definiciones.

ACO: Avión de vigilancia y coordinación.

ACT: Avión de carga en tierra.

ALEJAMIENTO: traslado de la Población desde posiciones expuestas a los efectos de los incendios forestales a los lugares seguros generalmente poco distantes, utilizando para ello sus propios medios.

ALERTA: Acciones destinadas a determinar la distribución del peligro en el tiempo y en el espacio, su evolución, así como el previsible comportamiento del fuego.

ÁREA CORTAFUEGOS: Área de defensa.

ÁREA DE DEFENSA: Superficie en la que la estructura de la vegetación se modifica para conseguir una vegetación menos combustible, con el objetivo de detener o controlar los incendios que lleguen a ella, sirviendo de base para establecer líneas de defensa.

CCE: Centro coordinador de la emergencia.

CCIF: Central de comunicaciones de la Consejería de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears.

CECOP (Centro de Coordinación Operativa): órgano que se constituye para la dirección y coordinación de las acciones precisas para el control y extinción de la emergencia. Es el instrumento de trabajo del Director del Plan, donde se recibe la información de los sucesos, ubicado preferentemente en el SEIB-112.

CECOPAL: Centro Coordinación Operativa Administración Local.

CECOPI (Centro de Coordinación Operativa Integrado): órgano superior de gestión de las emergencias, que se constituirá cuando el nivel de la emergencia lo justifique, según lo especificado en el presente Plan (peligrosidad potencial nivel 3) y estará compuesto por el Comité de Dirección, el Consejo Asesor y un Gabinete de Información.

CGE 112: Centro de gestión de emergencias de la Consejería de Interior del Govern de les Illes Balears.

CI: Consejería de Interior del Govern de les Illes Balears.

CMA: Consejería de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears.

CMT: Centro Meteorológico Territorial de las Islas Baleares

COLINDANCIA: Grado de cercanía o contacto entre los recintos urbanos y los sistemas forestales. Se evalúa mediante la longitud de perímetro común entre terreno forestal y urbano.

COMBUSTIBILIDAD: Mayor o menor facilidad que tiene un vegetal para arder, desprendiendo la energía suficiente para consumirse y provocar la inflamación de la vegetación vecina. Capacidad del sistema forestal para mantener y extender el fuego.

CONCIENCIACIÓN: Acciones preventivas destinadas a informar a toda la población acerca de la existencia del peligro y del daño que producen los incendios forestales a toda la comunidad.

CONFINAMIENTO: consiste en refugiar a la población en sus propios domicilios.

CRM: Centro de Recepción de Medios.

DAA : Despacho automático de aeronaves.

DAMT: despacho automático de medios terrestres.

DE (Director de la emergencia): será director de la emergencia un técnico de la DG de Emergencias bajo la supervisión del DI.

DI (Director del INFOBAL o Director del Plan): Será el Director General de Emergencias.

DO (Director de Operaciones): Estará al frente del CECOP cuando éste sea constituido y es por tanto el principal auxiliar del Director del Plan. Esta función será desempeñada por un técnico de la DG de Emergencias.

DETECCIÓN: Acciones destinadas a avisar de la existencia de un incendio lo más cerca posible del momento de su iniciación, con el fin de que los medios de extinción sean movilizados inmediatamente.

DGB: Dirección General de Biodiversidad de la Consejería de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears.

DGCN: Dirección General de Conservación de la Naturaleza del Ministerio de Medio Ambiente.

DGE: Dirección General de Emergencias de la Consejería de Interior del Govern de les Illes Balears.

DISPERSIÓN: Grado de proximidad entre los diferentes poblamientos presentes en los sistemas forestales. A mayor dispersión, mayor separación entre la población.

EXTINCIÓN: Conjunto de actividades cuyo objetivo es reducir al mínimo posible los daños ocasionados por el fuego si se inicia el incendio. Comprende acciones para alertar del peligro, detectar el fuego y disponer y movilizar medios para sofocarlo.

EVACUACIÓN: Consiste en el posible traslado de personas que se encuentren en la zona de emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro.

FRECUENCIA-CAUSALIDAD: Componente del riesgo de incendio que evalúa, para una zona determinada, la frecuencia de incendio y la peligrosidad de las causas (a partir de las estadísticas de incendios).

GRAVEDAD POTENCIAL: Evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

GRUPOS DE ACCIÓN: se consideran grupos de acción, el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas acciones concretas para cada grupo. Existen 5 Grupos de Acción que son:

a) Grupo de Seguridad

b) Grupo de Intervención

c) Grupo Sanitario

d) Grupo de Soporte Técnico

e) Grupo Logístico

INCENDIO CONTROLADO: es aquel al que se ha conseguido aislar y detener su propagación.

INCENDIO EXTINGUIDO: situación en la cual ya no existen materiales en ignición en o dentro del perímetro del incendio ni es posible la reproducción del mismo.

INCENDIO FORESTAL: Fuego que se propaga sin control sobre un sistema forestal cuya quema no estaba prevista.

ÍNDICES DE RIESGO: valores indicativos del riesgo de incendio forestal en una zona.

INFLAMABILIDAD: Mayor o menor facilidad que tiene un vegetal para inflamarse, al ser expuesto a una radiación calorífica constante. Se mide por el tiempo transcurrido hasta que se emiten gases inflamables bajo la acción de un foco de calor constante.

INM: Instituto Nacional de Meteorología del Ministerio de Medio Ambiente.

MOVILIZACIÓN: conjunto de operaciones o tareas para la puesta en actividad de medios, recursos y servicios, para la lucha contra incendios forestales.

OCUPACIÓN: Grado de presencia de la población dentro del sistema forestal. Se evalúa a partir del área de los edificios en superficie forestal.

PELIGROSIDAD: Componente del riesgo de incendio que integra factores de carácter casi permanente en el monte como la combustibilidad, el relieve, el régimen estival de brisas y la infraestructura viaria dentro de los sistemas forestales.

PLATERBAL: Plan Territorial de las Islas Baleares en materia de Emergencias y Protección Civil.

PMA (Puesto de mando avanzado): puesto de dirección técnica de las labores de control y extinción de un incendio, situado en las proximidades de éste.

PREVENCIÓN: Conjunto de actividades cuyo objetivo es evitar que se

inicien los incendios y crear condiciones para que tengan el menor desarrollo posible. Comprende acciones para neutralizar a los agentes causantes y acciones dirigidas a modificar la combustibilidad de las masas forestales.

RIESGO DE INCENDIO: probabilidad de que se produzca un incendio en una zona y en un intervalo de tiempo determinados.

SEIB-112: Sistema Integral de Gestión de Emergencias de las Islas Baleares.

SELVICULTURA PREVENTIVA: Conjunto de reglas cuya finalidad es conseguir estructuras de masa con menor grado de combustibilidad, es decir, con mayor resistencia a la propagación del fuego.

TERRENO FORESTAL: toda superficie cubierta de especies arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas de origen natural o procedentes de siembra o plantación, no susceptibles de cultivo agrícola, y que cumplan o puedan cumplir funciones ecológicas, de protección, de producción, paisajísticas o recreativas. Igualmente se consideran montes o terrenos forestales:

a) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas.

b) Los terrenos que, aún reuniendo los requisitos señalados anteriormente, queden adscritos a la finalidad de su transformación futura en forestal.

c) Los terrenos yermos y aquellos en los que la actividad agraria haya sido abandonada por un plazo superior a diez años, que se encuentren situados en los límites de los montes o terrenos forestales, o, sin estarlo, hayan adquirido durante dicho período signos inequívocos de su estado forestal, o sean susceptibles de destino forestal.

d) Las pistas y caminos forestales.

Valor ambiental: Valor que asigna la sociedad a sus ecosistemas. Integra el valor ecológico (bienes públicos de no-uso) y el recreativo (bienes públicos que generan los sistemas forestales: áreas de recreo y oferta de entorno rural).

VALOR DE REPOSICIÓN: Estimación del coste que tendría para la sociedad recuperar un sistema forestal quemado.

VALOR PRODUCTIVO DE LOS SISTEMAS FORESTALES: Estimador del precio de la superficie forestal. Se valoran todos los bienes que producen los sistemas forestales y que tienen precio de mercado.

VULNERABILIDAD: grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

III PGDCIF: Tercer Plan General de Defensa contra Incendios Forestales en la CAIB.

DOCUMENTO 2.- INFORMACIÓN TERRITORIAL Y ANÁLISIS DEL RIESGO.

Introducción

La información contenida en este documento ha sido transcrita del III Plan General de Defensa contra Incendios Forestales en Baleares (en adelante PGDCIF), elaborado por la Conselleria de Medi Ambient .

En dicho trabajo se recoge que la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares consta de 194 islas e islotes de las que destacan Mallorca, Menorca, Ibiza, Formentera y Cabrera, abarcando una extensión superficial de 499.872 hectáreas.

El 42 % de la superficie geográfica balear, 209.287 hectáreas, corresponde a sistemas forestales. El 67 % de esta superficie, 140.022 ha, puede considerarse como bosque más o menos denso. 69.265 ha están ocupadas por sistemas forestales de matorral y herbazal. Los cultivos se extienden sobre el 52% (260.204,65 ha) de la superficie de la Comunidad. El resto de los sistemas (urbanos, zonas industriales, láminas de agua...) ocupan el 6% de la superficie (30.380,27 ha).

El Anexo VIII.1 (MAPA DE SISTEMAS FORESTALES DE LA CAIB), muestra la clasificación por sistemas de las teselas del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos (MCA), con sus correspondientes superficies.

A los efectos de analizar pormenorizadamente toda la información sobre el riesgo de incendios forestales en la CAIB, se ha distribuido su superficie en siete comarcas forestales, tal y como se refleja en el anexo VIII.11 (MAPA DE PRIORIDAD DE LOS PLANES COMARCALES)

2.1. IDENTIFICACIÓN DE LOS SISTEMAS FORESTALES

La identificación de los sistemas forestales se realiza considerando los elementos más conspicuos que los caracterizan y que se agrupan en cuatro (4) sub-sistemas.

2.1.1. SUBSISTEMA FÍSICO-NATURAL

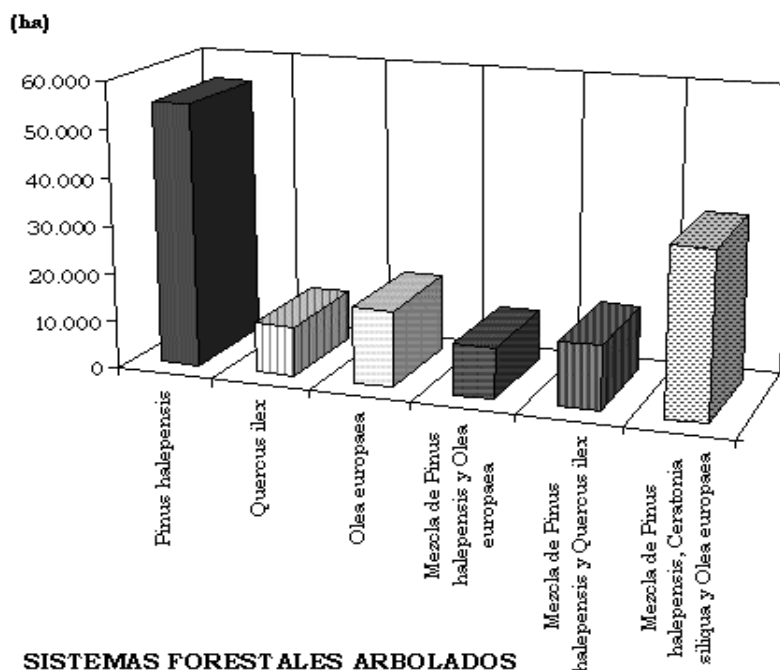
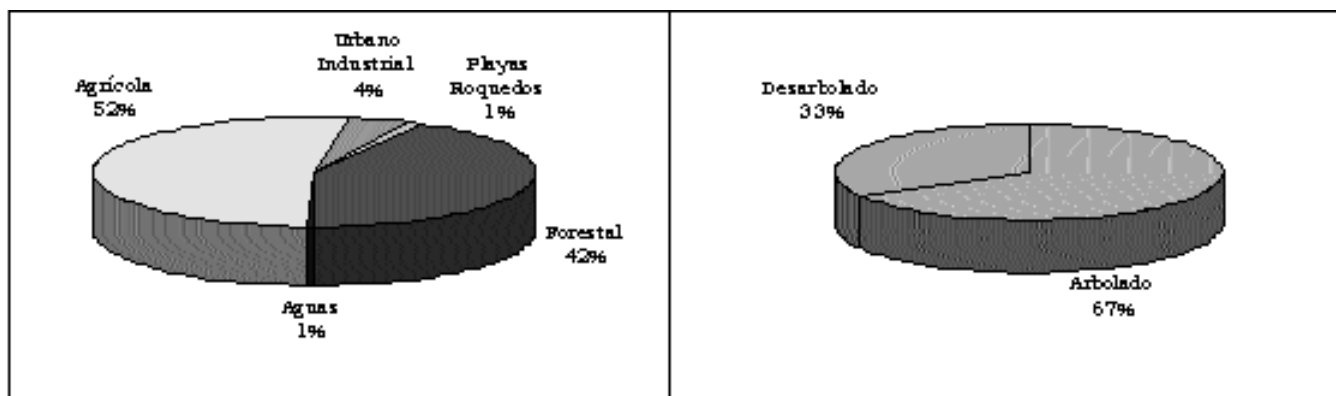
2.1.1.1. VEGETACIÓN

El PGDCIF, apoyándose en la interpretación del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos, y con la información obtenida a partir del Inventario Forestal Nacional, identifica doce (12) tipos de sistemas en la comunidad, de los cuales 8 son sistemas forestales, 1 sistema agrícola, 1 sistema urbano, 1 sistema acuático y 1 sistema playas y roquederos, con la siguiente extensión territorial:

Nº	SISTEMA	SUPERFICIE (ha)
1	Pinus halepensis	55.005,93
2	Quercus ilex	10.475,46
3	Olea europaea	15.988,44
4	Mezcla de Pinus halepensis y Olea europaea	10.502,92
5	Mezcla de Pinus halepensis y Quercus ilex	13.456,33
	Mezcla de Pinus halepensis, Ceratonia siliqua y Olea europaea	34.593,36
7	Matorrales	56.459,37
8	Pastizales	12.805,88
9	Cultivos	260.204,65
10	Urbano, Industrial y otros	22.023,96
11	Ríos, embalses, albuferas y otras láminas de agua	2.582,16
12	Playas, roquederos ...	5.774,15
	TODOS	499.872,61

El Anexo VIII.1 recoge, detalladamente, la clasificación por sistemas de las teselas del Mapa de Cultivos y Aprovechamientos (MCA), con sus correspondientes superficies.

Los sistemas forestales ocupan 209.287,68 ha, lo que supone el 42% de la superficie de la Comunidad. De esta superficie, el 67% (140.022,44 ha) corresponde a sistemas arbolados, mientras que el 33% restante (69.265,25 ha) lo constituyen sistemas desarbolados. Los cultivos se extienden sobre el 52% (260.204,65 ha) de la superficie de la Comunidad. El resto de los sistemas (urbanos, zonas industriales, láminas de agua...) ocupan el 6% de la superficie (30.380,27 ha).



SISTEMAS FORESTALES ARBOLADOS

2.1.1.2. LOS SISTEMAS FORESTALES ARBOLADOS

El 39 % de la superficie forestal arbolada (55.005 ha) está ocupada con *Pinus halepensis* como única especie dominante y mezclada con otras especie, tales como *Olea europaea*, *Quercus ilex* y *Ceratonia siliqua*, cubre el 29 % (58.553 ha). Es por tanto la especie forestal arbolada más representativa del territorio balear.

Olea europaea domina en solitario en 15.988 ha, lo que representa el 11% de la superficie forestal arbolada y *Quercus ilex* en 10.475 ha (7%).

Por comarcas y en términos absolutos Serra de Tramuntana con el 23 %, Menorca y Zona Centro Sur con el 20 % cada una de ellas, Ibiza con el 15 % y Calviá con el 11 % son las comarcas que mayor superficie forestal aportan al total de la superficie forestal balear.

En términos relativos, es Serra Tramuntana la comarca que presenta mayor porcentaje de superficie forestal, con el 67 % de su superficie geográfica. Le siguen Calviá en la que los sistemas forestales se extienden sobre el 62 % del total de la superficie, Menorca, con el 59%, Artá con el 51% e Ibiza con el 47 %.

Zona Centro Sur con el 23% y Manacor con el 22 % son las comarcas que presentan menor porcentaje de superficie forestal.

Nº	SISTEMA	DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIE (ha) POR COMARCA							TOTAL
		SERRA TRAMUNTANA	ARTÁ	IBIZA	MANACOR	CALVIÁ	MENORCA	ZONA CENTROSUR	
1	Pinus halepensis	8.692,94	2.117,38	16.468,06	1.547,43	11.389,08	5.581,96	9.209,07	55.005,93
2	Quercus ilex	5.405,11	17,51			1.816,14	3.040,84	195,85	10.475,46
3	Olea europaea	185,50	418,86	102,21	2.244,29	429,65	3.605,61	9.002,32	15.988,44
4	Mezcla de Pinus halepensis y Olea europaea	177,84	646,46	321,55	591,11	71,17	202,01	8.492,78	10.502,92
5	Mezcla de Pinus halepensis y Quercus ilex	4.878,27	210,10		51,90	2.322,60	4.340,12	1.653,34	13.456,33
	Mezcla de Pinus halepensis, Ceratonia siliqua y Olea europaea	8.669,93	2.028,94	9.351,07	3.030,90	3.087,40	1.724,53	6.700,57	34.593,36
7	Matorrales	20.474,57	6.842,24	4.475,57	3.806,97	4.764,11	10.750,76	5.345,14	56.459,37
8	Pastizales	328,44	12,87	247,66	18,17	38,60	11.981,04	179,09	12.805,88
9	Cultivos	20.979,96	10.660,00	30.232,73	38.390,77	11.081,91	23.005,42	125.853,85	260.204,65

10	Urbano, Industrial y otros	2.090,40	494,69	3.183,94	860,94	3.474,72	4.639,49	7.279,71	22.023,89
11	Ríos, embalses, albuferas y otras láminas de agua	112,16		352,87			86,65	2.030,55	2.582,23
12	Playas, roquederos ...	443,91	459,65	855,11	647,97	283,00	807,76	2.276,75	5.774,15
	TOTAL SISTEMAS FORESTALES	48.812,61	12.294,37	30.966,12	11.290,77	23.918,76	41.226,88	40.778,17	209.287,68
	TOTAL SISTEMAS AGRÍCOLAS	20.979,96	10.660,00	30.232,73	38.390,77	11.081,91	23.005,42	125.853,85	260.204,65
	TOTAL SISTEMAS URBANOS E INDUSTRIALES	2.090,40	494,69	3.183,94	860,94	3.474,72	4.639,49	7.279,71	22.023,89
	TOTAL SISTEMAS ACUÁTICOS	112,16	0,00	352,87	0,00	0,00	86,65	2.030,55	2.582,23
	TOTAL SISTEMAS DE ROQUEDOS, PLAYAS...	443,91	459,65	855,11	647,97	283,00	807,76	2.276,75	5.774,15
	SUPERFICIE GEOGRÁFICA	72.439,04	23.908,72	65.590,78	51.190,45	38.758,39	69.766,20	178.219,04	499.872,61

2.1.1.3. FAUNA Y FLORA

Tanto la fauna como la flora de Baleares destacan por su biodiversidad y alto valor ecológico. Todavía subsisten en este archipiélago áreas naturales de excepcional interés, dentro de los conjuntos insulares del Mediterráneo occidental.

Aunque no es competencia del INFOBAL presentar un inventario completo de la fauna y flora de Baleares, la identificación de los sistemas forestales conlleva hacer una reseña de lo más destacado de estos elementos de la biocenosis. De esta forma se da la información por islas.

Mallorca: En los cantiles de las sierras se establecen las colonias de aves marinas (cormorán moñudo, gaviota argéntea) y las rapaces (buitre negro, halcón de Eleanor, águila pescadora). Abundan los endemismos vegetales, sobre todo en la costa norte. Algunos sectores de la bahía de Alcudia conservan interesantes comunidades zoobotánicas de tipo dunar. La laguna de Es Salobrar tiene mucha importancia en el paso de limícolas, por la colonia de cigüeñuelas y otros aspectos como el hecho de ser una de las dos localidades españolas donde ha criado la lechuza campestre. En la marisma de S'Albufera crían el avetorillo, el aguilucho lagunero y otras aves palustres más comunes. A destacar, por su entidad demográfica, la población de carricerín real.

La vegetación típica de la costa fue el sabinar. En la bahía de Alcudia el enebro sustituye a la sabina. Actualmente el bosque mallorquín más abundante es el pinar, desde la costa hasta la montaña. Hay tramos costeros con buenas muestras de esta cubierta, sobre la garriga mediterránea de romero y brezo.

La vegetación potencial del interior de la isla es la maquia o mancha de acebuche. Esta es la tierra de las tortugas terrestres, el alcaraván, la curruca parda, el sapo verde, la liebre y la perdiz, además de la especie más importante desde el punto de vista ecológico y económico, el conejo, que se caza en el archipiélago con la eficiente raza canina del podenco ibicenco.

Gran parte del llano está cultivado. Es frecuente el arbolado sobre el cultivo: algarrobos, albaricoques y almendros.

En las zonas más lluviosas del llano y en la montaña el bosque es un encinar con algunos endemismos y abundancia de plantas bulbosas, entre otros el ciclamen de las baleares. Aquí abundan la gineta y la marta, las torcaces y los zorrales. El encinar se ha degradado en muchas zonas dando paso a un estadio de maquia, garriga o a un denso pastizal de càrritx, gramínea alta de hojas cortantes.

Entre los endemismos presentes en Mallorca se encuentran desde caracoles de gran talla hasta el ferreret, *Alytes muletensis*, o especies vegetales como *Brassica balerica*, *Helichrysum lamarekii*, *Globularia cambessedessi* o *Hippocrepis balearica*.

Menorca: En la más septentrional y oriental de las Baleares quedan, tras la fuerte presión ejercida por el hombre, importantes encinares, maquias y algún rodal de sabinas. El pinar ha ocupado grandes extensiones de maquias alteradas. La economía rural de Menorca es pastoral, lo que unido a la propia constitución del terreno, origina un paisaje en mosaico, de bosques, pastos, paredes y setos de vegetación espontánea, principalmente de acebuche.

Las comunidades vegetales de la isla varían en función de la orientación y las diversidades microclimáticas. Al norte las plantas se adaptan a la acción de la Tramuntana adquiriendo formas almohadilladas. En esta zona abundan los endemismos. En los barrancos del mitjorn, torrentes encajonados espectacularmente en la zona meridional, la vegetación es higrófila y se mantiene verde todo el año. Las zonas húmedas (albufera de Es Grao y pequeñas marismas de las calas) suelen ser abiertas, con el correspondiente cinturón de juncas y carrizales. En Son Bou, en el sur, hay un buen conjunto dunar y una extensa marisma eutrófica cubierta por el carrizo.

En cuanto a la fauna, desde el punto de vista endémico, además de las lagartijas, Menorca comparte con Mallorca una subespecie de sapo verde. Otra especie introducida es la lagartija mora. Completan la herpetofauna dos anfibios: la rana verde y ranita meridional y ocho reptiles. Destaca por su abundancia el galápago.

La avifauna se ve representada por el milano real, águila calzada, alimoche o cernícalo. Entre las aves marinas destaca el cormorán moñudo, pardela cenicienta y gaviota argéntea.

La marta, el lirón careto o la musaraña campesina son parte de los mamíferos presentes en la isla.

Islas Pitiusas: Ibiza, Formentera y los abundantes islotes que las rodean forman el grupo de las Pitiusas. La aridez es aquí el factor ecológico fundamental. La vegetación arbórea más extendida es el pinar de alepo, pero el árbol más característico es la sabina. Las maquias son menos densas y feraces que en otras localidades baleáricas; jaras, romeros, brezos y escasos lentiscos pueblan las laderas, jalonadas por tomillares. El palmito es una especie escasa, a pesar de que el clima pudiera favorecerla. La costa rocosa presenta algunos endemismos. Los conjuntos dunares del sur de la isla y Formentera son extraordinarios, abundando el barrón y otras gramíneas.

La fauna de estas islas no es espectacular. Abundan la lagartija de las Pitiusas, entre las que destaca la especie endémica *Podarcis pityusensis* y los invertebrados, especialmente caracoles y algunos coleópteros. Los ofidios son inexistentes y los anfibios escasos. Entre los mamíferos destacan el erizo moruno y el conejo, así como la musaraña común. El lirón careto se presenta en Formentera y la gineta en Ibiza. Lo más notable y valioso de la avifauna pitiusa es, además del zampullín cuellinegro, las colonias de aves marinas: gaviota de Audouin, pardela pichoneta balear, paíño del mediterráneo y cormorán moñudo, aparte de las del halcón de Eleonor.

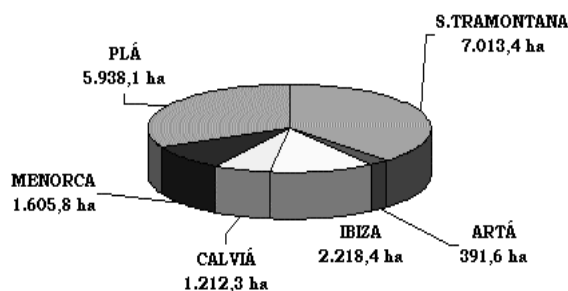
Cabrera: Se conocen en Cabrera hasta un total de 454 especies de vegetales superiores, de las cuales 17 se consideran endemismos, como es el caso de la peonía, el hipericón o el ciclamen. La importancia zoológica de Cabrera puede equipararse a la botánica. A destacar la lagartija balear, uno de los últimos vertebrados endémicos de Baleares, la salamancha o la tortuga boba. La comunidad ornítica es rica en especies incluidas en la 'Lista Roja de los Vertebrados de España' en la que aparece el halcón peregrino. Como fauna de mar y tierra destaca la presencia de las pardelas cenicienta y pichoneta de las Baleares, el paíño, el cormorán moñudo, las gaviotas argénteas y de Audouin, el halcón de Eleonor o el águila pescadora.

La vegetación potencial de las laderas umbrías de la isla es la garriga de acebuches, salpicada de enebros. Un frondoso pinar de alepo recubre la mitad septentrional de Cabrera, estando el resto cubierto de diversos tipos de garriga. Junto a la costa se desarrolla vegetación condicionada por la sal. En un rincón umbrío del norte aparece un bojedal integrado por el boj de las Baleares.

Dragonera: La isla de Dragonera, con algunos bosques de pino Alepo, palmitos y lentiscas, posee la mayor colonia de halcones de Eleonor además de gaviotas argénteas, cormoranes, pardelas y paíños.

A destacar las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPAS), que se extienden en Baleares sobre un total de 18.379,6 ha.

SUPERFICIE DE ZEPAS POR COMARCAS



E41-3

Serra de Tramontana es la comarca que aporta mayor superficie de ZEPA al conjunto balear ya que el 38% de la superficie con este atributo pertenece a esta comarca.

Le siguen Zona Centro Sur con el 32%, Ibiza con el 12%, Menorca con el 9% y Calviá con el 7%. Artá, con el 2%, apenas aporta superficie de especial protección para las aves.

2.1.1.4. SUELO

Desde el punto de vista geológico, el archipiélago Balear presenta diferentes características en función de su situación geográfica.

La isla de Menorca queda dividida, desde el punto de vista geológico, en dos mitades: una meridional amplia, plana y suavemente inclinada hacia el sur, formada por terrenos del Mioceno superior; y otra septentrional, muy accidentada, formada por colinas paleozoicas de hasta 200 metros de altura y por mesetas mesozoicas limitadas por tajos rocosos. La potencialidad de la isla corresponde a un encinar, que al degradarse deja paso a una maquia dominada por acebuches y aladiernos.

La isla de Mallorca presenta tres unidades bien definidas, tanto estructuralmente como geomorfológicamente: Sierra Norte, con predominio de materiales calizos, conglomerados, calizas detríticas y margas; depresión central, dominada por materiales cuaternarios; Sierra de Levante, formada por materiales margosos y margo-calizos jurásicos y cretácicos. La vegetación potencial corresponde en líneas generales a un encinar, que en muchas ocasiones ha sido destruido por las actividades antrópicas, presentándose actualmente sus etapas de sustitución, bien maquias o romerales.

Las Pitiusas, a pesar de su reducido tamaño, presentan una compleja y variada geología. Los afloramientos más antiguos de Ibiza son triásicos (dolomías y calizas dolomíticas), estando también presentes margas abigarradas de diferentes tonalidades. El Cretáceo inferior y superior tiene buena representación en el SSO, SE y NE de la isla. Del Terciario afloran materiales del Mioceno inferior y medio. Los depósitos cuaternarios también tienen una buena representación: conglomerados a lo largo de la costa de Ibiza y placas de 'marés' y costra caliza en Formentera. La vegetación potencial del área corresponde a un sabinar negral rico en pino de halepo. El estrato arbustivo lo integran especies como la coscoja, el lentisco, numerosas lianas...

Desde el punto de vista edafológico, el archipiélago balear presenta los siguientes órdenes de suelos, según el sistema de clasificación americano U.S.D.A. Soil Taxonomy:

Entisoles: presentes en laderas muy erosionadas y zonas montañosas desnudas, con suelos de poca profundidad, en dunas recientes en costa y en depósitos de vaguadas y arroyos.

Inceptisoles: formados sobre los depósitos cuaternarios que han evolucionado rápidamente, procedentes de 'terra rossa' erosionada y acumulados en los principales valles y llanuras del sureste.

Mollisoles: presentes en laderas al mar y zonas altas más húmedas, formados sobre calizas terciarias al haberse erosionado la 'terra rossa'.

Aridisoles: formados a partir de margas yesíferas del Triásico, que las enriquecen en sales.

Alfisoles: procedentes de 'terra rossa' poco erosionada, según sean suelos empedrados o no.

2.1.1.5. CLIMA

El clima es un elemento del biotopo que ejerce gran influencia sobre el inicio y desarrollo de los incendios forestales.

El PGDCIF interpreta el clima a través de los siguientes indicadores: temperatura media diaria, humedad relativa media diaria y orientación y módulo del viento más frecuente. Estos indicadores se ven reforzados con los datos referentes a distribución de rayos e intensidad de brisas estivales.

Con el fin de centrar el estudio de las condiciones meteorológicas para las circunstancias más desfavorables desde el punto de vista de los incendios forestales, el PGDCIF considera el territorio balear dividido en siete zonas meteorológicamente homogéneas, asignando a cada una de ellas las variables meteorológicas correspondientes al día del año con mayor número de incendios, entendiendo que en ese día concurren las circunstancias más desfavorables en caso de que se origine un incendio.

Dentro del periodo 1.988-1.997, se observa que es el 5 de agosto de 1993 el día del periodo en el que se registraron más incendios, y agosto el mes de mayor siniestralidad, con 310 incendios.

A partir de los datos suministrados por el Centro Meteorológico de Baleares, del periodo 1.987-1.996, correspondientes a las estaciones meteorológicas ubicadas en las diferentes zonas, es posible obtener la temperatura media diaria y la humedad relativa media diaria, referidas al mes de agosto de dichos años, resultando los siguientes valores medios:

REGIÓN METEOROLÓGICA	tª media (°C)	HR media (%)
1	25,97	67,00
2	25,60	65,90
3	24,75	72,00
4	25,80	71,50
5	26,90	65,90
6	26,32	71,00
7	26,11	65,90

A continuación se consideran las condiciones de viento que caracterizan a cada una de las regiones meteorológicas de Baleares.

Según las estadísticas de incendios, son los vientos del SO los que mayor número de incendios han provocado (45%), seguidos por los del NO (17%). Son estos últimos, los vientos del noroeste, los de mayor superficie media quemada (56 ha/incendio). A partir de los datos diarios de viento proporcionados por el Centro Meteorológico de Baleares se estimó la velocidad media del viento para cada una de las regiones, así como su orientación, para el periodo de años considerado (1.987-1.996), refiriéndonos siempre a la fecha señalada como mes con mayor número de incendios (agosto). Las estaciones consideradas registraban, además de los datos correspondientes a la velocidad, la frecuencia (%) de vientos del N, NE, E, SE, S, SO, O, NO y calma, según el siguiente cuadro:

REGIÓN	V.media (Km/h)	Frecuencia (%)								
		N	NE	E	SE	S	SO	O	NO	CALMA
REGIÓN 1	15,50	14	20	15	9	19	12	5	3	9
REGIÓN 2	12,30	23	4	19	13,5	4	8,5	25	1,5	1,5
REGIÓN 3	12,90	23	4	19	13,5	4	8,5	25	1,5	1,5
REGIÓN 4	6,40	6	13	6	2	23	23	3	2	23
REGIÓN 5	12,30	23	4	19	13,5	4	8,5	25	1,5	1,5
REGIÓN 6	12,90	4	15	36	9	8	14	3	2	9
REGIÓN 7	12,30	23	4	19	13,5	4	8,5	25	1,5	1,5

El PGDCIF incorpora la distribución de rayos en Baleares, información proporcionada por el Centro Meteorológico de esta Comunidad y que es muy importante en materia de incendios forestales.

Desde 1992 el Instituto Nacional de Meteorología (INM) dispone de una red de detección de descargas eléctricas atmosféricas capaz de detectar, con bastante precisión, rayos a una distancia de 350 Km, pudiendo llegar, en determinados casos, hasta los 1000 Km. Para procesar esta información el ordenador emplea un método de Triangulación entre los dos sensores (radiogoniómetros) necesarios para localizar el lugar exacto de la descarga, y el rayo.

Los datos que se presentan corresponden al periodo comprendido entre julio de 1994 y enero de 1998. Algunas cuestiones referentes a dichos datos deben tenerse en cuenta:

* Dicha información se refiere a descargas a tierra, por lo que no se consideran las descargas dentro de las nubes.

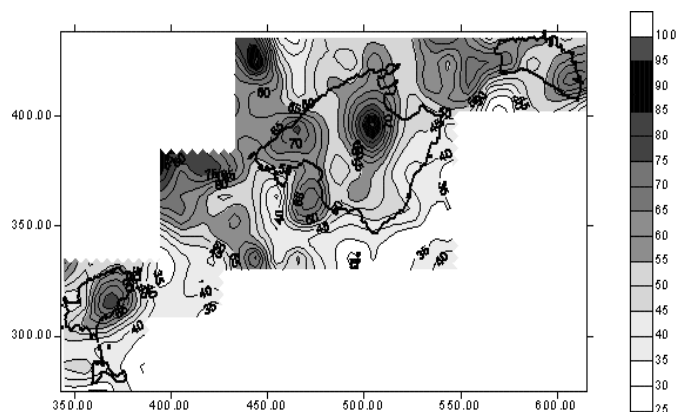
* La precisión en la localización de los rayos es de unos 2-3 Km, hecho que no afecta de manera significativa al estudio general, al compensarse unos errores con otros.

El siguiente gráfico muestra el número medio anual de rayos registrados por cada 100 Km².

A partir del mismo puede observarse que hay máximas concentraciones de rayos en el interior de las tres islas, debido a la formación de tormentas por calentamiento diurno y convergencia de la brisa marina, cosa que sucede especialmente en verano entre las 12 y las 18 horas. Hay un máximo notable en

Mallorca entre las localidades de Inca, Sa Pobla, y Santa Margalida por esta causa. También la zona de Esporles, Valldemossa, y en general la parte occidental de Mallorca presenta un máximo que se debe principalmente a las tormentas de otoño formadas por el ascenso a que se ven sometidas las masas de aire procedentes del oeste al encontrarse con la sierra de Tramontana. Por el contrario, la franja suroriental de Mallorca muestra mínimos de actividad tormentosa.

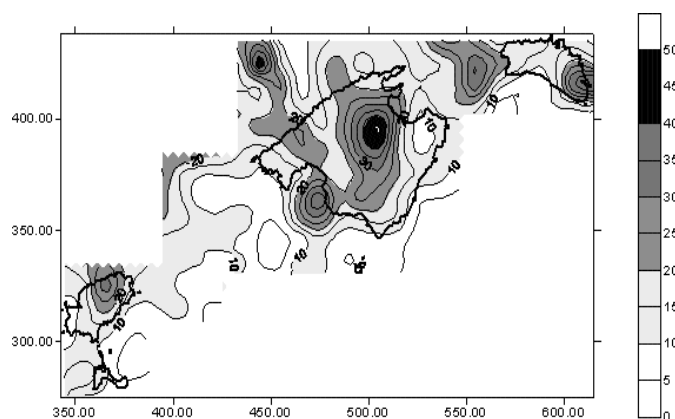
NÚMERO MEDIO ANUAL DE RAYOS POR CADA 100 KM².



Coordenadas UTM

El gráfico siguiente muestra la distribución de rayos en Verano, y puede apreciarse una distribución parecida al total anual en el interior de las islas pero no en las costas ni zonas marítimas, donde ahora predominan los mínimos de actividad tormentosa.

NÚMERO MEDIO DE RAYOS POR CADA 100 KM² EN VERANO (JUN,JUL,AGO)



Coordenadas UTM

La intensidad de las brisas estivales influye directamente en el desarrollo del incendio forestal, de tal forma que a mayor intensidad el desarrollo del incendio puede ser mayor. Esta información se ha incorporado a la base de datos del PGDCIF mediante digitalización. Se observa que únicamente la isla de Mallorca se ve afectada por este fenómeno

La intensidad de las brisas estivales se ha territorializado en Baleares según la siguiente clasificación:

Sin Brisas
Muy Floja - Floja
Floja - Moderada
Moderada



2.1.2. SUBSISTEMA SOCIO-ECONÓMICO

El subsistema socio-económico recoge la organización socioeconómica del ecosistema a través de indicadores correspondientes a población, economía y empleo.

Con este fin, se recoge información sobre la población de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, su estructura y evolución. El análisis de las distintas ramas de actividad y, por ende, el empleo generado, proporciona información sobre los factores que constituyen la economía de esta Comunidad.

Población y Estructura de la Población

A partir de los datos extraídos de la publicación 'Dades Balears', de la Conselleria d'Economia y Hisenda del Govern Balear, obtenemos la siguiente información.

La C.A.I.B. presenta una población de 787.984 habitantes, de los que 629.445 (80%), están en Mallorca; 68.731 (9%) en Menorca y 89.696 (11%) en Ibiza/Formentera.

La densidad de población igual a 157 hab/km² sitúa a la C.A.I.B. entre las comunidades más pobladas de España. Esto sin considerar el elevado número de visitantes que durante todo el año, y sobretodo en época estival, están presentes en el territorio Balear.

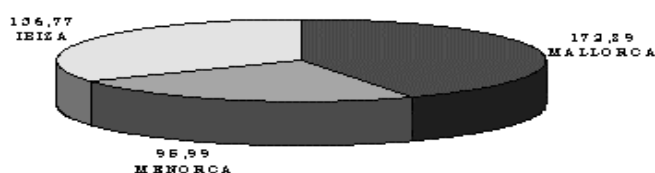
Tal como se aprecia en los mapas adjuntos, determinados municipios de Baleares presentan una densidad municipal por población de hecho similar a los municipios más poblados de España al igual que ocurre con determinadas áreas urbanas.

La distribución de la población, entre hombres y mujeres, así como las densidades de población (hab/km²) varía de una isla a otra. Mallorca es la isla que presenta mayor densidad de población, con 173 hab/km², seguida de Ibiza, con 137 hab/km² y Menorca, con 96 hab/km².

POBLACIÓN DE DERECHO EN LA C.A.I.B. (1995)

	BALEARES	MALLORCA	MENORCA	IBIZA
TOTAL	787984	629445	68731	89696
HOMBRES	389643	309881	34202	45560
MUJERES	398341	319564	34529	44248

DENSIDAD DE POBLACIÓN (hab / km²) EN LA C.A.I.B. (1995)



La siguiente gráfica ilustra esta variación a lo largo del periodo considerado.

	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
MEMORIA	61284	64460	66868	68347	64412	65552	67541	68027	68701
DISEÑO/FORME	71844	77711	82478	85740	76547	80937	87011	88143	89808
DISEÑO/FORME	567179	586002	601621	613831	568187	582118	610574	622447	629445
TOTAL	700307	728173	750967	767918	709146	728607	765126	778617	787984

	Atlanta	Indianapolis	Los Angeles	Minneapolis	New York	Philadelphia	Pittsburgh	Portland	San Francisco	Seattle	St. Louis	Washington	Wichita	Winnipeg	Worcester	Yonkers	TOTAL	GLOBAL
PTASO-PHED	11.76	8.00	20.09	14.34	13.10	21.71	23.17	20.09	20.41	19.94	16.79	10.41	17.51	21.09	21.71	8.00	21.36	15.36
PTASO-DEPHED	11.60	7.90	17.80	14.10	13.00	18.00	18.00	15.90	14.10	14.10	7.90	11.70	15.00	17.80	17.80	14.10	17.80	17.80
PTASO-ATTEND	11.60	8.00	11.30	13.60	14.60	11.00	8.50	13.60	15.60	15.60	13.60	6.70	11.60	14.60	10.00	17.00	14.60	11.30

EVOLUTION 1987-1995

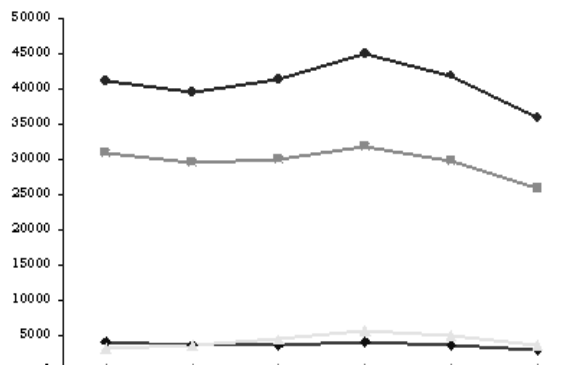
	1987	1988	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995
AGRICULTURA	16200	14800	11900	9100	9500	11400	9500	8000	6000
INDUSTRIA	43200	47100	44500	38500	40100	37300	38200	35800	32800
CONSTRUCCION	26200	26500	30300	31100	33400	28100	22100	25900	27200
SERVICIOS	133700	149500	163000	168700	169900	158600	160700	173600	197800
TOTAL	218300	237900	249700	247700	252900	235400	230500	243300	263800

Trimestre	TOTAL	SERVICIOS	CONSTRUCCIÓN	INDUSTRIA	AGRICULTURA
I TRIM	248600	177300	33400	22700	6300
II TRIM	261900	196300	32600	27900	6000
III TRIM	279300	216400	31900	26100	6500
IV TRIM	262700	201300	33400	27200	6700
MEDIA	263275	197825	3225	27225	6975

Como era de esperar, el sector que mayor número de empleos genera es el de los servicios y evidentemente, alcanza su punto máximo en los meses correspondientes al verano, cuando mayor afluencia de turistas presentan las islas.

Como contrapunto a lo anteriormente expuesto, la evolución del desempleo, por sectores económicos, en el periodo comprendido entre 1990 y 1995, permite observar una disminución en todos ellos, siendo este decremento del 14,24% para el total de Baleares.

**DESEMPLEO MEDIO MENSUAL POR SECTORES ECONÓMICOS
EVOLUCIÓN 1990-1995**

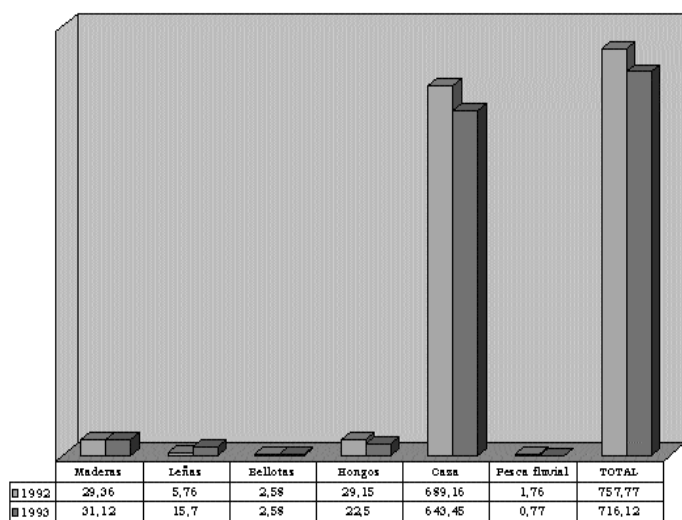


	1990	1991	1992	1993	1994	1995
Agricultura	270	279	273	254	252	230
Industria	4051	3615	3773	4119	3785	3034
Construcción	3257	3644	4498	5740	5050	3788
Servicios	30946	29611	30065	31887	29869	25849
TOTAL BALEARES	41260	39685	41331	45073	41971	35993

Dentro del sector primario: agricultura, ganadería y forestal, el PGDCIF incorpora una análisis de la producción de esta última actividad.

Se dispone de datos referentes a los años 1992 y 1993, desglosados en producciones de madera, leñas, bellotas, hongos, caza y pesca fluvial. La producción total en Baleares presenta un decremento del 5,90%. Como dato significativo, diremos que es la caza la actividad más representativa de este sector, ya que casi un 90% del total de la producción forestal proviene de la actividad cinegética, tal como muestra el gráfico siguiente:

VALOR DE LA PRODUCCION FORESTAL (millones pts)

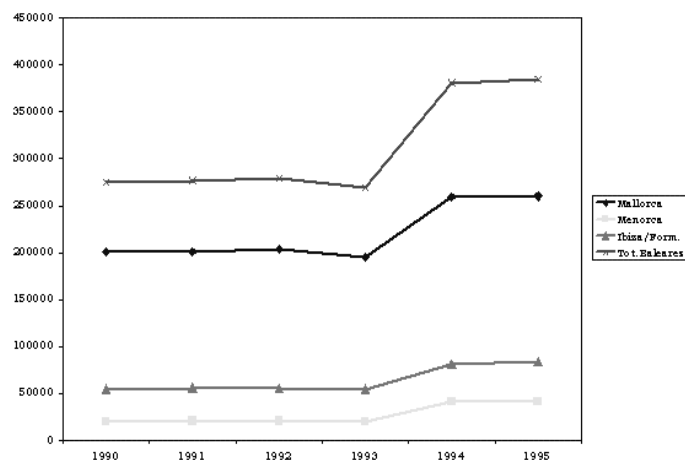


Como ya se ha comentado con anterioridad, el sector servicios en Baleares se constituye como la rama de actividad más significativa en la economía de esta comunidad. Gracias a su privilegiada situación geográfica, así como a su benigno clima, estas islas atraen anualmente un importante número de turistas, tanto españoles como extranjeros. De ahí que Baleares posea una infraes-

tructura capaz de atender una demanda que, año tras año, va en aumento.

La C.A.I.B. se va adaptando a una demanda turística creciente, como podemos visualizar en la siguiente gráfica, que muestra la capacidad de alojamiento de las islas, expresada en número de plazas disponibles.

CAPACIDAD DE ALOJAMIENTO. Nº DE PLAZAS



Por último, hacer mención al gasto total, por parte de los turistas, en materia de alojamiento para el año 1995: 641.164.792.000 pta, que suponen un 9,63% de aumento con respecto al año anterior.

2.1.3. SUBSISTEMA DE INFRAESTRUCTURAS Y ASENTAMIENTOS

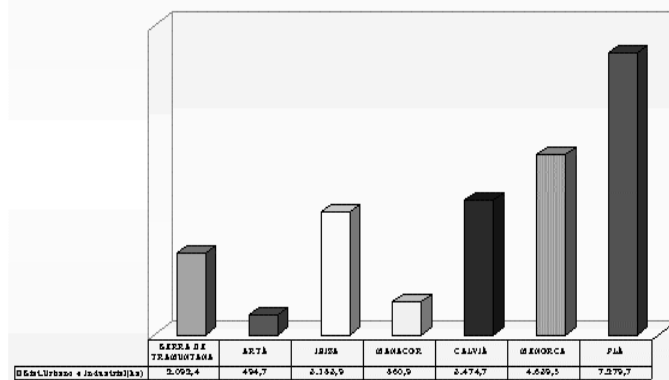
El hombre constituye un componente más del ecosistema, con el que está íntimamente relacionado, por lo que su presencia en dicho ecosistema se interpreta a través de los siguientes indicadores: núcleos de población, áreas recreativas, red viaria, red hídrica, focos previsible de incendios y áreas cortafuegos.

2.1.3.1. NÚCLEOS DE POBLACIÓN

Por su carácter insular y su agradable clima, la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares constituye un destino turístico de primer orden, con el desarrollo urbanístico que ésto conlleva. De un tiempo a esta parte, los sistemas urbanos e industriales han sufrido una fuerte expansión.

Calviá es la comarca que presenta mayor porcentaje de superficie urbana ya que el 9 % de su superficie geográfica está asfaltada. Le sigue Menorca, que presenta el 7% e Ibiza con el 5 %.

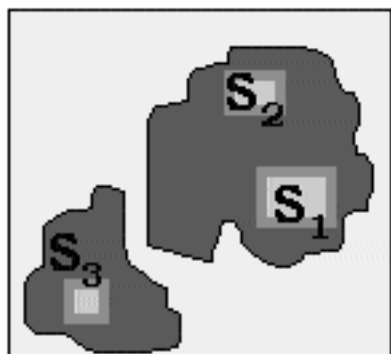
DISTRIBUCIÓN DE SUPERFICIES (ha) DE LOS SISTEMAS URBANOS E INDUSTRIALES POR COMARCA



La incorporación al PGDCIF de las edificaciones y áreas urbanizadas, permite analizar el grado de presencia humana en el Archipiélago Balear.

El PGDCIF interpreta el grado de presencia humana a través de los dos indicadores siguientes: número de edificaciones y m2 ocupados por ellos.

Mediante el sistema de información geográfica (GIS) es posible determinar las edificaciones (número y m2 ocupados) presentes en todo el territorio balear así como en superficie forestal. Es necesario advertir que están contabilizadas todas las edificaciones que estén digitalizadas a esta escala cartográfica, pudiendo haberse omitido alguna de reciente construcción o que no sea representada a dicha escala.



El PGDCIF ha detectado 51.957.162,8 m2 ocupado por edificaciones, de los cuales el 7,2 %, 3.733.802,7 m2, se encuentran en superficie forestal.

Se han detectado 20.940 edificaciones situadas en sistemas forestales, siendo Ibiza la que aporta el 32 %, seguida de Zona Centro Sur, con el 20 %, Menorca con el 18% y Serra de Tramuntana, con el 11 %.

En términos relativos, Ibiza es la que presenta mayor grado de presencia humana al contar con 0,22 edificios/ha y 33 m2/ha, tal como se desprende del siguiente cuadro en el que se recoge la distribución de estos valores por comarca.

COMARCA	SUPERFICIE FORESTAL (ha)	NUMERO DE EDIFICACIONES EN SUPERFICIE FORESTAL	ÁREA (m2) EN SUPERFICIE FORESTAL
S.TRAMUNTANA	48.812,61	2.383	422.171,2
ARTÁ	12.294,37	817	186.590,7
IBIZA	30.966,12	6.682	1.025.882,4
MANACOR	11.290,77	1.127	218.387,3
CALVIÁ	23.918,76	1.998	387.593,1
MENORCA	41.226,88	3.775	758.573,3
ZONA CENTRO SUR	40.778,17	4.158	734.604,4
TOTAL	209.287,68	20.940	3.733.802,7

2.1.3.2. ÁREAS RECREATIVAS

Tanto las áreas recreativas como los campings o zonas de acampada, incorporadas al PGDCIF a escala 1:50.000, representan puntos de interés especial por dos motivos obvios: su ubicación, generalmente cercana o rodeada de sistemas forestales y el hecho de presentar una alta concentración de personas, especialmente en los meses más peligrosos desde el punto de vista de los incendios forestales.

Serra de Tramuntana e Ibiza cuentan con el 64% de las áreas recreativas y campings, respectivamente.

COMARCA	ÁREAS RECREATIVAS	CAMPINGS
S.TRAMUNTANA	18	
ARTÁ	2	1
IBIZA	1	7
MANACOR	1	
CALVIÁ	2	
MENORCA	1	2
ZONA CENTRO SUR	3	1
TOTAL	28	11

2.1.3.3. RED VIARIA

La infraestructura viaria presente en el Archipiélago Balear ha sido incorporada al PGDCIF a escala 1: 25.000.

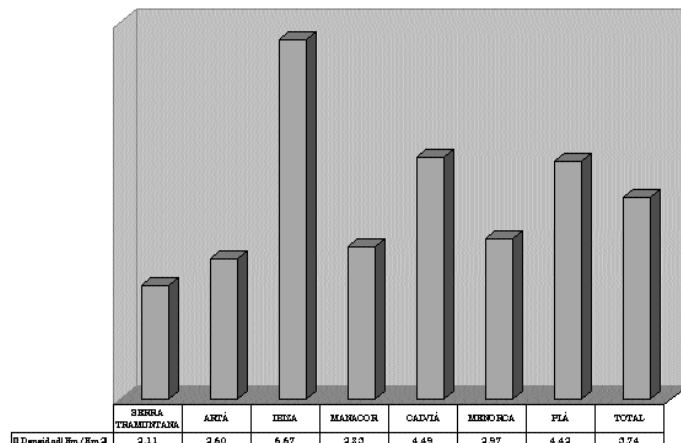
La red viaria, como elemento del subsistema de infraestructuras y asenta-

mientos, se interpreta a través de la densidad de viales en superficie forestal, independientemente de su tipología.

Para el total de Baleares se tiene una densidad de viales igual a 3,74 Km/Km2, cifra que permite apreciar la buena dotación de viales en general.

La comarca de Ibiza, con 6,67 km/km2 es la mejor dotada de viales. Serra de Tramuntana con 2,11 km/km2 es la que presenta menor densidad.

DENSIDAD DE VIALES (Km/Km2 sup. forestal) POR COMARCAS



2.1.3.4. RED HÍDRICA

Baleares presenta una escasa red hídrica, al contar con un único curso de agua en régimen continuo, el pequeño río de Santa Eulalia en la isla de Ibiza.

De carácter torrencial, aparecen en las tres islas una serie de torrentes cargados de agua únicamente en las épocas de máxima intensidad de lluvias. A destacar asimismo los manantiales presentes en la Sierra de Tramuntana.

La red de aguas subterráneas, aguas de infiltración que forman grandes bolsas retenidas por capas impermeables, constituyen un punto de especial atención, tanto para la creación de zonas de regadío como de puntos de agua susceptibles de ser utilizados en caso de incendios forestales.

La incorporación de los puntos para el abastecimiento de agua al banco de datos del PGDCIF, mediante su digitalización, permite contabilizar un total de 652 puntos de agua clasificados en tres grupos: Presa superior (piscinas, albercas,...), Punto de conexión a la red y Puntos de aspiración.

COMARCA	SUPERFICIE FORESTAL (ha)	PUNTOS DE AGUA
S.TRAMUNTANA	48.812,61	116
ARTÁ	12.294,37	39
IBIZA	30.966,12	36
MANACOR	11.290,77	30
CALVIÁ	23.918,76	58
MENORCA	41.226,88	245
ZONA CENTRO SUR	40.778,17	128

Menorca dispone del 38% de los puntos de agua de todo el territorio balear, seguida de Zona Centro Sur, con el 20% y Serra tramuntana, con el 18%.

Teniendo en cuenta la superficie forestal, Menorca es la que presenta mayor densidad de puntos de agua con 0,6 puntos/km2 forestal . Ibiza es la que presenta menor densidad, con 0,1 puntos/km2 forestal.

2.1.3.5. FOCOS PREVISIBLES DE INCENDIOS

Se consideran en este apartado aquellos puntos que son potenciales focos de incendio, tales como basureros, vertederos,...

El PGDCIF contempla la incorporación de los vertederos a escala 1:200.000. En total se dispone de 12 vertederos en el territorio balear, localizados en las comarcas siguientes.

COMARCA	Nº DE FOCOS PREVISIBLES DE INCENDIOS
ARTÁ	1
IBIZA	7
MANACOR	1
CALVIÁ	1
MENORCA	2

2.1.3.6. FAJAS DE DEFENSA

Cualquier tipo de tratamiento selvícola preventivo dota al sistema forestal de un elemento de apoyo en la lucha contra los incendios forestales. La presencia de fajas de defensa en un sistema forestal resulta ser un factor beneficioso, tanto en la prevención como en la extinción del incendio, al romper la continuidad de la cubierta vegetal.

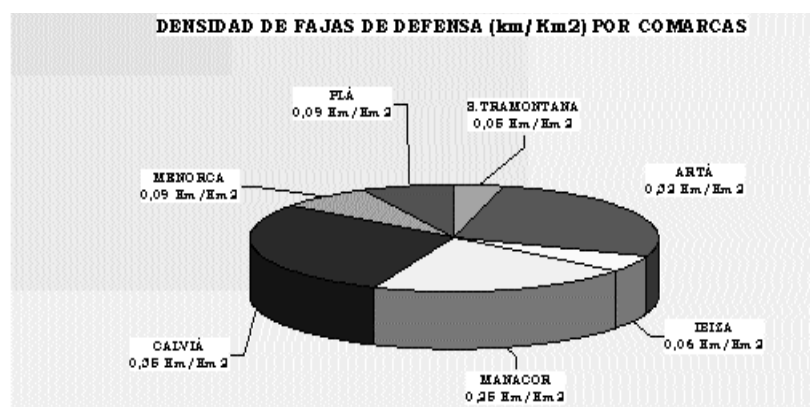
Las fajas de defensa presentes en Baleares han sido incorporadas al Plan a escala 1:200.000.

Se detecta un total de 266,31 Km de fajas de defensa en el archipiélago balear, distribuidos por comarcas como muestra la siguiente tabla.

COMARCA	LONGITUD (Km) FAJAS DEFENSA
S.TRAMUNTANA	22,18
ARTÁ	39,63
IBIZA	19,61
MANACOR	28,36
CALVIÁ	82,94
MENORCA	37,78
ZONA CENTRO SUR	35,81
TOTAL	266,31

Sin embargo, es la densidad de fajas de defensa lo que realmente da una idea del estado de los sistemas forestales en cuanto a selvicultura preventiva, ya que relaciona la longitud (Km) de dichas áreas cortafuegos con la superficie forestal (Km²) en la que se encuentran.

La siguiente gráfica muestra esta densidad para cada una de las comarcas.



2.1.4. SUBSISTEMA LEGAL E INSTITUCIONAL

Este subsistema interpreta la dinámica gestora desarrollada en los últimos diez años a través del régimen de propiedad, protección y cinegético y aspectos relacionados con la legislación en materia de incendios forestales.

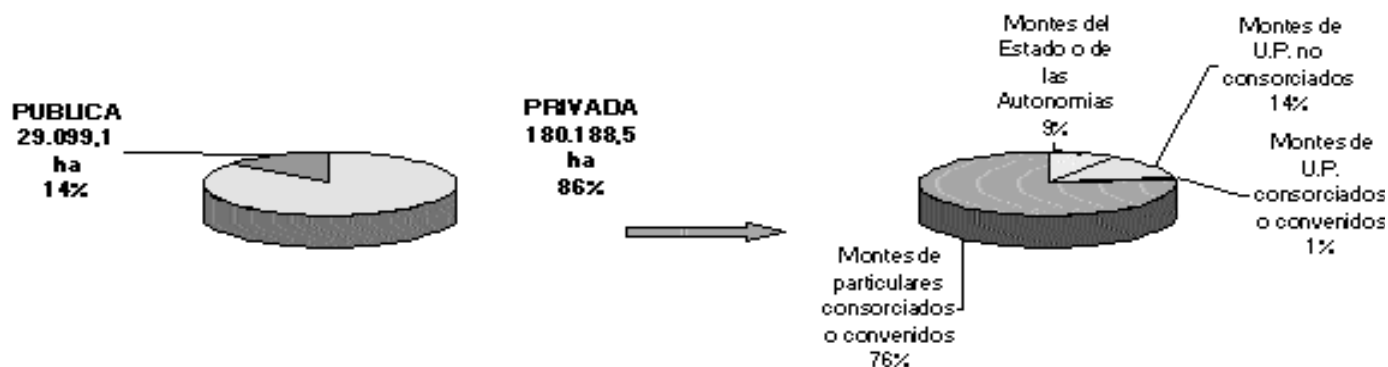
2.1.4.1. RÉGIMEN DE PROPIEDAD

La propiedad forestal dentro del territorio Balear es predominantemente privada, tal como se desprende de la información proporcionada por el Inventario Forestal Nacional.

El 86% (180.188,5 ha) de la superficie ocupada por sistemas forestales está en manos privadas. El 14 % restante, de carácter público, está repartido de la siguiente forma: el 76%, 22.232,6 ha, son montes privados pero que están consorciados o convenidos, el 14%, 4.080,7 ha son montes de Utilidad Pública que no está ni consorciados ni convenidos, el 9%, 2.547,8 ha son montes del Estado o de la Comunidad Autónoma y el 1% restante (238,7 ha), son montes de U.P. consorciados o convenidos.

La distribución por comarcas es la siguiente:

COMARCA	Montes del Estado o de las Autonomías	SUPERFICIE FORESTAL (ha) SEGÚN TIPO DE PROPIEDAD				TOTAL
		Montes de U.P. no consorciados	Montes de U.P. consorciados o convenidos	Montes de particu- lares consorciados o convenidos	Montes de particu- lares no consorcia- dos ni convenidos	
S. TRAMUNTANA	2.547,8	3.625,7	238,0	7.868,5	34.532,6	48.812,6
ARTÁ				3.375,8	8.918,6	12.294,4
IBIZA				353,5	30.612,6	30.966,1
MANACOR				1.984,1	9.306,7	11.290,8
CALVIÁ		232,4		3.053,0	20.633,4	23.918,8
MENORCA				1.618,0	39.608,9	41.226,9
ZONA CENTRO SUR		222,6		3.979,8	36.575,7	40.778,2
TOTAL	2.547,8	4.080,7	238,0	22.232,6	180.188,5	209.287,7



2.1.4.2. RÉGIMEN DE PROTECCIÓN

El territorio Balear presenta una considerable superficie sometida a algún tipo de régimen de protección. Esta información se ha digitalizado e incorporado al PGDCIF.

De esta manera es posible determinar, para cada una de las comarcas, la superficie afectada por cualquier figura de protección. Ocurre que un mismo territorio puede contemplar más de un régimen de protección, al solaparse las superficies afectadas. En total 301.495,7 ha (60 %) no presentan ningún tipo de protección, frente a las 198.376,9 ha (40 %) que sí lo tienen.

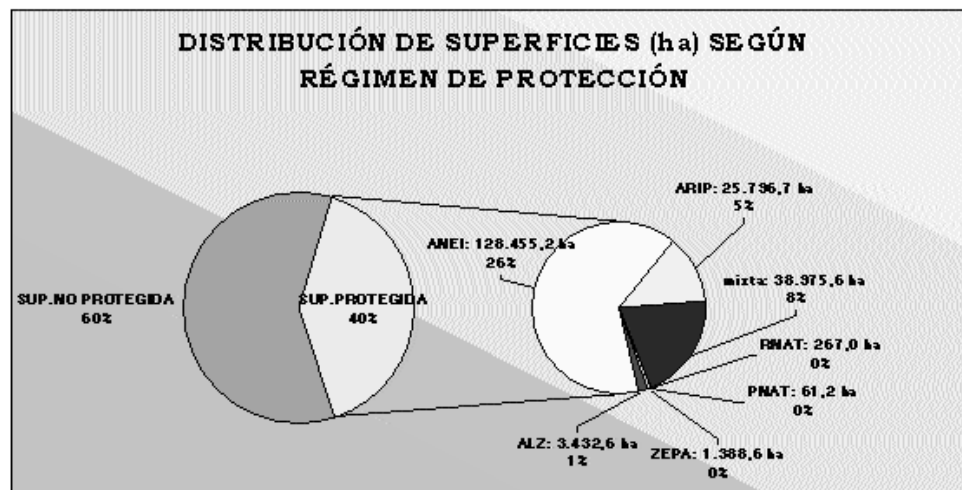
La siguiente tabla muestra, para cada una de las comarcas, la superficie protegida y no protegida.

COMARCA	SUP. (ha) NO PROTEGIDA	SUP. (ha) PROTEGIDA
S. TRAMUNTANA	14.566,1	57.872,9
ARTÁ	12.107,8	11.800,9
IBIZA	36.068,1	29.522,7
MANACOR	41.581,6	9.608,8
CALVIÁ	8.106,8	30.651,6
MENORCA	39.746,1	30.020,1
ZONA CENTRO SUR	149.319,2	28.899,8
TOTAL	301.495,7	198.376,9

El siguiente gráfico ilustra la distribución de superficies para cada una de las figuras de protección presentes en Baleares. Dichas figuras son las siguientes:

- * PNAC: Parque Nacional
- * PNAT: Parque Natural
- * ANEI: Área Natural de Especial Interés
- * ARIP: Área Rural de Interés Paisajístico
- * RNAT: Reserva Natural
- * ALZ: Encinar Protegido
- * ZEPA: Zona de Especial Protección para las Aves

En el caso de existir solape entre dos o más figuras de protección, se clasifica como 'mixta'.



2.1.4.3. RÉGIMEN CINEGÉTICO

Los territorios sometidos a regulación cinegética en Baleares, se extienden sobre un total de 295.152,3 ha.

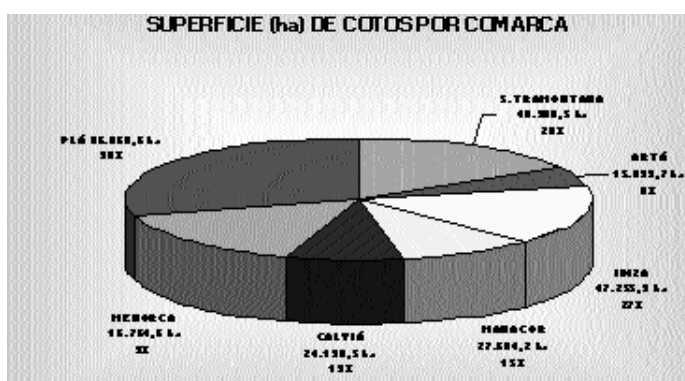
Con un total de 26.510 licencias de caza, las principales especies cinegéticas son: conejo, perdiz, liebre, tordo y otras (codorniz, tortola, becada...).

Todavía en sus inicios, un nuevo tipo de caza, con la cabra cimarrona como trofeo, viene desarrollándose en Baleares. Clasificada como especie cinegética en 1992, su aprovechamiento se localiza en las Sierras de Tramontana y Artá.

Los precios de arrendamiento de los cotos varían, en Mallorca, entre las 4.000 y 6.000 pta/ha. En Menorca estos precios son ligeramente menores, mientras que en Ibiza, con cotos de caza de grandes dimensiones (10.000 - 12.000 ha) pertenecientes a sociedades de cazadores, no se producen arrendamientos.

A destacar los cotos de caza de Llucmajor y Artá, por considerarse los mejores de la isla de Mallorca.

La distribución, por comarcas, de la superficie sometida a régimen cinegético, se presenta en el gráfico siguiente:



2.2. VALORACIÓN ECONÓMICA DE LOS SISTEMAS FORESTALES

La extensión del apartado que nos ocupa, obliga a presentar a continuación un resumen del mismo. El Volumen III del PGDCIF, VALORACIÓN ECONÓMICA INTEGRAL DE LOS SISTEMAS FORESTALES, explica detalladamente la metodología seguida en Baleares, así como un amplio abanico de resultados.

La aplicación de una metodología para la valoración de bienes ambientales implica la consideración de una serie de ajustes específicos, generalmente asociados a las limitaciones de información. Dichas restricciones pueden deberse, entre otras causas, a un conocimiento incompleto de la afluencia de visitantes a diferentes zonas, la dificultad de valorar el paisaje o la propia restricción impuesta por la Valoración Contingente, metodología para la estimación del aspecto ecológico, que se aplica a situaciones concretas y que debe apoyarse en los conocimientos de un panel de expertos para identificar las variables que definen la calidad ecológica de cada punto.

La valoración económica total es el resultado de la consideración por separado de tres aspectos:

* Valor productivo de los ecosistemas forestales: es un estimador del precio de la superficie forestal. Se valoran todos los bienes que producen los sistemas forestales y que tienen precio de mercado.

* Valor ambiental: es el valor que asigna la sociedad a sus ecosistemas (valor contingente de los mismos repartido superficialmente a través de un índice basado en la valoración de expertos). Dicho valor ambiental integra el valor ecológico y el recreativo. El primero incluye los bienes públicos de no-uso, mientras que el segundo hace referencia a los bienes públicos que generan los sistemas forestales: áreas de recreo y oferta de entorno rural.

* Valor de reposición: estima el coste que para la sociedad tendría recuperar el sistema forestal quemado. Se define éste como el valor al final del turno del coste de restauración en el que se incluye el coste de repoblación y la probabilidad de supervivencia de la especie vegetal.

El modelo de evaluación integral que se ha desarrollado, valora de forma independiente los tres aspectos en cada unidad de superficie forestal de la Comunidad; es decir, el sistema de información geográfica permite determinar para cada hectárea forestal el valor de cada uno de los tres aspectos por separado.

Como Valor Económico Total (VET), se propone considerar el máximo entre el valor de reposición o la suma del ecológico más el productivo, para cada unidad de superficie valorada. Es decir, cada hectárea del territorio Balear tendrá un valor económico total igual a su valor de reposición o a la suma de los valores ecológico y productivo, aquél que sea mayor.

El siguiente cuadro resume los resultados obtenidos para cada una de las comarcas forestales de Baleares.

Las cifras correspondientes a los valores de reposición, productivo y ecológico son el resultado de calcular, para cada comarca y de forma independiente, los tres aspectos considerados.

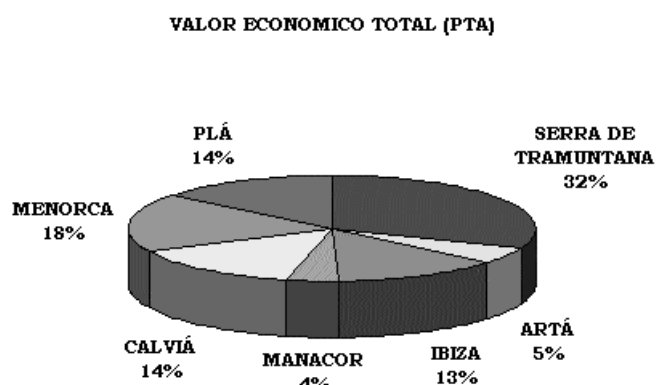
El valor económico total se obtiene sumando el valor de cada hectárea de superficie forestal, habiéndose calculado este último bien vía reposición (valor de reposición), bien por suma del valor ecológico más el productivo. Nótese que en cada hectárea considerada se ha escogido una de las dos opciones, de manera que el resultado final, es decir, la suma de todos ellos, es una combinación de valores de reposición en algunas hectáreas y de la suma del ecológico más el productivo en otras.

Es por esta razón por la cual el VET, para cada una de las comarcas y para el total de Baleares, no coincide exactamente con la suma algebraica de los valores productivos y ecológicos, ni con el de reposición.

VALORACIÓN DE LOS SISTEMAS FORESTALES POR COMARCAS (cifras en millones de PTA)

COMARCA	SUPERFICIE FORESTAL (ha)	VProductivo	VEcológico	VReposición	VET
S. TRAMUN-	48.812	14.507	80.102	78.199	119.254
TANA	12.294	3.859	16.993	8.161	20.948
ARTÁ	30.966	9.476	40.081	43.403	49.654
IBIZA	11.290	3.654	12.356	7.356	16.027
MANACOR	23.918	7.283	35.407	44.328	54.503
CALVIÁ	41.226	13.431	49.329	34.344	68.878
MENORCA	40.778	13.772	41.376	34.847	55.614
PLÁ	209.287	65.983	275.644	250.638	384.878
TOTAL					

La valoración económica total de los sistemas forestales de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares asciende a 384.878 millones de pesetas, distribuyéndose por comarcas tal como se ve en el gráfico siguiente:



2.3. DEFINICIÓN Y CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO DE INCENDIO. VULNERABILIDAD Y CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS SEGÚN SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL.

El Incendio Forestal puede definirse como el fuego que se propaga, sin control sobre un sistema forestal, cuya quema no estaba prevista.

En este documento se ha expuesto, sintéticamente, cómo se ha abordado

la identificación y valoración económica global de los sistemas forestales, ya que, tanto en el inicio como en la propagación del incendio, es el contenido de los sistemas forestales lo que va a marcar su comportamiento a través de su reacción al fuego y su resistencia al incendio.

El Plan analiza las circunstancias o factores que facilitan la ignición y contribuyen a la propagación del fuego, determinando índices de riesgo que a su vez configuran las zonas de riesgo y en consecuencia distintos niveles de prioridad de defensa, que se reflejan en la cartografía correspondiente.

De esta manera obtenemos la distribución espacial del riesgo de incendios, es decir, determinamos zonas o superficies con distintos grados de peligrosidad, perfectamente localizadas en el espacio.

La distribución del riesgo a lo largo del tiempo establece una clasificación de las distintas épocas de peligro a lo largo del año. De igual manera, podemos distribuir este peligro a lo largo del día, diferenciando entre horas más o menos susceptibles de presentar incendios.

El PGDCIF analiza la vulnerabilidad definida, desde la perspectiva de Protección Civil, como el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente.

El nivel de gravedad potencial de los incendios forestales se interpretará en base a la yuxtaposición de las condiciones topográficas, la extensión y características de los sistemas forestales, las condiciones del medio físico e infraestructuras, las condiciones meteorológicas y los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y para las instalaciones, edificaciones e infraestructuras. Se clasificarán los espacios forestales en base a lo anterior, considerando una escala de niveles de gravedad asociada con el peligro, la capacidad de control y los requerimientos en dotación de hipotéticos medios de extinción.

2.3.1. DISTRIBUCIÓN ESPACIAL DEL RIESGO DE INCENDIOS

El Riesgo de Incendio Forestal se define como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona. La conjunción de la Peligrosidad y de la Frecuencia-causalidad permite determinar dicho riesgo.

$$\text{Riesgo Incendio} = \text{Peligrosidad} + \text{Frecuencia} - \text{Causalidad}$$

2.3.1.1. PELIGROSIDAD DE INCENDIO

La peligrosidad de incendio, ajena a las estadísticas de incendios, surge de la integración de factores de carácter casi permanente en el monte y da una idea sobre la gravedad y dificultad de extinción, ante la eventualidad de un incendio forestal en un lugar determinado.

El Plan interpreta la peligrosidad a partir de la combustibilidad de la vegetación, el relieve, el régimen estival de brisas y la infraestructura viaria dentro de los sistemas forestales.

Combustibilidad

La capacidad del sistema forestal para mantener y extender el fuego define su combustibilidad.

A cada tipo de vegetación, corresponden una inflamabilidad y combustibilidad determinadas, que varían en función del tipo y cantidad de biomasa y su distribución espacial o estratificación.

El análisis de la combustibilidad puede hacerse mediante modelos estructurales identificables visualmente (modelos de combustible), en los que se puede predecir el comportamiento del fuego.

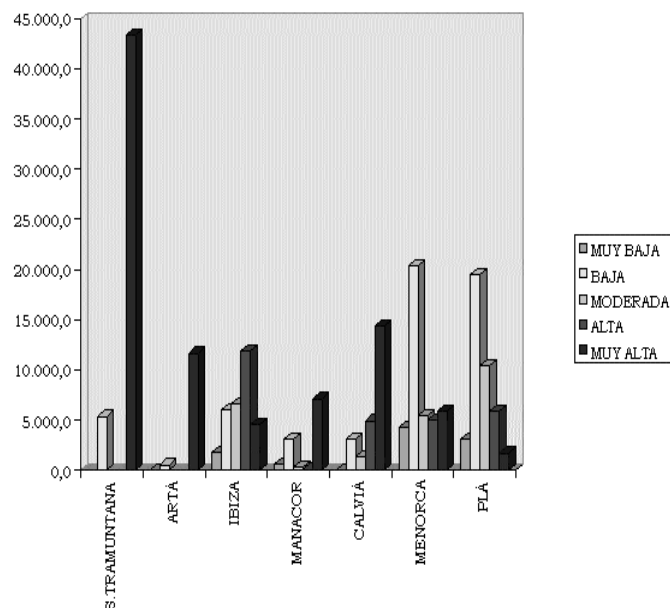
El PGDCIF incorpora la combustibilidad definida en el Mapa de peligrosidad potencial de incendios forestales en Baleares, realizado en 1991 por la Conselleria de Agricultura y Pesca. A partir del comportamiento de los sistemas forestales frente al fuego se ha clasificado la combustibilidad de la siguiente forma: Muy baja, Baja, Moderada, Alta y Muy Alta.

Especial atención se ha prestado a la especie *Ampelodesmos mauritanica*, càrritx, muy frecuente en Mallorca y Menorca y que presenta una combustibilidad muy alta. Aquellas teselas de vegetación con presencia de *Quercus ilex* se han clasificado con baja combustibilidad.

El 42% de la superficie forestal de Baleares, 88.908,5 ha, presenta combustibilidad muy alta, el 25%, 52.191,9 ha, combustibilidad entre moderada y alta, el 28%, 58.213,6 ha combustibilidad baja y tan solo el 5%, 9.973,7 ha, combustibilidad muy baja. La distribución de la combustibilidad por comarcas es la siguiente:

COMARCA	COMBUSTIBILIDAD				TOTAL
	MUY BAJA	BAJA	MODERADA	ALTA	MUY ALTA
S. TRAMUNTANA		5.405,1			43.407,5
ARTÀ	13,1	583,8			11.697,5
IBIZA	1.757,4	6.110,5	6.634,3	11.855,3	4.608,6
MANACOR	608,6	3.069,8	324,5	129,5	7.158,4
					11.290,8

CALVIÀ	89,2	3.124,4	1.414,0	4.948,1	14.343,1	23.918,8
MENORCA	4.325,9	20.387,7	5.482,8	5.078,8	5.951,8	41.226,9
PLÀ	3.179,5	19.532,3	10.414,5	5.910,2	1.741,7	40.778,2
TOTAL	9.973,7	58.213,6	24.270,1	27.921,8	88.908,5	209.287,7



Relieve

El PGDCIF interpreta el relieve a través de la pendiente que ha sido obtenida mediante el GIS a partir del modelo digital del terreno y que se ha clasificado según los siguientes grupos de pendiente: 0 - 3%, 3- 12%, 12 - 35% y >35%.

Régimen de brisas estivales

El PGDCIF incorpora las brisas estivales definidas en el Mapa de peligrosidad potencial de incendios forestales en Baleares, realizado en 1991 por la Conselleria de Agricultura y Pesca.

La delimitación de las zonas de influencia estival de brisas, cada una de ellas, con una velocidad del viento relativamente homogénea, se ha digitalizado e incorporado a la base de datos del PGDCIF.

La zona con mayor intensidad, es la que registra brisa moderada. Le sigue una zona en la cual las brisas, alcanzan una intensidad floja a moderada. Y por último, la zona más separada del litoral, con brisas de intensidad floja a muy floja.

Este efecto se produce principalmente en la Isla de Mallorca. En Ibiza y Menorca, aunque en algunos puntos concretos, existe el fenómeno de la brisa marina, esta no puede ser considerada como factor constante, ya que en gran parte de los días, su efecto queda inhibido por la circulación general de los vientos.

Infraestructura viaria

La infraestructura viaria se interpreta a través de la densidad de viales.

Para su obtención se ha utilizado la infraestructura viaria incorporada al banco de datos del PGDCIF a escala 1:25.000 y la superficie forestal. La intersección de estas dos capas de información mediante el sistema de información geográfica permite determinar la longitud de las vías de acceso que atraviesan los sistemas forestales y clasificar la densidad de viales según el siguiente baremo:

km/km2	Densidad de viales
0 - 1	Muy Baja
1,1 - 2,5	Baja
2,5 - 5	Moderada
5,1 - 10	Alta
10,1 - 70	Muy Alta

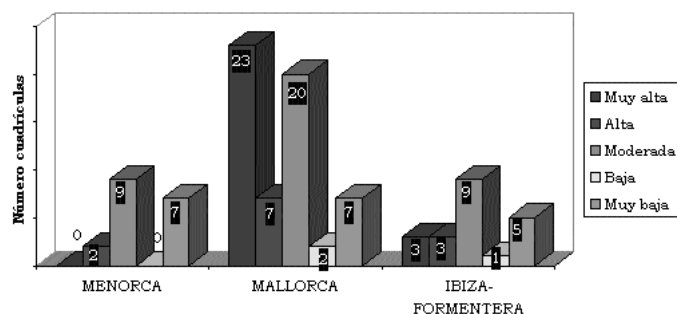
De esta forma es posible determinar dentro del territorio Balear las zonas donde hay carencia de viales.

La integración de las cuatro variables anteriormente explicadas permite obtener el mapa de peligrosidad que se presenta a continuación.

A cada cuadrícula de 10 * 10 km se le asigna la peligrosidad que presente la mayor superficie forestal de esa cuadrícula.

Mallorca es la isla que presenta el mayor porcentaje de cuadrículas con peligrosidad muy alta, 39%. En Menorca predominan las cuadrículas con peligrosidad moderada, el 50%, no presentando en ninguna peligrosidad muy alta.

En Ibiza, el 28% de las cuadrículas presentan peligrosidad entre muy alta y alta.



2.3.1.2. FRECUENCIA - CAUSALIDAD

A partir de la información contenida en los partes de incendios acaecidos durante el periodo 1988-1997, se realiza el análisis de la frecuencia-causalidad, a través de dos índices que reflejan la frecuencia de incendios (Índice de Frecuencia), y la peligrosidad de las causas (Índice de Causalidad).

Ambos índices están referidos a la cuadrícula de 10 * 10 km.

Índice de frecuencia

$$F_i = \frac{1}{a} \sum_{j=1}^a n_j$$

Fi = frecuencia de incendio
ni = nº incendios de cada año
a = nº de años

INDICE	VALORACIÓN
0-1	Muy bajo
1,1-2	Bajo
2,1-4	Moderado
4,1-6	Alto
>6	Grave

Índice de causalidad

$$C_i = \frac{1}{a} \sum_{j=1}^a \frac{1}{n_j} \sum_{k=1}^{14} C_n i_k$$

Ci = Índice de causalidad

c = coeficiente de peligrosidad específica de cada causa

ni = nº de incendios de cada causa en cada año

ni = nº de incendios cada año

a = nº de años

Los coeficientes de peligrosidad específica para cada causa en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se han establecido a partir de los datos de los partes de incendios correspondientes al periodo 1988 - 1997:

CAUSA	SUPERFICIE INCENDIADA (ha)	Nº INCENDIOS	ha/INCENDIO	COEFICIENTE PELIGROSIDAD
Intencionado	5.282	311	17	10
Negligencias	3.896	509	8	5
Accidentes	22,2	28	1	1
Rayo	231	57	4	5
Desconocida	972	239	4	5

INDICE

0-1

1,1-2

2,1-4

4,1-6

>6

VALORACIÓN

Muy bajo

Bajo

Moderado

Alto

Grave

El índice de frecuencia-causalidad, se obtiene intersectando el índice de frecuencia con el índice de causalidad, según el cuadro siguiente:

Índice de Causalidad	Índice de Frecuencia				
	0-1 Muy bajo	1,1-2 Bajo	2,1-4 Moderado	4,1-6 Alto	>6 Grave
0-1 Muy bajo	Muy bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado
1,1-2 Bajo	Muy bajo	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado
2,1-4 Moderado	Bajo	Bajo	Moderado	Moderado	Alto
4,1-6 Alto	Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Alto
>6 Grave	Moderado	Moderado	Alto	Alto	Muy alto

2.3.1.3. RIESGO DE INCENDIO

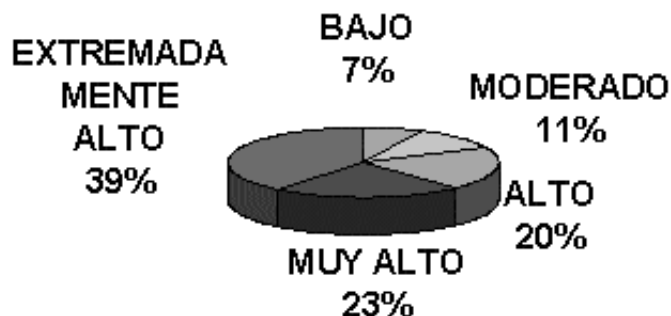
Se define el Riesgo de Incendio Forestal, como la probabilidad de que se produzca un incendio en una zona.

Se determina por intersección de la peligrosidad con el índice de frecuencia - causalidad según la siguiente matriz de decisión:

ÍNDICE DE FRECUENCIA-CAUSALIDAD	PELIGROSIDAD				
	Muy baja	Baja	Moderada	Alta	Muy Alta
Muy bajo	Bajo	Moderado	Alto	Alto	Muy alto
Bajo	Moderado	Moderado	Alto	Muy alto	Muy alto
Moderado	Moderado	Alto	Muy alto	Muy alto	Extremadamente alto
Alto	Moderado	Alto	Muy alto	Extremadamente alto	Extremadamente alto
Grave	Moderado	Alto	Muy alto	Extremadamente alto	Extremadamente alto

En términos de cuadrículas de 10 * 10 km, para la totalidad del territorio Balear el 34% de las cuadrículas presentan un riesgo alto, el 24% riesgo muy alto, el 17% riesgo extremadamente alto y el 24% restante presenta riesgo entre moderado y bajo.

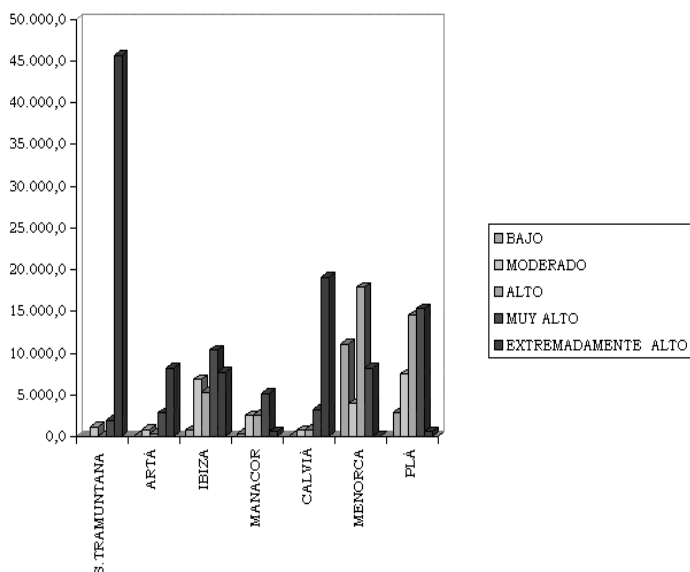
En términos de superficie, el riesgo de incendio para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se estructura en los siguientes niveles: el 7% (15.135,6 ha) de la superficie forestal presenta un riesgo bajo, el 11% (23.497,2 ha) tiene riesgo moderado, el 43% (88.719,7 ha) presenta riesgo entre alto y muy alto y el 39% restante (81.935,2 ha) riesgo extremadamente alto.



DISTRIBUCIÓN DE LA SUPERFICIE FORESTAL POR RIESGOS

La distribución de superficies por riesgo y comarca se muestra en la siguiente tabla:

COMARCA	RIESGO INCENDIO				TOTAL
	BAJO	MODERADO	ALTO	MUY ALTO	EXTR. ALTO
S. TRAMUNTANA	1.117,0	69,2	1.976,2	45.650,2	48.812,6
ARTÀ	1,5	878,2	357,7	2.848,6	8.208,4
IBIZA	730,6	6.845,4	5.274,3	10.381,3	7.734,6
MANACOR	394,2	2.527,6	2.606,5	5.148,7	613,8
CALVIÀ	37,6	721,1	861,0	3.250,4	19.048,6
MENORCA	11.111,0	3.959,8	17.883,2	8.207,0	65,9
PLÀ	2.860,7	7.448,1	14.543,1	15.312,6	613,7
TOTAL	15.135,6	23.497,2	41.595,0	47.124,8	81.935,2



2.3.2. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DEL RIESGO DE INCENDIOS. ÉPOCAS DE PELIGRO.

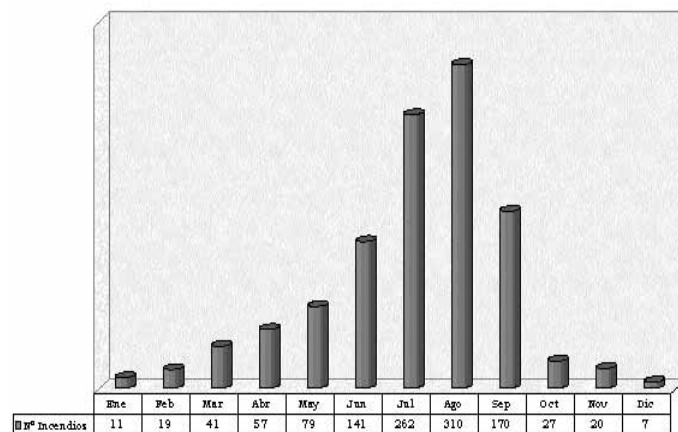
Una vez determinada la distribución espacial del riesgo de incendio, se hace necesario el conocimiento de la distribución del mismo a lo largo del tiem-

po.

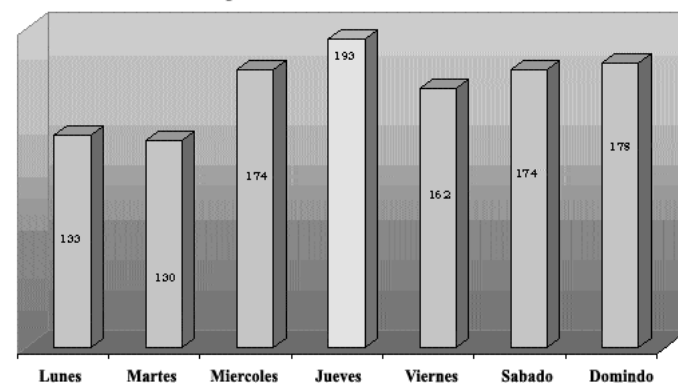
Épocas de peligro alto implican un despliegue de medios que no será necesario en épocas de peligro bajo, de tal forma que se adaptarán las precauciones adecuadas al grado de riesgo previsto en cada momento.

Con el fin de determinar con precisión esta distribución temporal se realiza un análisis de las estadísticas de incendios correspondientes al periodo 1988 - 1997. En concreto se analizan los gráficos relativos al número de incendios por meses del año, día de la semana y hora del día en que comenzaron.

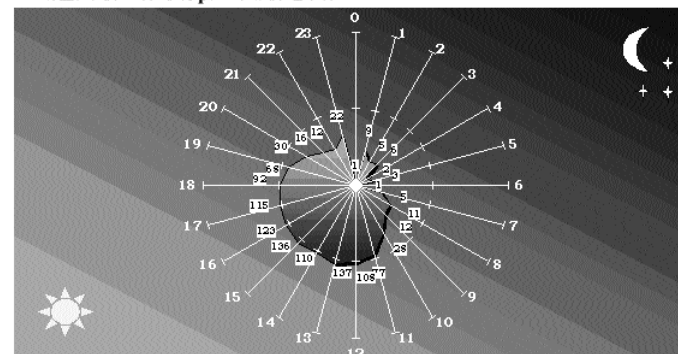
* Número de Incendios por meses del año:



* Número de Incendios por día de inicio:



* Número de Incendios por hora de inicio:



Recordando los valores punta de estos conceptos se ve que el mes de agosto es el que presenta mayor número de incendios, con 310, seguido de julio, 262, y junio, 141. Los jueves, con 193 incendios, y los domingos, con 178, son los días con mayor número de siniestros. En cuanto a la hora de comienzo de los incendios, las 13 horas presentan 137 incendios, seguida de las 15 horas, con 136.

Dicho esto, se clasifican las épocas de peligro de la siguiente manera:

* Peligro Alto: cuatro meses, junio, julio, agosto y septiembre, cuando el número de incendios sobrepasa el centenar para cada uno de ellos.

* Peligro Medio: tres meses, marzo, abril y mayo con un número de incendios cercano superior a 40.

* Peligro Bajo: cinco meses, enero, febrero, octubre, noviembre y diciembre, que presentan menos de 40 incendios, cada uno de ellos y para el periodo

considerado.

El peligro puede, de igual manera, distribuirse diariamente:

- * Peligro Alto: de 11:00 a 20:00 horas.
- * Peligro Medio: de 8:00 a 11:00 horas y de 20:00 a 23:00 horas.
- * Peligro Bajo: de 23:00 a 8:00 horas.

Cotejando estos datos con la planificación llevada a cabo en Baleares en el año 1997, se comprueba que el despliegue de medios, tanto en periodos de pre-campaña, post-campaña o campaña propiamente dicha, se ajusta al grado de riesgo definido.

2.3.3 VULNERABILIDAD

Las consecuencias de los incendios desde la perspectiva de Protección Civil requieren un análisis cuantitativo en función de los elementos vulnerables expuestos al fenómeno de incendios forestales: personas, bienes y medio ambiente.

La vida y la seguridad de las personas, los valores de protección de infraestructuras, instalaciones y zonas habitadas, el valor económico de los sistemas forestales y el patrimonio histórico-artístico, son los tipos genéricos de valores a proteger. Las Islas Baleares son un claro ejemplo de la presencia del hombre dentro de los sistemas forestales.

Definida la vulnerabilidad como el grado de pérdidas o daños que pueden sufrir, ante un incendio forestal, la población, los bienes y el medio ambiente, el PGDCIF interpreta la vulnerabilidad a partir de la población, los valores de protección de infraestructuras e instalaciones, la valoración económica de los sistemas forestales y el patrimonio histórico-artístico.

Al realizar el PGDCIF en el marco de un sistema de información geográfica (GIS), la información sobre los diferentes elementos se ha referido a la cuadrícula de 10 * 10 Km, (10.000 ha) de forma que se han evaluado independientemente cada uno de ellos, agrupándolos, posteriormente, a través de una matriz de decisión, para generar la vulnerabilidad global.

2.3.3.1. POBLACIÓN

El PGDCIF interpreta la vulnerabilidad de la población a partir de los tres indicadores siguientes: Ocupación, Colindancia y Dispersión que por integración determinan la vulnerabilidad poblacional, clasificada como Alta, Media y Baja.

Con el fin de establecer los intervalos donde agrupar los valores obtenidos de dichos indicadores, para la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, se ha analizado el rango de valores determinados, es decir, la diferencia entre el valor máximo y el mínimo.

La mediana constituye el segundo parámetro estadístico de referencia ya que indica el valor intermedio de dicho rango, aquel que deja, inferior y superiormente, el 50 % de los valores.

Apoyándonos en estos dos parámetros, rango y mediana, se establecen 3 intervalos de clasificación para cada uno de los indicadores, de manera que dichos intervalos contengan un número homogéneo de valores.

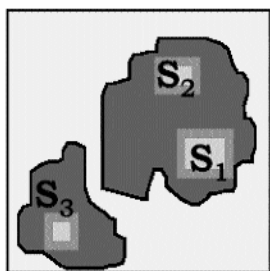
Ocupación

El grado de presencia de la población dentro del sistema forestal determina el mayor o menor grado de vulnerabilidad que puede darse en un determinado territorio.

Al disponer de las edificaciones digitalizadas, es posible obtener para cada cuadrícula de 10 * 10 Km el área ocupada por las mismas en superficie forestal, de tal forma que se pueden clasificar las diferentes cuadrículas según su grado de ocupación.

$$\text{Ocupación} = \sum \text{Área de los edificios en superficie forestal.}$$

Interpreta la extensión del poblamiento en los sistemas forestales, a mayor ocupación mayor presencia de lo urbanizado por el hombre.



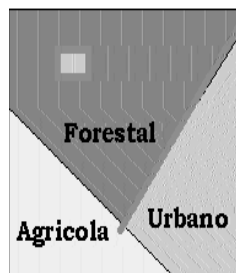
$$S_{\text{ocupación}} = S_1 + S_2 + S_3$$

OCUPACIÓN	VALOR (m2)	INDICE
Poco ocupada	0 - 25.000	1
Medianamente ocupada	25.001 - 50.000	2
Muy ocupada	50.001 - 205.000	3

Colindancia

Desde la perspectiva de Protección Civil es importante tener localizadas aquellas áreas urbanizadas que contactan con áreas forestales ya que en caso de incendio forestal podrían peligrar las vidas humanas.

El PGDCIF interpreta esta proximidad a través de la colindancia o perímetro común entre sistemas forestales y urbanos. El GIS, a partir del mapa de usos del suelo reforzado con la capa de información correspondiente a las edificaciones, permite efectuar este análisis.



$$\text{Colindancia} = \sum \text{perímetro común forestal/urbano}$$

Interpreta la cercanía o contacto entre los recintos urbanos y los sistemas forestales, a mayor colindancia mayor vulnerabilidad.

COLINDANCIA	VALOR (Km.)	INDICE
Poco colindante	< 5	1
Medianamente colindante	5,1 - 25	2
Muy colindante	25,1 - 115	3

Para el total de las Islas Baleares, el GIS detecta una colindancia de 1.699 Km. entre urbano y edificaciones aisladas y monte.

Al objeto de fijar las directrices y prioridades de protección, el PGDCIF se ha planteado localizar y clasificar los poblamientos, en función del porcentaje de su perímetro colindante con superficie forestal. Esto quiere decir que el perímetro de colindancia forestal/urbano, proporcionará información muy útil para fijar las prioridades de actuación en materia de prevención y fundamentalmente, apoyará el tipo y urgencia de planes de rango inferior (comarcales, locales y de auto protección).

A tal efecto, el PGDCIF clasifica las colindancias de la siguiente forma:

Tipo 1 ó longitud del perímetro correspondiente a superficie urbana rodeada completamente (100 %) por superficie forestal. En el Archipiélago Balear, 1.288,9 Km pertenecen a este tipo, es decir, el 76 % de la colindancia se da en poblamientos (núcleos y edificaciones aisladas) rodeados al 100 % por sistemas forestales.

Tipo 2 ó longitud del perímetro correspondiente a superficie urbana rodeada en más de un 50 % y menos de un 100% por superficie forestal. 139,7 Km de colindancia, el 8 % del total, pertenecen a este tipo.

Tipo 3 ó longitud del perímetro correspondiente a superficie urbana rodeada en menos del 50 % por superficie forestal presentándose en 270,4 Km, 16% del total.

Dispersión

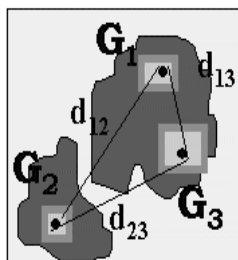
La proximidad o lejanía entre los diferentes poblamientos presentes en los sistemas forestales, influye igualmente en la vulnerabilidad y marcará el grado de concentración de las medidas preventivas.

El GIS permite determinar la distancia que existe entre los centros de gravedad de los diferentes polígonos correspondientes a las edificaciones asentadas sobre superficie forestal.

$$\sum \text{distancia entre centros de gravedad en superficie forestal}$$

$$\text{Dispersión} = \frac{\sum \text{distancia entre centros de gravedad en superficie forestal}}{\text{Número de polígonos}}$$

Interpreta el grado de proximidad o lejanía del poblamiento en superficie forestal, a mayor dispersión mayor separación entre la población.



DISPERSIÓN	VALOR (Km/número de polígonos)	ÍNDICE
Poco disperso	0 - 50	1
Medianamente disperso	50,1 - 500	2
Muy disperso	500,1 - 2.100	3

La vulnerabilidad del poblamiento podría establecerse, a partir de los datos obtenidos en las Islas Baleares, según el siguiente criterio:

Ocupación	Colindancia	Dispersión	VULNERABILIDAD POBLACIONAL
Muy ocupado	Muy colindante	Muy disperso	ALTA
Muy ocupado	Muy colindante	Medianamente disperso	ALTA
Muy ocupado	Medianamente colindante	Muy disperso	ALTA
Muy ocupado	Medianamente colindante	Medianamente disperso	ALTA
Medianamente ocupado	Muy colindante	Medianamente disperso	ALTA
Medianamente ocupado	Medianamente colindante	Medianamente disperso	MEDIO
Poco ocupado	Medianamente colindante	Medianamente disperso	MEDIO
Poco ocupado	Medianamente colindante	Poco disperso	MEDIO
Poco ocupado	Poco colindante	Medianamente disperso	BAJO
Poco ocupado	Poco colindante	Poco disperso	BAJO

2.3.3.2. VALORES DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES.

El impacto que un incendio forestal puede provocar sobre infraestructuras e instalaciones tales como viales, líneas eléctricas, vías férreas, aeropuertos y helipuertos, emisores y receptores de comunicaciones específicos de los medios contra incendios, faros, áreas recreativas y campings, entre otras, aconseja su incorporación al PGDCIF.

La presencia o no de estos elementos determinará su vulnerabilidad que se clasificará como Alta, Media y Baja.

Infraestructura viaria

La infraestructura viaria utilizada en el PGDCIF se encuentra digitalizada a escala 1:25.000. El tipo de vial presente en los sistemas forestales de cada una de las cuadrículas 10 * 10 Km permite graduar el previsible daño.

VIAL	ÍNDICE
Autopista ó Autovía	3
Carretera comarcal o local	2
Pista	1

Mediante el sistema de información geográfica se puede intersectar la infraestructura viaria con la superficie forestal y conocer qué viales están presentes en dicha superficie.

Desde la perspectiva de la vulnerabilidad, en caso de aparecer diferentes tipos de vial se asocia y clasifica la cuadrícula con el de mayor índice.

Vías férreas

Las vías férreas han sido obtenidas de la Base Cartográfica Nacional (B.C.N.), escala 1:200.000, evaluándose su presencia sobre superficie forestal en cada cuadrícula, de la forma siguiente:

VIA FÉRREA	ÍNDICE
Presencia	1
No presencia	0

Líneas eléctricas

La red aérea de alta tensión y las subestaciones eléctricas han sido incorporadas al PGDCIF a escala 1:200.000 evaluándose aquellos elementos presentes en superficie forestal de la siguiente forma:

RED ELECTRICA	ÍNDICE
Línea eléctrica y cualquier número de subestaciones	2
Línea eléctrica únicamente	1
No presente	0

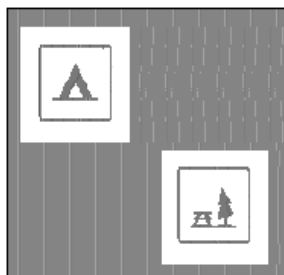
Bases aéreas

Los aeropuertos, aeródromos y helipuertos han sido incorporados en escala 1:200.000, evaluándose su presencia dentro de aquellas cuadrículas cuya superficie forestal supere las 2.500 ha, de la forma siguiente:

INSTALACIÓN	ÍNDICE
Aeropuerto	1
Aeródromo	1
Helipuerto	1
No presente	0

Áreas recreativas y campings

Las áreas recreativas y los campings, (fuente: Guía oficial de campings 1998 de TURESPAÑA), han sido incorporados para el PGDCIF, a escala 1:50.000, evaluándose su presencia, para todas las cuadrículas independientemente de su superficie forestal, de la siguiente forma

	INSTALACIÓN	ÍNDICE
	Area recreativa Camping No presente	1 1 0

Siempre que aparezca algún camping o área recreativa se considerará la vulnerabilidad de infraestructuras e instalaciones como ALTA.

Comunicaciones

Las instalaciones de comunicaciones específicas de los medios contra incendios forestales (central de comunicaciones, repetidores y amplificadores) han sido incorporadas al PGDCIF a escala 1:200.000. Se analizan aquellas instalaciones presentes en cuadrículas con una superficie forestal superior a 2.500 ha. Su evaluación es la siguiente:

	INSTALACIÓN	ÍNDICE
	Central de comunicaciones Repetidores CH-2, CH-3, CH-4 Repetidores Sistema Trunking Amplificador Trunking No presente	1 1 1 1 0

Faros

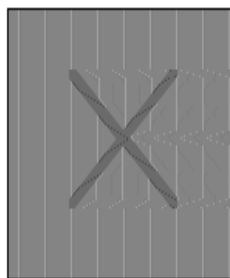
Los faros se han considerado por los inconvenientes que a la navegación marítima podría suponer un incendio en sus proximidades. Se han incorporado al PGDCIF a partir de sus coordenadas UTM recogidas en la publicación de la Autoridad Portuaria, 'Información para la navegación de recreo en Baleares (1995)'.

Dado que las cuadrículas con presencia de faros se encuentran en el litoral, y, en general, presentan poca superficie terrestre, se consideran aquellas cuadrículas cuya superficie forestal supere el 50% de su superficie geográfica. Su evaluación se hace de la siguiente forma:

	FARO	ÍNDICE
	Presencia No presencia	1 0

Zonas especiales

Se han considerado igualmente las zonas censuradas que ha proporcionado en soporte informático la Administración Balear, aplicándose el mismo criterio de selección de cuadrículas que en el caso de los faros. Estas zonas corresponden a instalaciones militares, a la residencia veraniega de la Familia Real, ...

	ZONA CENSURADA	ÍNDICE
	Presente No presente	1 0

Es importante destacar que el PGDCIF no contempla la presencia de hospitales ni colegios.

La vulnerabilidad de infraestructuras e instalaciones queda definida a partir de los datos obtenidos en las Islas Baleares, según el criterio siguiente:

VIALES	AREAS RECREATIVAS Y CAMPINGS	RESTO DE INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES	Vulnerabilidad de Infraestructuras e instalaciones
Autopista ó autovía	Presente o no presente alguna	Presente o no presente alguna	ALTA
Carretera comarcal o local	Presente alguna	presente alguna	ALTA
Carretera comarcal o local	No hay presente ninguna	presente alguna	MEDIA
Pista forestal	No hay presente ninguna	Presente alguna	MEDIA
Pista forestal	No hay presente ninguna	No hay presente ninguna	BAJA
Sin vial	No hay presente ninguna	Presente o no presente alguna	BAJA

2.3.3.3. VALOR PRODUCTOR, DE REPOSICIÓN Y AMBIENTAL

El PGDCIF interpreta la vulnerabilidad del valor económico de los sistemas forestales a partir de los tres indicadores siguientes: Valor productivo, valor de reposición y valor ambiental que por integración determinan la vulnerabilidad de los valores: productor, de reposición y ambiental clasificada en Alta, Media y Baja.

Esta información se ha obtenido específicamente para el PGDCIF y desde la perspectiva de la vulnerabilidad se trata de asignar a cada cuadrícula de 10 * 10 Km una valoración global resultado de tener en cuenta estos valores parciales.

Valor productivo

Es un estimador del precio de la superficie forestal. Se corresponde con el que se calcula en el 'parte de incendios'.

Valor de reposición

Estima el coste que para la sociedad tendría recuperar el sistema forestal quemado (valor al final del turno del coste de repoblación afectado con la probabilidad y supervivencia).

Valor ambiental

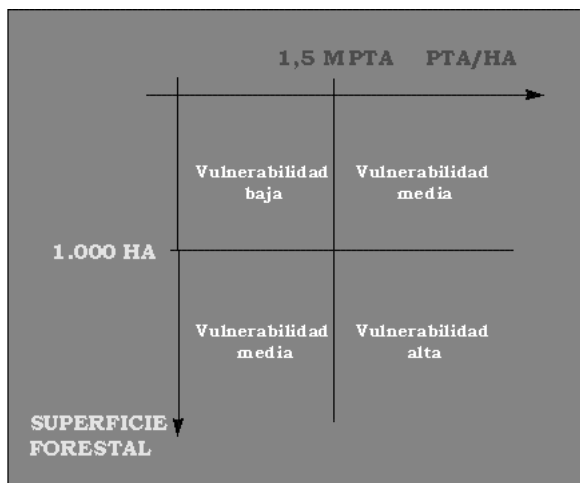
Integra el valor ecológico y el recreativo. Es el valor que asigna la sociedad a sus ecosistemas (valor contingente de los mismos distribuido superficialmente por un índice basado en la opinión de expertos).

El valor que se asigna a cada hectárea es la suma de sus valores productivo y ambiental (valor económico total, VET) o el valor de reposición, aquél que sea mayor. Este valor medio es el que se fija para cada cuadrícula de 10 * 10 Km.

Para determinar la vulnerabilidad de los valores: productor, de reposición y ambiental correspondiente a cada una de las cuadrículas de 10 * 10 Km se tiene en cuenta este valor medio y la superficie forestal que presente, clasificándola de la siguiente forma:

CONDICIONES			VULNERABILIDAD DE LOS VALORES: PRODUCTOR, DE REPOSICIÓN Y AMBIENTAL
Superficie forestal		Valor medio por hectárea	
> 1.000 ha	Y	> 1.500.000 PTA	Alta
> 1.000 ha	Y	< 1.500.000 PTA	Media
< 1.000 ha	Y	> 1.500.000 PTA	
< 1.000 ha	Y	< 1.500.000 PTA	Baja

Los límites de superficie forestal (1.000 ha) y el valor medio por hectárea (1.500.000 PTA) se han establecido a partir de los resultados obtenidos en Baleares.



2.3.3.4. PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO

El patrimonio histórico-artístico presente en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares constituye un importante tipo genérico de valor a proteger.

El PGDCIF interpreta dicho patrimonio a partir de la presencia o no de monumentos y restos arqueológicos, tan frecuentes en el Archipiélago Balear, que permite obtener la vulnerabilidad del Patrimonio histórico-artístico.

Se analizan aquellas cuadrículas con más de un 50% de superficie forestal, exceptuando la cuadrícula 107-D11 ya que, con un 46% de su territorio sobre sistemas forestales, presenta 3 elementos pertenecientes a dicho patrimonio.

La información de partida ha sido el Mapa Turístico de las Islas Baleares de Firestone, incorporándose al PGDCIF a escala 1:200.000.

Su evaluación es la siguiente:

	PATRIMONIO HISTORICO-ARTISTICO	ÍNDICE
	Monumento	1
	Resto arqueológico	1
	No presente	0

La vulnerabilidad del Patrimonio histórico-artístico queda definido a partir de los datos obtenidos en las Islas Baleares, según el criterio siguiente:

Monumento, resto arqueológico	VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO
Presente 1 ó más	ALTA
No presente ninguno	BAJA

La vulnerabilidad global queda definida por la integración de los cuatro índices definidos anteriormente, de la forma siguiente:

VULNERABILIDAD POBLACIONAL	VULNERABILIDAD DE INFRAESTRUC- TURAS E INSTALA- CIONES	VULNERABILIDAD DE LOS VALORES PRODUCTOR, DE REPOSICIÓN Y AMBIENTAL	VULNERABILIDAD DEL PATRIMONIO HISTORICO ARTISTICO	NUMERO DE CUADRICULAS EN LA C.A.I.B.	VULNERABILIDAD GLOBAL
ALTA	ALTA	ALTA	ALTA	4	Extremadamente vulnerable
ALTA	ALTA	ALTA	BAJA	6	Extremadamente vulnerable
ALTA	ALTA	MEDIA	ALTA	2	Muy vulnerable
ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA	4	Muy vulnerable
ALTA	ALTA	BAJA	BAJA	1	Muy vulnerable

ALTA	MEDIA	ALTA	BAJA	7	Muy vulnerable
ALTA	MEDIA	MEDIA	ALTA	1	Muy vulnerable
ALTA	MEDIA	MEDIA	BAJA	3	Medianamente vulnerable
ALTA	MEDIA	BAJA	BAJA	2	Medianamente vulnerable
MEDIA	ALTA	ALTA	ALTA	3	Muy vulnerable
MEDIA	ALTA	ALTA	BAJA	4	Muy vulnerable
MEDIA	ALTA	MEDIA	BAJA	1	Medianamente vulnerable
MEDIA	ALTA	BAJA	BAJA	2	Medianamente vulnerable
MEDIA	MEDIA	ALTA	BAJA	6	Medianamente vulnerable
MEDIA	MEDIA	MEDIA	ALTA	1	Medianamente vulnerable
MEDIA	MEDIA	MEDIA	BAJA	12	Medianamente vulnerable
MEDIA	MEDIA	BAJA	BAJA	5	Poco vulnerable
BAJA	ALTA	ALTA	BAJA	1	Muy vulnerable
BAJA	ALTA	MEDIA	BAJA	1	Medianamente vulnerable
BAJA	MEDIA	ALTA	ALTA	1	Muy vulnerable
BAJA	MEDIA	ALTA	BAJA	6	Medianamente vulnerable
BAJA	MEDIA	MEDIA	BAJA	10	Poco vulnerable
BAJA	MEDIA	BAJA	BAJA	8	Poco vulnerable
BAJA	BAJA	ALTA	BAJA	1	Medianamente vulnerable
BAJA	BAJA	MEDIA	BAJA	3	Poco vulnerable
BAJA	BAJA	BAJA	BAJA	3	Poco vulnerable

De las 98 cuadrículas, de 10 * 10 Km, en las que se ha dividido el territorio Balear, el 10,2 % de las cuadrículas quedan clasificadas como extremadamente vulnerables, el 24,5 % como muy vulnerables, el 35,7 % como medianamente vulnerables y el 29,6 % como poco vulnerables.

2.3.4 CLASIFICACIÓN DE LOS INCENDIOS FORESTALES EN FUNCIÓN DE SU NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL

En el apartado 3.2.2 (niveles de gravedad de los incendios forestales) se definen los diferentes niveles o fases de la emergencia que se consideran desde el punto de vista de la organización y operatividad del Plan.

El nivel de gravedad potencial que se determina mediante el análisis territorial de diversas variables pretende realizar una previsión de la gravedad que la situación soporta haciendo referencia a la evaluación de los medios humanos y materiales necesarios para la extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

La clasificación que se presenta en este PGDCIF, se realiza considerando los elementos que intervienen en el comportamiento de los sistemas forestales frente al incendio (reacción y resistencia) de una forma estática, es decir en un momento determinado y tal como están recogidos en la base de datos a partir de su inventariación.

Desde la perspectiva de Emergencias y Protección Civil, la evaluación de los recursos humanos y materiales necesarios, se obtiene a partir de las condiciones topográficas de la zona en donde se desarrolle el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de los sistemas forestales que se encuentren amenazados, las condiciones de las infraestructuras (áreas cortafuegos, red viaria, reservas y puntos de agua,...) así como las condiciones meteorológicas reinantes y los posibles peligros o vulnerabilidades para personas no relacionadas con las labores de extinción y para instalaciones y edificaciones.

Al realizar el PGDCIF en el marco de un sistema de información geográfica (GIS), la información sobre los diferentes elementos se ha referido a la cuadrícula de 10 * 10 km, (10.000 ha) de forma que se han evaluado independientemente cada uno de ellos, agrupándolos, posteriormente, con el fin de establecer para cada una de las cuadrículas el nivel de gravedad potencial.

Siempre que la superficie forestal de la cuadrícula de 10 * 10 km sea inferior al 15% de la superficie geográfica, se asignará el menor código de gravedad a cualquiera de las variables referentes a: condiciones topográficas; extensión y características de las masas forestales; condiciones del medio físico e infraestructuras y posibles peligros para instalaciones, edificaciones e infraestructuras. Las variables referentes a condiciones meteorológicas y posibles peligros para personas no relacionadas con la extinción, no se ven afectadas por esta restricción.

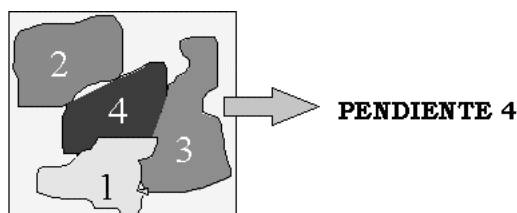
2.3.4.1. CONDICIONES TOPOGRÁFICAS

Las condiciones topográficas influyen directamente en el comportamiento de los sistemas forestales frente al incendio y por tanto, en el nivel de gravedad potencial que puede llegar a alcanzar un incendio forestal.

El PGDCIF interpreta las condiciones topográficas a través de la pendiente en superficie forestal. Para ello, a partir del modelo digital del terreno se han establecido 4 grupos de pendientes, codificados de la forma siguiente:

GRUPO DE PENDIENTE	GRAVEDAD POR PENDIENTE
0 - 3 %	1
3 - 12 %	2
12 - 35 %	3
> 35 %	4

Cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km se codifica según el grupo de pendiente que mayor superficie presente en dicha cuadrícula.



19 cuadrículas, de las 98 en que está dividido el Archipiélago Balear, corresponden al grupo de pendiente 4, 30 cuadrículas al grupo 3, 36 cuadrículas al grupo de pendiente 2 y las 13 restantes corresponden al grupo de pendiente 1.

2.3.4.2. EXTENSIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LAS MASAS FORESTALES

La extensión y características de las masas forestales se interpretan a través de los siguientes indicadores: Modelos de combustible, Superficie forestal continua y Presencia de áreas cortafuegos.

Combustibilidad

La combustibilidad determina la mayor o menor facilidad de propagación de un incendio forestal. El criterio de asignación de gravedad es el mismo que el del caso anterior. Es decir, a cada cuadrícula se le asigna la combustibilidad que mayor superficie presente, con su correspondiente gravedad asociada, excepto aquellas cuadrículas cuya superficie forestal sea menor del 15 % de la superficie geográfica de la cuadrícula, en cuyo caso se les asigna una gravedad 1.

La relación entre combustibilidad y gravedad por combustibilidad se muestra en el cuadro siguiente.

COMBUSTIBILIDAD	GRAVEDAD POR COMBUSTIBILIDAD
Muy Baja	1
Baja	1
Moderada	2
Alta	3
Muy Alta	4

El 45,9% de las cuadrículas (45) presentan gravedad por combustibilidad 1, el 8,2 % (8 cuadrículas) gravedad 2, el 16,3 % (16 cuadrículas) gravedad 3, y el 29,6 % restante (29 cuadrículas) presentan gravedad 4.

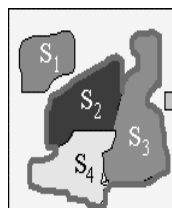
Superficie forestal continua

La superficie forestal continua interpreta la extensión de las masas forestales, importante factor a tener en cuenta, ya que a mayor superficie forestal continua mayor gravedad puede alcanzar el incendio.

El sistema de información geográfica, a partir del mapa de sistemas forestales, permite determinar el tamaño de cada tesela clasificada como forestal. De esta forma se ha podido saber que la mayor superficie forestal continua corresponde a 62.620 ha que se extiende en las comarcas de Calviá y de Serra de Tramuntana.

Con el fin de asignar a las cuadrículas de 10 * 10 km el código de gravedad por superficie forestal continua que contengan, se han establecido los siguientes intervalos de superficie forestal continua:

SUPERFICIE FORESTAL CONTINUA	GRAVEDAD POR SUPERFICIE FORESTAL CONTINUA
0 - 500 ha	1
501 - 1000 ha	2
1.001 - 2500 ha	3
2501 - 8200 ha	4



$$S_{\text{forestal continua máxima}} = S_2 + S_3 + S_4$$

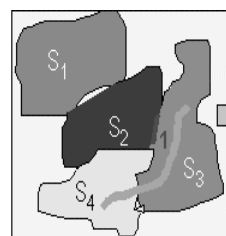
37 cuadrículas presentan una superficie forestal continua menor de 500 ha, 17 cuadrículas cuentan con una superficie forestal continua entre 500 y 1.000 ha, 26 cuadrículas entre 1.000 y 2.500 ha y las 18 restantes, entre 2.500 y 8.200 ha.

Presencia de fajas de defensa

El grado de presencia de fajas de defensa es otro factor a tener en cuenta dentro de las características de los sistemas forestales ya que a mayor presencia de selvicultura preventiva, menor será la gravedad de los incendios forestales.

En Baleares se dispone de un total de 266,3 km de fajas de defensa. Este factor se interpreta analizando los kilómetros de fajas de defensa que aparecen por cada kilómetro cuadrado de superficie forestal, en cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km, que permite clasificarlas según los intervalos siguientes:

PRESENCIA DE FAJAS DE DEFENSA (km/km2)	GRAVEDAD SEGÚN LA PRESENCIA DE FAJAS DE DEFENSA
0,41 - 1,31	1
0,21 - 0,4	2
0,01 - 0,2	3
0	4



$$\text{Presencia fajas de defensa} = \frac{I_1}{S_1 + S_2 + S_3 + S_4}$$

De las 98 cuadrículas que integran el Archipiélago Balear, 43 cuentan con presencia de fajas de defensa. El resto de las cuadrículas no presentan ningún tratamiento selvícola de este tipo, por lo que se clasificarán con la máxima gravedad, excepto aquellas cuya superficie forestal sea inferior al 15% de la superficie total de la cuadrícula, como quedó definido al principio del capítulo. Dicho esto, se tiene que 49 cuadrículas se codifican con gravedad 4, 24 con gravedad 3, 10 con gravedad 2 y las 15 restantes con gravedad 1.

2.3.4.3. CONDICIONES DEL MEDIO FÍSICO E INFRAESTRUCTURAS

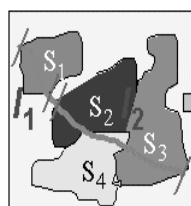
Las condiciones del medio físico e infraestructuras que influyen en el nivel de gravedad de los incendios forestales se interpretan a través de la red viaria, los puntos de agua, los focos previsibles de incendios, las isocronas terrestres, las isocronas aéreas, el mapa de visibilidad y las zonas de accesibilidad.

Red viaria

La red viaria se interpreta a través del indicador densidad de viales (km/km2) obtenido intersectando la infraestructura viaria sobre la superficie forestal.

Para cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km se ha calculado la longitud de la infraestructura sobre superficie forestal, agrupando los resultados en intervalos a los que se asigna la siguiente gravedad:

DENSIDAD DE VIALES	GRAVEDAD SEGÚN LA DENSIDAD DE VIALES
1,1 - 3,25 km/km2	1
0,51 - 1 km/km2	2
0,26 - 0,50 km/km2	3
0 - 0,25 km/km2	4



$$\text{Densidad viales} = \frac{I_1 + I_2}{S_1 + S_2 + S_3 + S_4}$$

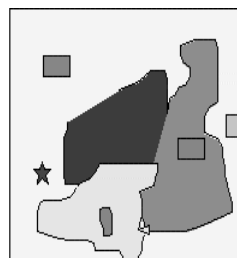
24 cuadrículas están faltas de viales ya que presentan densidades menores de 0,25 km/km², 28 cuadrículas presentan densidades entre 0,26 y 0,50 km/km² y 25 entre 0,51 y 1 km/km². Tan sólo 21 cuadrículas están bien dotadas de viales presentando densidades comprendidas entre 1,1 y 3,25 km/km², o bien cuentan con escasa superficie forestal, por lo que se incluyen en este grupo de gravedad 1.

Puntos de agua

Los puntos de agua han sido incorporados al PGDCIF a escala 1:25.000. Estos puntos están clasificados en tres grupos: Presa superior (piscinas, albercas, ...), Punto de conexión a la red y Punto de aspiración. Al no disponer de información referente a la capacidad de agua de dichos puntos, el indicador que se ha utilizado es su número en la cuadrícula.

Como criterio de asignación de gravedad a cada una de las cuadrículas, se considera: en aquellas cuadrículas con superficie forestal menor del 15% de la superficie geográfica, se asigna gravedad según los puntos de agua existentes 1; el resto de las cuadrículas se clasifican como indica el siguiente cuadro.

PUNTOS DE AGUA	GRAVEDAD SEGÚN LOS PUNTOS DE AGUA EXISTENTES
26 - 51	1
11 - 25	2
0 - 10	3



Puntos de agua = 4

De las 98 cuadrículas en las que se ha dividido el territorio Balear, 12 cuadrículas se clasifican con gravedad 1, 15 cuadrículas presentan gravedad 2, y las 71 restantes gravedad 3.

Focos previsible de incendios

El PGDCIF ha considerado todos aquellos puntos que son potenciales focos de incendios. Los 12 vertederos existentes en el Archipiélago Balear proporcionan la siguiente información: Hay 10 cuadrículas con vertederos de las cuales, existe una en Ibiza que presenta 3 vertederos.

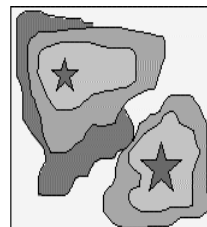
VERTEDEROS	GRAVEDAD POR FOCOS PREVISIBLES DE INCENDIOS
No presentes	0
Presentes	4

Isocronas terrestres

Desde el punto de vista de la gravedad potencial de los incendios forestales un parámetro importante a tener en cuenta es el tiempo de llegada. Por esta razón se incorpora en este apartado la información proporcionada por el mapa de isocronas terrestres.

Tal como se ve en el Capítulo 10. 3 EXTINCIÓN a partir de las bases de extinción incorporadas al sistema de información geográfica, es posible determinar isocronas que delimitan superficies a las que se llega en el mismo periodo de tiempo.

Para cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km se han obtenido las superficies forestales distribuidas según los tiempos de llegada, asignando a la cuadrícula la isocrona de la mayor superficie.



< 10 minutos

10 - 20 minutos

20 - 30 minutos

> 30 minutos

Isocrona con mayor superficie

Es importante resaltar que desde el punto de vista de gravedad potencial de incendios se considera que a todos los puntos de la cuadrícula se llegaría en este periodo de tiempo, pero el GIS permite determinar el tiempo exacto de acceso para cada uno de los puntos del territorio Balear.

La asignación de la gravedad se ha realizado según el siguiente criterio:

TIEMPO DE ACCESO DE MEDIOS TERRESTRES	GRAVEDAD POR TIEMPO DE ACCESO
< 10 minutos	1
10 - 20 minutos	2
20 - 30 minutos	3
> 30 minutos	4

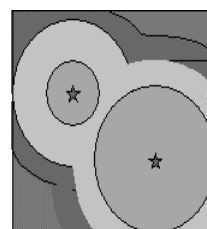
En 13 cuadrículas se llega en menos de 10 minutos, o bien su escasa superficie forestal (menos del 15% de la total) las incluye en este grupo de gravedad 1, en 31 se llega en tiempos comprendidos entre 10 y 20 minutos, en 21 cuadrículas entre 20 y 30 minutos y en las 33 restantes en tiempos superiores a 30 minutos.

Isocronas aéreas

Otro factor a considerar lo constituyen las isocronas aéreas, es decir, el tiempo de llegada de los medios aéreos hasta cualquier punto de las Islas Baleares.

A partir de las bases aéreas, incorporadas al SIG, se determinan isocronas que delimitan superficies a las que se llega en el mismo intervalo de tiempo, análogamente a lo realizado con las isocronas terrestres. Dichos intervalos comienzan en 15 minutos, tiempo necesario para el calentamiento de motores.

Destacar que el tiempo máximo de llegada de dichos medios a cualquier punto de las islas es de 34 minutos.



15 - 19 minutos

20 - 24 minutos

25 - 29 minutos

30 - 34 minutos

Isocrona máxima

A cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km, se le asigna la isocrona máxima, lo que permite clasificarlas según su gravedad de la manera que sigue:

TIEMPO DE ACCESO DE MEDIOS AÉREOS	GRAVEDAD POR TIEMPO DE ACCESO
15 - 19 minutos	1
20 - 24 minutos	2
25 - 29 minutos	3
30 - 34 minutos	4

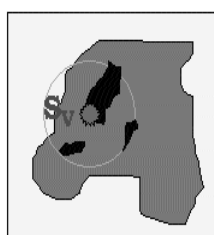
De donde se obtiene que en 28 cuadrículas se llega en menos de 20 minutos o, como en los casos anteriores, su superficie forestal no es significativa y se las considera incluidas en este grupo de gravedad 1, en 48 cuadrículas el tiempo de acceso de los medios aéreos está entre 20 y 24 minutos, en 18 cuadrículas entre 25 y 29 minutos y en las 4 restantes entre 30 y 34 minutos.

Mapa de visibilidad

A partir del modelo digital del terreno y de los puntos fijos de vigilancia es posible elaborar el mapa de visibilidad.

Dicho mapa permite determinar la superficie forestal visible y no visible desde, por lo menos, un punto fijo de la actual red de vigilancia, de tal forma que el indicador utilizado para establecer la gravedad potencial de este indicador es la superficie forestal no visible (ha).

Para cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km se ha obtenido la superficie forestal no visible que permite establecer intervalos a los que se aplica la gravedad potencial por no visibilidad con el siguiente criterio:



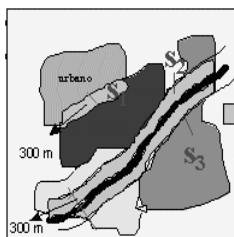
S_v = Superficie visible

SUPERFICIE NO VISIBLE	GRAVEDAD POR SUPERFICIE FORESTAL NO VISIBLE
0	0
1 - 500 ha	1
501 - 1.000 ha	2
1.001 - 5.750 ha	3

Existen 10 cuadrículas que presentan toda su superficie forestal visible o se les incluye en este grupo de gravedad 0 por no presentar una superficie forestal significativa (más del 15% de la superficie geográfica), 43 cuadrículas presentan una superficie forestal no visible menor de 500 ha, 21 cuadrículas entre 501 y 1.000 ha y las 24 restantes entre 1.000 y 5.750 ha.

Accesibilidad

Definimos la superficie forestal accesible como aquella a la que llega el agua. Mediante el sistema de información geográfica se ha operado de la siguiente forma: a partir del eje de los viales se ha dado una anchura de 300 m a cada lado del vial ya que es la longitud que se estima puede llegar la manguera. También se han considerado 300 m de franja forestal desde el perímetro urbano. El indicador, por tanto, que interpreta la accesibilidad es el porcentaje de superficie forestal accesible para cada una de las cuadrículas.



$$\%S_{\text{accesible}} = \frac{S_1 + S_2 + S_3}{\text{Sup. Forestal}} \times 100$$

Para cada una de las cuadrículas se ha obtenido la superficie forestal accesible, agrupando los resultados en intervalos a los que se asigna la siguiente gravedad:

% SUPERFICIE ACCESIBLE	GRAVEDAD SEGÚN % SUPERFICIE FORESTAL ACCESIBLE
75,1 - 100 %	1
50,1 - 75 %	2
25,1 - 50 %	3
0 - 25 %	4

En 14 cuadrículas se presenta menos del 25% de la superficie forestal accesible, 56 cuadrículas presentan valores comprendidos entre 25,1 y 50%, 16 cuadrículas poseen entre 50,1 y 75% de superficie forestal accesible y las 12 cuadrículas con escasa superficie forestal (menos del 15% de la superficie geográfica) y las que presentan más del 75,1% de su superficie forestal accesible.

2.3.4.4. CONDICIONES METEOROLÓGICAS

Las condiciones meteorológicas influyen directamente en el nivel de gravedad potencial que puede llegar a alcanzar un incendio forestal. Estas condiciones se interpretan a través del riesgo meteorológico y la intensidad de brisas estivales.

Riesgo meteorológico

A cada cuadrícula de 10 * 10 km se le ha asignado el mayor riesgo meteorológico global que se dé en dicha cuadrícula, de forma que se ha fijado la gravedad potencial debida al riesgo meteorológico global de la forma siguiente:

RIESGO METEOROLÓGICO GLOBAL	GRAVEDAD POR RIESGO METEOROLÓGICO GLOBAL
Bajo o Moderado	1
Alto	2
Muy Alto	3
Extremadamente Alto	4

21 cuadrículas presentan riesgo meteorológico global bajo o moderado, 31 cuadrículas tienen riesgo meteorológico global alto, 37 muy alto y 9 extremadamente alto.

Intensidad de Brisa Estival

Para cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km se ha considerado la intensidad de brisa estival, asignándose a cada una de ellas una gravedad potencial por brisas según el valor más alto que presente, con el siguiente criterio:

INTENSIDAD DE BRISA ESTIVAL	GRAVEDAD POR INTENSIDAD DE BRISA ESTIVAL
Sin Brisas	1
Muy Floja - Floja	2
Floja - Moderada	3
Moderada	4

En total 57 cuadrículas no se ven afectadas por las brisas estivales, 8 cuadrículas presentan brisas de muy flojas a flojas, 25 cuadrículas de floja a moderada y las 8 cuadrículas restantes presentan brisas estivales moderadas.

2.3.4.5. POSIBLES PELIGROS PARA PERSONAS NO RELACIONADAS CON LA EXTINCIÓN

Desde el punto de vista de la gravedad potencial de incendios, Protección Civil presta gran atención a los posibles peligros para las personas no relacionadas con las labores de extinción. Por esta razón el PGDCIF interpreta este factor a través de indicadores tales como: Ocupación, Edificaciones de difícil evacuación, Presencia de áreas recreativas y campings y su dificultad de evacuación.

Ocupación

La ocupación se interpreta a través del área ocupada por las edificaciones en superficie forestal, que permite asignar a cada cuadrícula de 10 * 10 km una gravedad potencial por ocupación según el criterio siguiente:

OCUPACIÓN (m2)	GRAVEDAD POR OCUPACIÓN
0	0
1 - 25.000	1
25.001 - 50.000	2
50.001 - 205.000	3

Como resultado, 7 cuadrículas no tienen ocupación, 40 cuadrículas presentan entre 1 y 25.000 m², 26 cuadrículas entre 25.001 y 50.000 m² y las 25 restantes entre 50.001 y 205.000 m².

Edificaciones de difícil evacuación

Especial atención requiere la evacuación de la población en caso de darse un incendio.

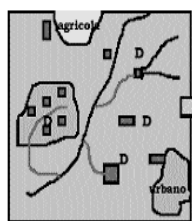
En el territorio Balear, donde la presencia del hombre dentro de los sistemas forestales es una constante, se hace necesario tener perfectamente ubicadas aquellas edificaciones, ya sean casas aisladas o urbanizaciones, en las que en caso de darse un incendio, existan grandes problemas para su evacuación. Es necesario tenerlas perfectamente localizadas ya que el PGDCIF debe exigir que en ellas, se desarrollen planes de autoprotección.

Esta dificultad de evacuación se interpreta a partir del indicador número de edificaciones rodeadas al 100 % por superficie forestal, con dificultad de evacuación.

El PGDCIF dispone de la digitalización de las edificaciones y de la infraestructura viaria a escala 1:5.000, por lo que se han tenido en cuenta todos aquellos elementos que están cartografiados. Por esta razón se han considerado como edificaciones rodeadas al 100 % por superficie forestal, con dificultad de evacuación a los siguientes elementos:

- Casas aisladas en el monte en las que se supone que existirá una vía de acceso pero que no está representada cartográficamente.
- Casas con una sola vía de salida.
- Casas con una vía de salida y una o más vías que se pierden en el monte.
- Casas pertenecientes a urbanizaciones con una sola vía de salida.

No se consideran de difícil evacuación aquellas que están próximas a carreteras principales, núcleos de población y superficies agrícolas.



Edificaciones de difícil evacuación = 8 casas

En la totalidad del territorio Balear se han contabilizado 2.347 casas que presentan difícil evacuación y que merecen especial protección.

Mediante el Sistema de Información Geográfica se ha obtenido para cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km el número de casas con difícil evacuación agrupándose en intervalos a los que se ha asignado el código de gravedad por dificultad de evacuación siguiente:

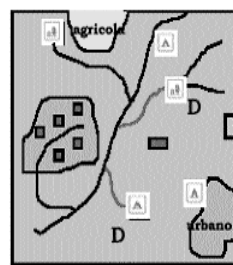
EDIFICACIONES CON DIFÍCIL EVACUACIÓN (número de casas)	GRAVEDAD POR OCUPACIÓN CON DIFICULTAD DE EVACUACIÓN
0	0
1 - 10	1
11 - 50	2
51 - 180	3

Presencia de áreas recreativas y campings y su dificultad de evacuación

Dentro de los posibles peligros para personas no relacionadas con la extinción es necesario tener en cuenta la presencia de áreas recreativas y campings y su dificultad de evacuación en caso de declararse un incendio. Es necesario tenerlos perfectamente localizados ya que el PGDCIF debe exigir que en ellos, se desarrollen planes de autoprotección.

Por esta razón se han contabilizado en cada una de las cuadrículas 10 * 10 km, las áreas recreativas y campings que hay, clasificándolos en función de su

dificultad de evacuación en peligrosos (tienen sólo una vía de salida o varias que se pierden en el monte) o no peligrosos (tienen más de una vía de salida, se encuentran próximos a un núcleo de población o a una zona agrícola).



Áreas recreativas y campings = 5

Áreas recreativas y campings con dificultad de evacuación = 2

El criterio para la asignación de gravedad por presencia de áreas recreativas y campings y su grado de dificultad de evacuación, es el siguiente:

PRESENCIA DE AREAS RECREATIVAS Y CAMPINGS	GRAVEDAD POR AREA RECREATIVA Y CAMPING
No presentes	0
Presentes	4

Se obtiene que 25 cuadrículas presentan al menos 1 camping o área recreativa, estando ausentes en las 73 restantes.

PRESENCIA DE AREAS RECREATIVAS Y CAMPINGS CON DIFICULTAD DE EVACUACIÓN	GRAVEDAD POR DIFICULTAD DE EVACUACIÓN
No presentes	0
Presentes	4

Y 12 cuadrículas presentan área recreativa o camping con difícil evacuación.

2.3.4.6. POSIBLES PELIGROS PARA INSTALACIONES, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS

Los posibles peligros para instalaciones, edificaciones e infraestructuras que influyen en la mayor o menor gravedad potencial que puede alcanzar un incendio forestal se interpretan a través de la presencia o no de determinados elementos tales como vías férreas, aeropuertos, helipuertos, instalaciones de comunicaciones, faros, monumentos y restos arqueológicos, líneas eléctricas y zonas clasificadas como censuradas, entre otras.

El criterio para la asignación de gravedad por presencia de instalaciones, edificaciones e infraestructuras, es el siguiente:

PRESENCIA DE INSTALACIONES, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS	GRAVEDAD POR INSTALACIONES, EDIFICACIONES E INFRAESTRUCTURAS
No presentes	0
Presentes	4

Así, 59 cuadrículas cuentan con algún elemento enumerado anteriormente y en 39 están ausentes o por su escasa superficie forestal no se consideran.

2.3.4.7. OBTENCIÓN DEL NIVEL DE GRAVEDAD POTENCIAL DE LOS INCENDIOS FORESTALES

A partir de un modelo paramétrico que integra todas las variables anteriormente analizadas, se obtiene el nivel de gravedad potencial que puede llegar a alcanzar un incendio forestal en cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km.

$$\text{GRAVEDAD POTENCIAL} = \sum_{i=1}^{i=18} K_i \times V_i$$

Tal como se ve en el cuadro de la página siguiente hay seis grupos de variables correspondientes a los aspectos considerados. Cada una de estas variables se ve afectada por un coeficiente que varía en función de su importancia. Así, para cada cuadrícula se calcula una gravedad potencial, que permite clasificarla como sigue:

- NIVEL 0: Siempre que $V14 = V15 = V16 = V17 = V18 = 0$

Independientemente del valor que alcance la suma de las restantes variables.

Es decir, variables correspondientes a: posibles peligros para personas no relacionadas con la extinción y posibles peligros para instalaciones, edificaciones e infraestructuras.

Se obtienen 5 cuadrículas con NIVEL 0

- NIVEL 1: $150 \leq GP \leq 250$

Se obtienen 28 cuadrículas con NIVEL 1

- NIVEL 2: $251 \leq GP \leq 350$

Se obtienen 51 cuadrículas con NIVEL 2

- NIVEL 3: $GP > 350$

Se obtienen 14 cuadrículas con NIVEL 3

2.4. ZONIFICACIÓN DEL TERRITORIO Y PRIORIDAD DE DEFENSA

El gestor forestal interpreta el incendio como algo catastrófico para sus ecosistemas, donde el hombre es un elemento más, y principal, a proteger.

El PGDCIF analiza el incendio considerando sus efectos externos e internos.

Definir, a priori, las zonas por su valoración económica total, riesgo de incendio, vulnerabilidad y nivel de gravedad potencial, en los términos establecidos en la Directriz Básica de Planificación de Protección Civil de emergencia por Incendios Forestales, apoya y clarifica enormemente, las decisiones en materia de prevención y extinción.

Apoya y clarifica la prevención porque establece un criterio objetivo de prioridades para la actuación en materia de selvicultura preventiva, infraestructura viaria e hídrica, concienciación ciudadana y vigilancia.

Apoya y clarifica la extinción en la movilización y priorización de recursos terrestres y aéreos, orienta la ubicación de los efectivos, y quizá, lo más importante, permite apreciar el alcance del peligro.

Otras consecuencias importantes son la orientación para la puesta en marcha selectiva de los Planes comarcales, Planes Municipales y Planes de autoprotección.

La prevención que el PGDCIF incorpora, tiene como objetivo situar la gravedad potencial en el nivel 1, en la mayor parte de los sistemas forestales de la CAIB. La transformación de los niveles actuales de gravedad potencial, con las limitaciones ecológicas que los ecosistemas impongan, será una constante referencia en materia de prevención.

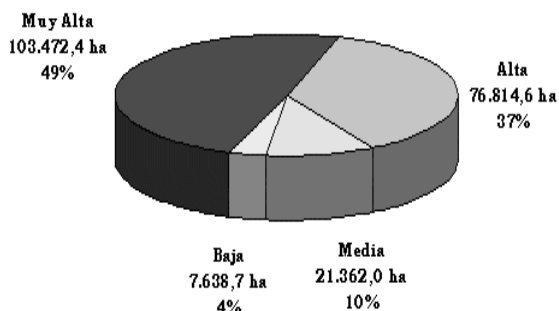
El PGDCIF obtiene las prioridades de defensa integrando los cuatro elementos anteriormente analizados: valor económico total, riesgo de incendio, vulnerabilidad y gravedad potencial, en cada una de las cuadrículas de 10 * 10 km.

La suma de los valores atribuidos a cada uno de los elementos permite asignar a cada cuadrícula un valor comprendido entre 3 y 17.

Se consideran cuadrículas con prioridad muy alta aquellas que presentan un valor comprendido entre 13 y 17, con prioridad alta, las cuadrículas con valor entre 10 y 12, con prioridad media si está comprendido entre 7 y 9 y con prioridad baja si el valor está entre 3 y 6.

En términos de superficie para el total de la superficie forestal Balear, el 49% de la superficie forestal, 103.472 ha presenta prioridad muy alta, el 37%, 76.814 ha prioridad alta, el 10%, 21.362 ha, prioridad media y el 4% restante, 7.638 ha presenta prioridad baja.

**SUPERFICIE FORESTAL (ha)
POR PRIORIDADES DE DEFENSA**



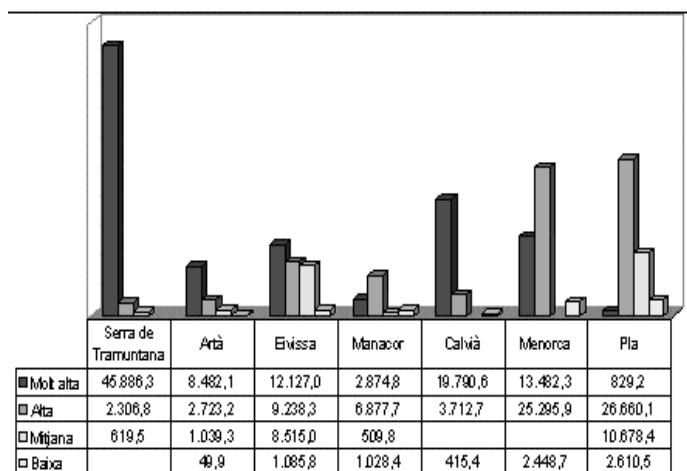
Estas prioridades a su vez pueden orientar en la priorización de los Planes de ámbito inferior, Planes Comarcales y Municipales.

Priorización de los Planes Comarcales

Por Comarcas, el 44% de la superficie forestal con prioridad muy alta, se encuentra en la comarca Serra de Tramuntana, 45.886 ha. Le siguen Calviá con el 19%, 19.790 ha, Menorca, con el 13%, 13.482 ha, Ibiza con el 12%, 12.127 ha y Artá con el 8%, 8.482,1 ha.

Manacor y Plá tan solo tienen el 3%, 2.875 ha y 1%, 829 ha, respectivamente, de la superficie forestal con prioridad muy alta.

COMARCA	SUPERFICIE FORESTAL	PRIORIDAD			
		Muy Alta	Alta	Media	Baja
Serra de Tramuntana	48.812,6	45.886,3	2.306,8	619,5	
Artá	12.294,4	8.482,1	2.723,2	1.039,3	49,9
Ibiza	30.966,1	12.127,0	9.238,3	8.515,0	1.085,8
Manacor	11.290,8	2.874,8	6.877,7	509,8	1.028,4
Calviá	23.918,8	19.790,6	3.712,7		415,4
Menorca	41.226,9	13.482,3	25.295,9		2.448,7
Plá	40.778,2	829,2	26.660,1	10.678,4	2.610,5
TOTAL	209.287,7	103.472,4	76.814,6	21.362,0	7.638,7



Un criterio para fijar las prioridades de los Planes Comarcales puede ser, por tanto, la superficie forestal con prioridad muy alta que presenten cada una de las comarcas resultando la asignación de prioridades como sigue:

Prioridad muy alta.

Serra de Tramuntana

Prioridad alta

Calvia

Menorca

Ibiza

Artá

Prioridad media

Manacor

Prioridad baja

Plá

Priorización de los Planes Municipales

Siguiendo el mismo criterio de la superficie forestal con prioridad muy alta, a cada uno de los Términos Municipales se le ha asignado la prioridad siguiente:

PRIORIDAD	TERMINO MUNICIPAL	SUPERFICIE FORESTAL (ha)	SUPERFICIE FORESTAL SEGÚN PRIORIDADES (ha)			
			MUY ALTA	ALTA	MEDIA	BAJA
Muy Alta	Pollença	10.590,56	10.293,53	0,00	297,03	0,00
	Escorca	12.384,38	10.077,59	2.306,79	0,00	0,00
	Calvia	8.202,61	7.794,97	0,00	0,00	407,64
	Sant Joan de Labritja	6.844,16	6.276,05	0,00	393,74	174,37
	Arta	8.411,29	5.981,41	2.429,89	0,00	0,00
	Bunyola	5.384,66	5.384,66	0,00	0,00	0,00
	Ferrieres	4.789,58	3.853,24	936,34	0,00	0,00
	Es Mercadal	7.617,30	3.633,19	3.755,87	0,00	228,25
	San Jose	8.521,05	3.356,80	5.124,82	0,29	39,13
	Puigpunyent	3.167,75	3.167,75	0,00	0,00	0,00
	Valldemosa	2.880,52	2.880,52	0,00	0,00	0,00
	Soller	2.866,32	2.866,32	0,00	0,00	0,00
	Alcudia	2.501,50	2.494,86	0,00	6,63	0,00
	Esporles	2.264,36	2.264,36	0,00	0,00	0,00
	Palma de Mallorca	5.858,54	2.304,05	3.210,14	53,81	290,54
	Capdepera	2.622,40	2.278,27	46,40	247,86	49,87
	Alaro	2.254,41	2.254,41	0,00	0,00	0,00
	Es Migjorn Gran	2.415,89	2.196,50	31,64	0,00	187,74
	Felanitx	3.388,55	2.183,03	981,16	123,51	100,84
	Selva	2.143,83	2.117,11	0,00	26,73	0,00
Alta	Santa Eulalia del Rio	5.737,46	2.091,86	1.493,46	2.152,14	0,00
	Alaior	7.031,54	2.042,99	4.988,55	0,00	0,00
	Andraitx	5.767,22	1.914,80	3.852,42	0,00	0,00
	Campanet	1.801,93	1.801,93	0,00	0,00	0,00
	Ciutadella de Menorca	10.926,13	1.756,44	8.568,46	0,00	601,23
	Formalutx	1.671,81	1.671,81	0,00	0,00	0,00
	Banalbufar	1.486,51	1.486,51	0,00	0,00	0,00
	Mancor de la Vall	1.157,48	1.153,92	0,00	3,56	0,00
	Santa Maria del Cami	1.396,37	1.107,04	285,90	0,00	3,43
	Estellenchs	948,11	948,11	0,00	0,00	0,00
Media	Sa Pobla	856,45	854,31	0,00	0,00	2,15
	Deya	1.086,34	800,79	0,00	285,55	0,00
	Sant Antoni de Portmany	5.392,42	402,33	2.344,63	2.645,46	0,00
	Manacor	6.160,40	396,17	4.836,65	0,00	927,58
	Sant Llorenç des Cardassar	1.741,82	295,61	1.059,92	386,29	0,00
	Lloseta	245,91	245,91	0,00	0,00	0,00
	Son Servera	1.260,67	222,40	246,86	791,41	0,00
	Santanyi	3.083,05	216,84	831,42	2.025,44	9,35
	Muro	504,43	135,75	0,00	158,67	210,02
	Binisalem	95,62	95,62	0,00	0,00	0,00
Baja	Buger	75,67	70,47	0,00	5,19	0,00
	Petra	1.586,78	48,91	1.296,78	241,10	0,00
	Santa Margarita	3.085,65	26,85	2.632,50	407,39	18,91
	Inca	730,43	14,45	0,00	715,98	0,00
	Consell	4,58	4,58	0,00	0,00	0,00
	Algaida	2.041,50	0,00	2.041,50	0,00	0,00
	Ariany	755,06	0,00	714,50	20,61	19,95
	Campos	3.495,24	0,00	1.437,68	2.057,57	0,00
	Costitx	258,68	0,00	177,75	80,93	0,00
	Eivissa	288,41	0,00	275,39	13,02	0,00
	Es Castell	739,96	0,00	375,52	0,00	364,44
	Formentera	4.182,62	0,00	0,00	3.310,35	872,27
	Lloret de Vista Alegre	465,98	0,00	439,43	26,56	0,00
	Llubi	322,60	0,00	0,00	19,72	302,88
	Llucmajor	12.332,54	0,00	8.753,70	3.574,53	4,30
	Mahon	5.860,00	0,00	5.657,71	0,00	202,29
	Maria de la Salud	748,74	0,00	662,00	8,67	78,06
	Marratxi	622,89	0,00	123,90	0,00	498,98
	Montuiri	498,04	0,00	340,52	50,36	107,16
	Porreres	1.838,38	0,00	949,44	175,36	713,58
	Sant Joan	553,76	0,00	0,35	433,27	120,14
	Sant Lluís	1.846,49	0,00	981,77	0,00	864,72
	Santa Eugenia	732,80	0,00	732,80	0,00	0,00
	Sencelles	745,04	0,00	725,75	19,28	0,00
	Ses Salines	1.057,03	0,00	976,44	80,59	0,00
	Sineu	948,49	0,00	327,57	514,44	106,48
	Villafranca de Bonany	133,49	0,00	0,00	8,95	124,54

Se consideran Términos Municipales con prioridad muy alta, aquellos que tienen más de 2.000 ha forestales clasificadas con esta prioridad. Con prioridad alta cuando tienen más de 1.000 ha, prioridad media cuando tienen más de 100 ha y prioridad baja cuando tienen menos de 100 ha.

Priorización de los Planes de Autoprotección

El PGDCIF establece la priorización de los Planes de Autoprotección por cuadrículas de 10 * 10 km en función de la presencia de núcleos de población aislada, urbanizaciones, áreas recreativas y camping y la dificultad de evacuación.

DOCUMENTO 3: ORGANIZACIÓN Y COORDINACIÓN.

3.1.- OBJETIVO

En este documento se establece la estructura operativa y jerárquica, además de los procesos de coordinación precisos, para asegurar una eficaz extinción de los incendios forestales en las Islas Baleares y la adecuada gestión de las emergencias que de los mismos se derivan.

Se trata de establecer procedimientos de actuación eficaces que permitan garantizar la plena coordinación y seguridad del conjunto del operativo movilizado para la extinción de cada incendio forestal que pueda producirse y de minimizar cuantos daños pueda provocar sobre las personas, sus bienes, las infraestructuras o el medio ambiente.

Igualmente, define un método eficiente para canalizar toda la información, muy importante a la hora de tomar decisiones, a fin de evitar posibles descontrolados que afectarían negativamente en la gravedad de la emergencia.

Se define el órgano que ejercerá la Dirección del Plan, al que corresponderá aplicar las previsiones establecidas en el mismo para cada nivel de gravedad potencial, decidir las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y determinar el fin de ésta.

Asimismo se especifican la composición y funciones del Centro de Coordinación Operativa (CECOP-CECOPI), de sus órganos (Comité de Dirección, Comité Asesor, Gabinete de Información y Director Técnico de Operaciones), del Puesto de Mando Avanzado (coordinado por el Director Técnico de Extinción) y de los Grupos de Acción (Grupo de Intervención, Grupo de Seguridad, Grupo Logístico, Grupo Sanitario).

La respuesta en la consecución de los objetivos que se pretenden con el INFOBAL, considerando la estructura máxima prevista, se basa en la gestión de la emergencia a través de la plataforma tecnológica y de comunicaciones del Sistema Integral de Gestión de Emergencias de las Islas Baleares (SEIB-112), donde se integran los diferentes servicios implicados en la emergencia, en coordinación con la Central de Comunicaciones de Incendios Forestales (CCIF) de la Consejería de Medio Ambiente.

3.2.- NIVELES DE INCENDIO FORESTAL.

3.2.1.- Alertas.

Desde la Conselleria de Medio Ambiente se establecerán los niveles de alerta que en cada caso correspondan por riesgo de incendio forestal

Se establecen tres niveles de alerta en función de la situación de gravedad de riesgo que se presente para cada comarca forestal insular:

Nivel ALERTA 1: situación de riesgo con peligrosidad moderada.

Nivel ALERTA 2: situación de riesgo con peligrosidad alta.

Nivel ALERTA 3: situación de riesgo con peligrosidad extrema.

Corresponderá al CCIF, conocidas las previsiones del Centro Meteorológico Territorial de Baleares (Instituto Nacional de Meteorología) y cuantos datos ambientales precise, establecer diariamente los niveles de alerta correspondientes a cada una de las comarcas forestales de las islas.

Desde el CCIF, se movilizarán y/o alertarán los medios previstos en el Plan de Vigilancia Preventiva (Anexo II), de acuerdo con el Esquema de Actuación en Alertas (Anexo I).

El Director del INFOBAL (DI), por circunstancias especiales o por disponer de información adicional, siempre que lo estime necesario, podrá activar un nivel de alerta superior. En cualquier caso, si el Director del INFOBAL (DI) lo considera conveniente (excepcional nivel de riesgo meteorológico, presencia de rayos, eventos especiales, fiestas locales, etc.), siempre podrá establecer medidas de rango superior al grado de alerta establecido.

3.2.2.- Niveles.

La clasificación de los incendios forestales y de las emergencias que de los mismos se derivan, se establece en función de las condiciones topográficas de la zona donde se localice el incendio o los incendios simultáneos, la extensión y características de las masas forestales que se encuentren amenazadas, las condiciones del medio físico e infraestructuras (contrafuegos, red viaria, reser-

vas y puntos de agua, etc.), las condiciones meteorológicas reinantes (viento, temperatura, humedad relativa), así como los posibles peligros para personas no relacionadas con las labores de extinción y, en todo caso, la protección de personas y bienes, en relación con los efectivos disponibles.

Tomando como fundamento esta valoración, se realizará una previsión de la gravedad que comporte cada situación de riesgo, de acuerdo con la siguiente escala:

NIVEL 0: incendios forestales que pueden ser controlados con los medios previstos en el plan y que, aún en su evolución más desfavorable, no suponen peligro para personas no relacionadas con las labores de extinción, ni para bienes distintos a los de naturaleza forestal.

NIVEL 1: incendios forestales que pueden ser controlados con los medios de extinción previstos en este Plan. Se prevé, por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego, pero sin que exista un riesgo de carácter colectivo.

NIVEL 2: incendios forestales que amenazan de manera grave y colectiva a personas y bienes. Se prevé, por su posible evolución, la necesidad de la puesta en práctica de medidas para la protección de las personas y de los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

También se incluyen en este apartado aquellos incendios en los cuales, por sus características y su evolución excepcionalmente graves, se prevea la necesidad, una vez constituido el Centro de Coordinación Operativa y a solicitud del Director del INFOBAL, de incorporar medios extraordinarios no asignados al Plan.

NIVEL 3: incendios forestales en que, habiéndose considerado que está en juego el interés nacional, así sean declarados por el Ministerio del Interior.

Inicialmente, a propuesta del DTEX, se establecerá por el DI la gravedad potencial de los incendios forestales de nivel 0 y 1. La dirección y coordinación de actuaciones para la extinción de estos incendios forestales corresponderá al DTEX, salvo que el DI, por sí mismo o a solicitud del DTEX asuma su dirección, cuando las circunstancias del incendio forestal, por su superficie, duración, gestión de medios, etc., así lo requieran.

Igualmente, el DTEX propondrá al Conseller de Medi Ambient la declaración del nivel 2, quién tras valorar la propuesta, la trasladará a través del CCIF al CGE-112 para que el Conseller de Interior establezca el nivel 2 y asuma la dirección del Plan, la coordinación de la emergencia, la constitución del CECOP y en su caso, la incorporación de medios no asignados inicialmente al mismo.

De acuerdo con lo establecido en la Norma Básica de Protección Civil, la declaración de nivel 3 por parte del Ministerio del Interior o a instancia de la Comunidad Autónoma o del Delegado del Gobierno, harán necesaria la función directiva de la Administración Central del Estado a través del correspondiente CECOPI.

3.3.- DIRECCIÓN DEL PLAN

3.3.1.- EL DIRECTOR DEL INFOBAL (DI)

En aquellos incendios forestales cuya gravedad se declare como de Nivel 0 y 1, el Director del INFOBAL (DI) será el Conseller de Medi Ambient del Govern de les Illes Balears, quien coordinará con la Conselleria de Interior cuantas previsiones del Plan se interrelacionen con el Sistema Integral de Gestión de Emergencias de las Islas Baleares (SEIB-112).

Cuando por la gravedad del incendio forestal se declare el Nivel 2 de la emergencia, la Dirección del INFOBAL corresponderá al Conseller de Interior, y se efectuará en coordinación, además de con la Conselleria de Medio Ambiente, con la Administración General del Estado, con los Consells Insulars, con los Ayuntamientos y restantes entidades afectas al Plan.

En aquellos incendios de nivel 3, una vez declarado el interés nacional, se hará cargo de la dirección de la emergencia, en el seno del Comité de Dirección, el representante designado por la Administración del Estado.

En ausencia del Conseller de Medi Ambient y del Conseller de Interior, las funciones de Director del INFOBAL serán asumidas, respectivamente, por el Director General de Biodiversidad y el Director General de Emergencias.

A) FUNCIONES

Las funciones del Director del INFOBAL (DI) serán las siguientes:

A.1) Funciones básicas.

Las funciones básicas del Director del Infobal son las siguientes:

- Llevar a efecto cuantas actuaciones sean precisas para asegurar la adecuada implantación y permanente mantenimiento de este Plan.

- Promover las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las previsiones de organización, coordinación y operatividad que se contemplan en este documento.

- Convocar de manera conjunta a todas las entidades comprometidas en el correcto cumplimiento del Plan a una sesión de coordinación anual (antes del inicio de cada campaña) y a una reunión anual de evaluación de resultados tras la finalización de la época de peligro.

- Promover la más eficaz implementación del Plan de cara a conseguir su plena operatividad en el tiempo más breve posible.

- Tutelar la progresiva puesta en marcha de este Plan y con la colaboración de los organismos implicados, verificar la existencia, idoneidad y funcionalidad de las infraestructuras básicas contempladas en el mismo, y singularmente:

a) La red de transmisiones y los sistemas de comunicaciones entre servicios.

b) Los sistemas informáticos de apoyo al Plan.

c) La dotación de medios para el funcionamiento de los Centros de Coordinación.

d) La operatividad del Gabinete de Información y de los métodos de aviso a la población.

e) Las medidas de protección de los grupos operativos.

- Velar por la difusión de este Plan y procurar que alcance, en primera instancia, al personal de los Centros de Coordinación, Comité de Dirección, Consejo Asesor, Gabinete de Información, Grupos de Acción y Entidades Locales.

- Promover la implantación del Plan impulsando las siguientes fases de difusión:

a) Remisión de copias del INFOBAL a las autoridades o representantes de los órganos incluidos en el Comité de Dirección, Consejo Asesor, en los Centros de Coordinación de Emergencias y en el Gabinete de Información.

b) Difusión del INFOBAL entre el personal de los Grupos de Acción. Se informará a dicho personal sobre la puesta en práctica de los procedimientos contemplados en este Plan Especial.

c) Formación del personal de los Grupos de Acción de cara al más eficaz desempeño de las misiones que el INFOBAL les asigna, con especial atención en su integración en el operativo general que el mismo establece.

d) Presentación del INFOBAL a los mandos y personal de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Policías Locales.

e) Programación y ejecución de jornadas de coordinación y de intervención mediante la realización de prácticas, ejercicios y simulacros.

- Coordinar a las diferentes entidades afectadas por el Plan Especial en la tarea de transmitir un mensaje básicamente preventivo entre la población tendente a la concienciación ciudadana para evitar la provocación de estos siniestros y para asegurar su correcto comportamiento en el caso de tenerse que enfrentar a sus riesgos.

- Velar por mantener la adecuada actualización de cuantos datos sobre medios y recursos se aportan a su desarrollo y funcionamiento, o se aplican al mismo, en caso de tener lugar una emergencia por incendio forestal.

- Comprobar la funcionalidad y operatividad del INFOBAL (mediante la realización de al menos un simulacro anual de incendio forestal) al efecto de determinar aquellos aspectos del Plan que se demuestran ineficaces o escasamente operativos y proponer las modificaciones o mejoras que se consideren pertinentes, incorporándose dichos cambios al desarrollo del Plan.

- Comprobar el funcionamiento de la coordinación y de la operatividad del Plan tras

la desactivación de incendios forestales, evaluando las actuaciones desarrolladas por los distintos medios operativos implicados.

- Presentar de manera conjunta ante la Comisión de Protección Civil un plan de actuación anual y memoria descriptiva, así como, al menos una vez al año, un informe de evaluación y control de la operatividad del Plan.

A.2) Funciones Operativas.

Ante la eventualidad de un incendio forestal, serán igualmente funciones del Director del INFOBAL:

a) Declarar los diferentes niveles de emergencia que se establecen en este Plan en función de la gravedad potencial creciente o decreciente de cada incendio forestal

b) Constituir cuando corresponda el CECOP-CECOPI

c) Decidir en cada momento y con el asesoramiento que precise, las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia y las medidas de protección a la población y personal actuante, a los bienes y al medio ambiente.

d) Proporcionar a las restantes administraciones afectadas por la emergencia la información precisa para asegurar su correcta participación en el Plan.

e) Convocar y dirigir el Gabinete de Información, asegurando la difusión de las medidas de protección y la distribución de la información general del suceso, a través de los medios propios del Plan y de los de comunicación social.

f) Garantizar el enlace con planes estatales, facilitando la información sobre los diferentes niveles de gravedad potencial de los incendios forestales y los riesgos que de los mismos puedan derivarse para la población y los bienes, con objeto de permitir que la organización del Plan Estatal disponga de una adecuada información en aquellos casos en que sea necesaria su intervención como apoyo.

g) Declarar el fin de la emergencia.

3.3.2.- DIRECCIÓN DE LAS EMERGENCIAS.

Bajo la supervisión de la Dirección del INFOBAL y en función del nivel de gravedad potencial de cada incendio forestal se activarán las previsiones de este Plan de acuerdo con la siguiente secuencia:

3.3.2.1.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES POR INCENDIOS FORESTALES DE NIVEL 0 Y 1.

El Técnico Forestal de la Consejería de Medio Ambiente (TMA), o en su defecto el Agente de Medio Ambiente o el Guarda Forestal (AMA), asumirá la Dirección Técnica de la Extinción (DTEX) del incendio forestal y serán considerados responsables operativos de la dirección y gestión de la emergencia.

El DTEX establecerá y coordinará un Puesto de Mando Avanzado desde el que se ejercerán las labores de dirección de la extinción de acuerdo con las previsiones establecidas en el presente Plan.

Para incendios forestales de niveles 0 y 1, corresponderá al responsable de la Oficina de Prensa de la Conselleria de Medi Ambient, a través del CCIF, facilitar la información oficial sobre los incendios forestales que se produzcan en las Islas Baleares, asumiendo cuantas funciones corresponden al Gabinete de Información, bajo la supervisión del DI y de acuerdo con las novedades que para cada incendio forestal facilite su correspondiente director técnico de extinción (DTEX). En estos supuestos la oficina de prensa de la Conselleria de Medio Ambiente mantendrá constantemente informados a los responsables del SEIB-112 de la evolución de los incendios forestales y de novedades informativas que se sucedan.

En su caso, el DI podrá asumir la dirección de estas emergencias.

3.3.2.2.- DIRECCIÓN DE ACTUACIONES POR INCENDIOS FORESTALES DE NIVEL 2.

El DI asumirá la dirección de la emergencia, constituyendo el CECOP como órgano de coordinación operativa para la gestión de la emergencia desde donde se dirigirán y coordinarán todas las labores de extinción y, asimismo, se constituirán los Órganos de Apoyo y los Grupos de Acción.

Una vez declarado por el Conseller de Interior este nivel de gravedad, un técnico de la DG de Emergencias asumirá la Dirección Técnica Operativa de la emergencia (DTOP) y será el responsable de proponer, transmitir y aplicar las decisiones y actuaciones que se consideren necesarias para salvaguardar las personas y los bienes amenazados ajenos al entorno forestal, en colaboración con el DTEX y el PMA.

La coordinación del PMA será asumida por el responsable de la Dirección Técnica de Extinción del incendio (DTEX), ejercida por un técnico forestal de la Conselleria de Medi Ambient (TMA), puesto que inicialmente corresponderá al técnico que, hasta el momento de establecerse el Nivel 2, haya dirigido la emergencia.

El DI, si lo considera necesario, podrá recabar la presencia en el CECOP (o CECOPI) del DTEX o de los responsables de los diferentes Grupos de Acción con el fin de participar y cooperar en las funciones de dirección y coordinación.

La Delegación del Gobierno en las Islas Baleares participará en todo momento de las labores de seguimiento de la evolución del incendio y realizará las gestiones necesarias para la incorporación de los medios extraordinarios que fuesen solicitados por la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las normas y procedimientos establecidos en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales.

3.3.2.3.- DIRECCIÓN DE EMERGENCIAS NIVEL 3.

En este nivel, dada la gravedad de la situación, se constituirá en el CGE 112 el CECOPI como centro de coordinación operativa y se establecerá un Comité de Dirección al que se incorporará la persona designada por el Ministro del Interior para dirigir la emergencia, juntamente con el representante de la Comunidad Autónoma.

3.4.- PUESTO DE MANDO AVANZADO.

En los incendios se constituirá un Puesto de Mando desde el cual se dirigirán y coordinarán las actuaciones de los Grupos de Acción.

Bajo la coordinación y mando del Director Técnico de la Extinción, formarán parte del PMA:

- Los responsables de cada Grupo de Acción.
- Los mandos de mayor rango de las unidades de Bomberos actuantes.
- Los mandos de mayor rango de cuantas entidades intervengan en la emergencia.
- Los alcaldes de los municipios afectados, o sus representantes.
- En su caso, los mandos de las unidades correspondientes a medios extraordinarios o de recursos no asignados al INFOBAL.

En todo caso, cada vez que se produzca un incendio forestal de nivel de gravedad potencial 0 ó 1 en Menorca, Eivissa o Formentera, se pondrá en marcha un protocolo de despacho inmediato del técnico forestal de la Conselleria de Medi Ambient (TMA insular) al que le corresponderá la Dirección Técnica de la Extinción y, en su caso, la coordinación del PMA.

Inicialmente el incendio será coordinado por el mando de la primera unidad, afecta al INFOBAL, que acceda al incendio y preferentemente el que corresponda a unidades del grupo de intervención. En su presencia, la Dirección Técnica de la Extinción será asumida según el siguiente orden de mando.

- * Técnico Forestal de la Conselleria de Medio Ambiente (TMA).
- * Agente de Medio Ambiente o Agente Forestal (AMA).
- * Responsable de la primera unidad que intervenga adscrita al Grupo de Intervención.

A partir de la llegada del primer Agente de Medio Ambiente o Guarda Forestal, se constituirá bajo su coordinación el Puesto de Mando Avanzado (PMA), asumiendo el citado AMA la función de Director Técnico de la Extinción (DTEX) y el mando del Grupo de Intervención.

Este AMA será relevado por el TMA en el momento de su incorporación al incendio previa comunicación formal de novedades. Dicho relevo será comunicado al CCIF, al CGE-112 y a todos los responsables de las unidades actuantes.

La ubicación del PMA estará perfectamente definida durante toda la duración del incendio forestal, debiendo comunicarse al CCIF cualquier cambio de su localización.

El Director Técnico de la Extinción (DTEX), dirigirá y coordinará las actuaciones del PMA y deberá asegurar la permanente comunicación entre dicho puesto y el CCIF.

El Director Técnico de la Extinción (DTEX) constituirá, cuando lo considere necesario, un Centro de Recepción de Medios (CRM), cuya ubicación podrá coincidir con la del PMA si este tiene fácil acceso y si se considera un lugar adecuado para la posterior distribución de los mismos. La constitución de dicho CRM, será comunicada por el DTEX al CCIF de inmediato.

En incendios forestales de nivel de gravedad 0 y 1 el DTEX, responsable del mando del PMA, asume la dirección del control del incendio forestal, bajo la supervisión del DI. Sus funciones en el ataque inicial al incendio o en el caso de un ataque ampliado se concretan en la Directriz de Organización del Grupo

de Intervención (Anexo IV del presente Plan).

En incendios forestales de nivel de gravedad 2 y 3 las órdenes a ejecutar surgirán del seno del CECOP (o CECOPI) y serán transmitidas por el representante de cada entidad a los mandos naturales de sus unidades operativas o por el Director Técnico de Operaciones (DTOP) al Puesto de Mando Avanzado (PMA-DTEX) y a los responsables de cada Grupo de Acción.

Con carácter general las funciones del Director Técnico de la Extinción, al frente del PMA son:

- Evaluar la evolución del incendio y su gravedad, proponiendo al DI, a través del CCIF, el establecimiento del nivel de incendio forestal que corresponda conforme a los niveles definidos en el INFOBAL.

- Dirigir y coordinar las actuaciones para hacer frente a la emergencia, optimizado los recursos materiales y humanos disponibles.

- Ubicar y constituir el PMA.

- Conjuntamente con los mandos de los Grupos de Acción que operen en la emergencia, determinar las actuaciones a realizar por los componentes de cada uno de dichos Grupos, manteniendo informado en todo momento al CCIF.

- Comunicar a los representantes de los municipios afectados la situación del incendio y las actuaciones que se llevan a cabo. Reclamar de estos Ayuntamientos, si así lo considera necesario, la colaboración en materia de apoyo logístico o de seguridad, conforme a lo previsto en el INFOBAL.

- Solicitar al CCIF, en su caso, la intervención de recursos sanitarios de urgencia.

- Siguiendo instrucciones del CECOP, facilitar las actuaciones del DTOP, y dependiendo de la gravedad y evolución de la emergencia, prever los puntos de encuentro para evacuaciones, o para la atención y traslado de afectados.

- Establecer, ubicar y organizar los Centros de Recepción de Medios (CRM).

- Si se hubiera constituido el CECOP-CECOPI, canalizar las órdenes del mismo a los mandos de los Grupos de Acción y proporcionar cuanta información sobre la emergencia le sea requerida por el DTOP.

- Recomendar al DI las medidas de protección más idóneas en cada momento y en cada lugar con previsión de peligro, asegurando la protección de la población, bienes y medio ambiente.

- Asesorar al DI sobre la conveniencia o no de decretar el fin de la situación de la emergencia con la correspondiente desactivación del Plan.

Todos los medios humanos y materiales en el terreno estarán bajo el mando directo de sus mandos naturales que a su vez se coordinarán con el DTEX (Director Técnico de Extinción), del que dependerá la constitución de los grupos de Acción y su participación en la emergencia.

En el momento en que se constituyan los Grupos de Acción, todos los medios que intervengan en el incendio forestal quedarán automáticamente encuadrados en el Grupo que por el carácter de su servicio le corresponda.

Al efecto de apoyar las actuaciones del DTEX este podrá contar con un Técnico de Coordinación de Medios Aéreos (TCA, sobre el ACO) y con un Técnico de Gestión de Servicios (TGS, en el CCIF), además de con un equipo de predicción del comportamiento del fuego (EPF).

3.5.- GRUPOS DE ACCIÓN

Se consideran Grupos de Acción, el conjunto de medios humanos y materiales llamados a intervenir en la emergencia, con unas acciones concretas para cada Grupo que se desarrollan a continuación.

La Dirección sobre el terreno de los Grupos de Acción, recaerá sobre los correspondientes mandos establecidos en el INFOBAL para cada uno de estos Grupos.

La Denominación de los Grupos de Acción es la indicada a continuación:

- Grupo de Intervención.
- Grupo de Seguridad.
- Grupo Logístico.
- Grupo Sanitario.
- Grupo Técnico.

La intervención y constitución de los anteriores Grupos de Acción viene determinada por el Director Técnico de Extinción (DTEX) que los establecerá según evolucione la gravedad del incendio forestal, la incorporación de medios

para su control y/o su duración.

Los Grupos de Acción operarán en cada incendio forestal bajo la directa supervisión y coordinación del Director Técnico de Extinción (DTEX) y sus mandos operarán desde el Puesto de Mando Avanzado.

La composición y las funciones generales de cada Grupo de Acción serán las que a continuación se relacionan:

3.5.1.- GRUPO DE INTERVENCION.

La Organización de este Grupo, mando, composición y funciones, se desarrollan con mayor profundidad en la Directriz Técnica de Organización del Grupo de Intervención, en la Coordinación de Aeronaves y otras normas de intervención que constan en los Anexos IV al VIII del presente plan.

Mando:

Inicialmente el Grupo de Intervención será coordinado por el mando de la primera unidad, afecta al Plan, que acceda al incendio y preferentemente por el de mayor rango que corresponda a las unidades de Bomberos que lleguen hasta el incendio.

Los Agentes de Medio Ambiente o Guardas Forestales o los Técnicos forestales de Medi Ambient, en el momento de su llegada a la zona del incendio, una vez reciban novedades del responsable de las unidades actuantes, asumirán la organización de las primeras tareas de extinción del incendio, estableciendo el PMA y haciéndose cargo de forma inmediata del mando del Grupo de Intervención según el siguiente orden jerárquico:

- Técnico forestal de la Conselleria de Medi Ambient (TMA)
- Agente de Medio Ambiente o Guarda Forestal (AMA).

Recursos del Grupo de Intervención:

* Unidades de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento de los Consells Insulars de Mallorca, Ibiza y Formentera y Menorca, en cada caso.

* Unidades de los Servicios de Extinción de Incendios y Salvamento del Ayuntamiento de Palma.

* Medios Aéreos del Ministerio de Medio Ambiente

- Medios aéreos (Canadair).

* Medios de la Consejería de Medio Ambiente.

-Dirección General de Biodiversidad.

- Personal Técnico de la DG Biodiversidad

- Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal.

- Medios Aéreos (ACT, ACO, Helicópteros).

- Institut Balear de la Natura (IBANAT).

- Técnicos de Extinción.

- Brigadas Forestales Terrestres.

- Capataces forestales.

- Brigadas Forestales Helitransportadas.

- Vehículos autobombas.

- Vehículo Mando Avanzado PALCO.

* Medios de la Consejería de Interior

- Dirección General de Emergencias

- Técnicos de Operaciones y Ayudantes de Emergencias.

- Personal de la Unidad Operativa

- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil

* Brigadas forestales de la empresa Tragsa

* Personal técnico de GESA

* Brigadas de obras municipales

* Vehículos cisternas de empresas municipales de aguas

* Personal de puertos y clubs náuticos afectados por carga de hidroaviones.

* Recursos privados (Maquinaria y otros).

Los recursos que cada organismo aporte se definirán en la reunión de coordinación que con carácter anual y previo a la campaña de verano se convoque por parte del órgano competente. En la misma se deberá reflejar tanto el número de sus efectivos, una descripción de los mismos, así como de su ámbito geográfico de actuación y disponibilidad temporal, refiriéndose a sus turnos diarios y a su período de trabajo anual.

Funciones:

- Responder en primera instancia a la notificación de aviso de incendio forestal por parte del CCIF o del CGE-112.

- Combatir, controlar y extinguir el incendio forestal, auxiliar a las víctimas en su caso y aplicar las medidas de protección para las personas y los bienes que puedan verse amenazados por el fuego.

- En la fase inicial asumir las funciones y realizar las actuaciones propias de los restantes Grupos de Acción hasta que estos comiencen a operar.

- Búsqueda, rescate y salvamento de víctimas.

- Reconocimiento y evaluación de los riesgos asociados (Instalaciones de gas, electricidad, etc...)

- Vigilancia sobre los riesgos latentes una vez controlada la emergencia.

- Emisión de informes e información de la situación.

3.5.2.- GRUPO DE SEGURIDAD

Las actuaciones de este grupo se desarrollan también en la Guía de Respuesta del grupo de Seguridad (Anexo III del presente Plan).

Mando:

El mando sobre el terreno corresponderá preferentemente a un técnico de la Dirección General de Emergencias.

Composición:

- Personal de la Dirección General de Emergencias.

- Personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Cuerpo Nacional de Policía,

Guardia Civil, Policía Local.

- Personal Técnico y Agentes de Medio Ambiente de la Dirección General de Biodiversidad.

Funciones:

- Establecer las previsiones necesarias para cubrir cuantas necesidades surjan en relación con:

- La seguridad ciudadana

- El control de accesos a la zona de intervención y circulación vial.

- Colaborar con otros servicios de protección civil en la difusión de los avisos a la población, búsqueda, rescate, salvamento, evacuación y albergue de la población afectada.

- Protección de bienes ante actos antisociales.

El personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y los Agentes de Medio Ambiente o Guardas Forestales, colaborarán de manera conjunta en la obtención de la información sobre cualquier indicio acerca del origen del incendio o sus causas.

Asimismo, corresponderá a los miembros del Grupo de seguridad, levantar acta, en caso necesario, de lesiones personales e inventario de daños existentes al efecto de su traslado al responsable de la posible instrucción de diligencias judiciales. Cualquiera de los participantes en los distintos grupos de acción deberá facilitar al mismo cuanta información puedan disponer sobre los hechos acaecidos en el incendio forestal.

3.5.3.- GRUPO LOGÍSTICO

Las actuaciones de este grupo se desarrollarán igualmente en la Guía de respuesta del Grupo Logístico (Anexo III del presente Plan).

Corresponde a este Grupo básicamente el avituallamiento y abastecimiento tanto de las unidades actuantes, como de la población afectada, que se realizará en consonancia con las características y duración del incendio y de las fuerzas movilizadas para combatirlo.

Mando:

Será designado por el Director del Infobal, en función de las unidades presentes en el incendio.

Composición:

- Medios de la Dirección General de Emergencias

- Personal de la Unidad Operativa

- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil

- Personal de la Consejería de Medio Ambiente adscrito a dichas tareas.

- Personal de Apoyo Logístico de los municipios afectados, o bien policía local, quienes según lo previsto en su Plan Territorial, movilizarán a los equipos que tenga relacionados en su Catálogo de Recursos de dicho Plan.

- Personal de GESA.

- Empresas y Transportistas de agua.

Funciones:

- Gestión del Centro de Recepción de Medios (CRM), en todo lo relacionado con la recepción, clasificación, despacho y retirada de medios.

- Resolver los problemas de abastecimiento, carburante, y transporte de medios y materiales de los grupos de acción.

- Abastecimiento y ayuda a la población afectada, estableciendo y coordinando los centros de suministro, centros de albergue de emergencia y productos de primera necesidad, si fuera necesario.

- Suministro de equipos de iluminación para trabajos nocturnos.

- Soporte a las operaciones y atención a la población aislada, completando los sistemas de transmisiones con unidades móviles.

- Gestionar la incorporación de equipos especiales de trabajo al Grupo de Intervención, que determine el Grupo Técnico, incluyendo maquinaria y redes de comunicaciones.

- Realizar cuantas actuaciones se precisen para proporcionar los siguientes servicios:

Abastecimiento:

Facilitar el abastecimiento de cuantos medios y recursos sean precisos para la resolución de la emergencia; agua, combustible y cualquier otro tipo de material necesario para la extinción del incendio forestal y para la ayuda a la población afectada.

Avituallamiento:

Durante las primeras 4 horas del incendio, el avituallamiento corre a cargo de las propias unidades de los grupos de acción, que deberán prever su autoabastecimiento. La coordinación del mismo, en estas primeras cuatro horas de la emergencia es competencia directa de los responsables de las unidades intervinientes.

Si se prevé que un incendio tenga una duración superior a las 4 horas, el responsable del PMA activará, a través del CCIF, la puesta en funcionamiento del operativo del Grupo Logístico que habrá de establecer las provisiones necesarias con el fin de atender cuantas necesidades surjan en relación con el avituallamiento de los Grupos de Acción sobre el terreno y llevar a cabo el mencionado avituallamiento hasta el CRM y asegurar la posterior distribución de víveres a todo el personal.

En los incendios de mayor duración, el responsable del Grupo Logístico, recibirá instrucciones (directas o a través del CCIF) del Jefe del PMA, sobre la previsión y planificación del avituallamiento de todas las unidades intervinientes.

El Grupo Logístico preparará, transportará y entregará el avituallamiento necesario a cada unidad que lo precise. Caso de estar constituido, desde el CECOP, a través del Director Técnico de Operaciones, se apoyará al PMA en el acopio, organización y distribución de las necesidades del avituallamiento de los propios Grupos de Acción y de los afectados que lo precisen, que será realizado por el Grupo Logístico, conforme a lo previsto en este Plan.

3.5.4.- GRUPO SANITARIO.

Las actuaciones de este grupo se desarrollarán de acuerdo con las previsiones del PLATERBAL en cuanto a la movilización y disposición de asistencia sanitaria a la población en caso de emergencias. El Grupo Sanitario cubrirá especialmente los riesgos de accidente que pueda sufrir el personal destacado en el incendio y los directamente afectados por la emergencia.

En todos los incendios la alerta al sistema sanitario se realizará a través del CGE-112, quien movilizará y gestionará los recursos asistenciales necesarios en cada caso.

La activación del Grupo Sanitario, se realizará independientemente del nivel de la emergencia, y se producirá a solicitud del Director Técnico de Extinción (DTEX), o en su caso del CECOP, a través del Director Técnico de Operaciones.

El Director del INFOBAL, podrá en todo momento (directamente o a través del CCIF) solicitar al CGE-112 el despacho de cuantos recursos asistenciales considere precisos para cubrir las necesidades derivadas cada incendio forestal.

En caso necesario, el Director del INFOBAL propondrá, a través del CGE-112, la activación de otros Planes Sectoriales que aseguren la correcta prestación de los servicios sanitarios que fuesen adecuados para hacer frente a la emergencia.

Mando:

Corresponderá al responsable del equipo sanitario que se desplace hasta el PMA. En caso de haber más de un equipo, el Director de la Emergencia designará al responsable médico o sanitario al que corresponderán las tareas de dirección y coordinación del Grupo Sanitario.

Composición:

Equipos sanitarios móviles.

Recursos sanitarios de Atención Primaria. Estos recursos son, por cercanía al lugar de la emergencia, recursos de respuesta inmediata.

Recursos de transporte sanitario.

Hospitales.

Funciones:

Constituir el puesto de asistencia sanitaria y el centro sanitario de evacuación, si procede.

Realizar las funciones propias de clasificación de las víctimas, asistencia y evacuación sanitaria.

Inspección sanitaria de la población ileña evacuada en albergues de emergencia.

- Colaboración con los otros Grupos en cuanto a protección a la población.

- Emisión de informes al CECOP-CECOPI o DI.

3.5.5.- GRUPO TÉCNICO

El DTEX, podrá establecer en el PMA un grupo técnico de apoyo para establecer las previsiones de evolución de los frentes del incendio forestal, preparar la elaboración y actualización del correspondiente Plan de Extinción, proponer la estrategia a seguir para lograr el control del incendio forestal y la programación de las actuaciones a desarrollar por los Grupos de Acción.

Mando:

El mando corresponderá a preferentemente a un técnico forestal de la Conselleria de Medio Ambiente.

Composición:

- Personal Técnico de la Dirección General de Biodiversidad.

- Personal Técnico del IBANAT.

- Personal Técnico especializado en predicción meteorológica, tipología del combustible forestal, modelización del comportamiento del fuego en incendios forestales y demás especialistas que considere preciso incorporar el DTEX.

- Personal Técnico especializado en aplicaciones informáticas, bases de datos, cartografía y GIS.

Al Grupo Técnico, bajo la supervisión del DTEX, y en apoyo del PMA, le corresponderán las siguientes funciones:

- Preparar la propuesta y renovación de Plan de Extinción.

- Proponer la estrategia a desarrollar por las unidades operativas del Grupo de Intervención.

- Supervisar la eficacia y proponer la intensificación, reducción o modificación de las medidas dispuestas para lograr el control del incendio forestal.

- Modelizar el comportamiento del fuego y determinar la evolución previsible de sus frentes.

- Predecir los cambios de las condiciones ambientales que puedan afectar a los trabajos de extinción.

- Seleccionar y priorizar la localización y tipología de actuación más eficaz para los diferentes medios disponibles o que se prevean incorporar al operativo.

- Asesorar sobre el despacho, relevo, incorporación, actuación o progresivo abandono de los medios o unidades operativas actuantes.

- Planificar acciones especiales (contra fuegos, protección de espacios o recursos singulares, cobertura de puestos estratégicos etc.)

- Efectuar el seguimiento de la evolución del incendio y de las actuaciones realizadas para lograr su control, que faciliten en cada momento una ajustada valoración de la progresión del fuego y de los trabajos de extinción y la posterior evaluación de los mismos.

3.6.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE LOS MEDIOS INTERINSULARES.

Desde el CCIF, en colaboración con el CGE 112, se coordinará la aplicación del INFOBAL en todo el ámbito balear.

Para incendios forestales localizados en Menorca, Ibiza, Formentera o Cabrera y en tanto no sea preciso, por el nivel de la emergencia, constituir el CECOP (o CECOPI) corresponderá al respectivo Director Técnico de Extinción, DTEX (TMA insular), en coordinación con los servicios de los Consells Insulars o del Parque Nacional de Cabrera y bajo la supervisión del DI, asegurar la movilización de los medios destacados en las islas y de disponer la utilización de los recursos que puedan precisarse de las restantes, para hacer frente a la emergencia, bajo una constante comunicación con el CCIF.

En el supuesto de necesitarse el desplazamiento de medios aéreos de extinción entre islas, el DTEX (TMA insular) en la isla afectada, lo solicitará a través del CCIF al DI, quien autorizará el desplazamiento de estos medios. En caso de urgencia, se atenderá y dará curso a la petición desde el CCIF, una vez aceptado el desplazamiento del medio por el TMA insular de Mallorca, quien informará de inmediato al DI de las actuaciones realizadas.

Desde el CCIF se notificará a los servicios afectados la movilización de

los medios operativos trasladados, al efecto de que puedan adoptar las medidas necesarias para adecuar sus operativos a la nueva situación.

3.7.- CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA (CECOP/CECOPI).

El Centro de Coordinación Operativa (CECOP), bajo la dirección del DI, es el órgano superior de toma de decisiones, de coordinación de las actuaciones, de recepción y transmisión de información y de gestión de los medios y recursos disponibles para la emergencia. Se constituirá cuando las características del incendio forestal así lo justifiquen, cuando el DI lo estime necesario o siempre que se produzca la declaración de nivel 2 o 3 para un incendio forestal, de acuerdo con lo especificado en el presente Plan.

Estará ubicado en el CGE-112 o si así lo aconsejan las características de cada emergencia, en alguna dependencia de aquellas entidades insulares o locales directamente afectadas por la misma o en aquellas otras que puedan facilitar la máxima operatividad al desarrollo del Plan.

Al frente del CECOP-CECOPI se encuentra el Director del INFOBAL (DI) que será el Conseller de Interior en las emergencias declaradas de nivel 2 y el representante del Ministerio del Interior en aquellas cuya gravedad precise la declaración del nivel 3.

El DI, además de contar con el PMA, dispondrá del apoyo de un Director de Técnico de Operaciones, cuya figura recaerá en un técnico cualificado de la DG Emergencias quien, junto con el Director Técnico de Extinción, y los responsables de los Grupos de Acción, auxiliará al CECOP-CECOPI, tanto en el proceso de toma de decisiones, como en la propuesta, traslado y aplicación de las medidas a adoptar y actuaciones a ejecutar.

Para realizar sus funciones el CECOP-CECOPI podrá estar constituido por el Gabinete de Dirección y podrá contar con el apoyo de un Comité Asesor y un Gabinete de Información.

3.8.- GABINETE DE DIRECCIÓN.

El Gabinete de Dirección podrá estar constituido entre otros por los siguientes miembros:

- El Director del Infobal, que será el Conseller de Interior del Govern de les Illes Balears.
- El Conseller, o autoridad que designe en su sustitución, de cada una de las Consellerías del Govern de les Illes Balears que puedan resultar afectadas por la emergencia.
- El Presidente del Consell Insular de la isla afectada por el incendio forestal o autoridad que designe en su sustitución,
- El Delegado de Gobierno en la CAIB o autoridad que designe en su sustitución.
- El Alcalde o autoridad que designe en su sustitución de cada término municipal que se vea afectado por el incendio forestal.
- El Director General de Emergencias.
- La Directora General de Biodiversidad.
- Un representante del Gabinete de Información (portavoz designado por el DI).

- Un representante del Comité Asesor (coordinador designado por el DI)

En las situaciones de emergencia con nivel de gravedad 2, el Director del INFOBAL, como representante de la Comunidad Autónoma podrá solicitar que la dirección y coordinación de la emergencia sean ejercidas dentro de un Comité de Dirección formado por un representante del Ministerio del Interior y un representante de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares a través del CECOP que corresponda, que quedará a estos efectos constituido como CECOP-PI.

En las situaciones de emergencia con nivel de gravedad 3 el Comité de Dirección estará formado por un representante del Ministerio del Interior y el Conseller de Interior, correspondiendo al Estado la coordinación de las actuaciones necesarias para el control de la emergencia a través del correspondiente CECOP-PI.

El representante del Ministerio de Interior será el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o el representante que éste designe.

El CECOP-CECOPI podrá disponer, como órganos de apoyo, de un Comité Asesor y de un Gabinete de Información.

3.9.- COMITÉ ASESOR.

En apoyo del DI o del Comité de Dirección se convocará un Comité Asesor que formulará consejo en cuantas materias relativas a la emergencia le sean sometidas a examen.

Dicho Comité se reunirá en los momentos y emplazamientos que en cada oportunidad determine el DI o el Comité de Dirección, y estará constituido por representantes de los órganos de las diferentes Administraciones, así como los

técnicos y expertos que en cada caso considere necesario el Comité Dirección, en particular podrán integrarse en el Comité Asesor:

- El/los Jefe/s de Bomberos que intervengan en la emergencia.
 - El Director Gerente del IBANAT.
 - El Director del CGE-112.
 - El Jefe del Servicio de Gestión Forestal de la D. G. de Biodiversidad.
 - El Jefe del Servicio de Coordinación de la D.G. de Emergencias.
 - El Jefe del Departamento de Incendios del IBANAT.
- También podrán formar parte del Comité Asesor:

- El Director o persona delegada del Centro Meteorológico Territorial de las Islas Baleares
- Los representantes de cada entidad que participe en los Grupos de Acción.

- El Jefe de Protección Civil de la Delegación de Gobierno.
- El Jefe de la Guardia Civil actuante.
- Los Jefes de las Policías Locales afectadas.
- El Jefe de las unidades que intervengan del Cuerpo Superior de Policía.
- Técnicos de otras Administraciones u otros especialistas que el Director del Plan o el Comité de Dirección estimen necesarios.

En todo caso, durante su presencia en el Comité Asesor, los representantes de las diversas entidades que intervienen en la emergencia, asegurarán la coordinación de sus respectivos operativos en el Puesto de Mando Avanzado y en el lugar de la emergencia.

3.10.- GABINETE DE INFORMACIÓN.

El Gabinete de Información se establece para difundir y canalizar la información oficial en la situación de la emergencia a la población afectada, a los medios de comunicación y a las autoridades, instituciones o entidades que la soliciten, utilizando para ello los modelos de parte preestablecidos.

Estará ubicado en el CGE-112, en el CCIF o en dependencias anexas a la sede establecida para el CECOP.

Su funciones serán:

- Difundir las instrucciones y recomendaciones a la población según sean establecidas por el DI.
- Recabar el uso de los medios propios del Plan y de los medios de comunicación social para establecer las medidas de protección que sea preciso adoptar en defensa de la seguridad de personas y bienes.
- Centralizar y distribuir la recepción y emisión de la información general sobre la emergencia, de acuerdo con la Dirección del Plan.
- Elaborar y facilitar a los medios informativos los comunicados que recojan el desarrollo, situación y posible evolución de la emergencia.
- Notificar las novedades y valoraciones oficiales que se produzcan respecto al estado de la emergencia, así como, preparar ruedas de prensa del DI o persona delegada.
- Informar sobre la emergencia a cuantas personas u organismos lo soliciten.

- Colaborar en la obtención de información sobre posibles afectados, facilitar los contactos precisos con sus familiares y cooperar en la localización de personas, en coordinación con el CGE-112.

- Difundir en nombre del DI las declaraciones de Emergencia, Activación del Plan y el final de cada una.

La Dirección del Gabinete de Información corresponderá al DI, quien designará un coordinador/portavoz único entre el personal que lo constituya.

Podrán formar parte del Gabinete:

a) Personal de los Gabinetes de Prensa de las Consejerías de Presidencia, Medio Ambiente e Interior.

b) Personal del Gabinete de Prensa de la Delegación de Gobierno.

c) Personal de los Gabinetes de Prensa de los Consells Insulars.

d) Personal de los Gabinetes de Prensa de los Ayuntamientos afectados.

Con el objetivo de establecer un operativo que facilite una información actualizada y veraz tan sólo se considerará como información oficial, fidedigna y contrastada la que sea directamente facilitada por el portavoz del Gabinete de Información, único órgano autorizado para emitirla durante la emergencia.

DOCUMENTO 4: OPERATIVIDAD.

4.1.- NOTIFICACIÓN Y ACTIVACIÓN.

Recibido el aviso en el CGE-112 o en el CCIF, de la existencia o del inicio de un incendio forestal a través de los medios previstos en el Plan de Vigilancia Preventiva de la CMA, de llamada de particulares por el teléfono único de emergencias 112 o mediante cualquier otro medio de aviso, se iniciará la aplicación de las actuaciones previstas en el presente Plan, desarrollándose los protocolos establecidos en su Anexo I.

4.2.- ACTUACIONES.

4.2.1. - MOVILIZACIÓN Y RESPUESTA DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN.

De acuerdo con las diferentes situaciones de alerta y niveles de gravedad potencial de cada incendio forestal y para arbitrar los mecanismos de respuesta necesarios que deben regir las actuaciones de las entidades afectas al Plan, se ha establecido un Plan de Vigilancia Preventiva (Anexo II) y se han elaborado unas Directrices Técnicas del Grupo de Intervención que se adjuntan como anexos del presente Plan (Anexo IV) y una Guía de Respuesta para los distintos recursos que moviliza el INFOBAL Grupo de Seguridad, el Grupo Logístico, del Grupo Sanitario y de los recursos Extraordinarios.(Anexo III).

4.2.2.- MOVILIZACIÓN DE RECURSOS.

La movilización de recursos afectos al Plan se efectuará siguiendo los protocolos correspondientes al nivel de gravedad potencial que presente cada incendio forestal (Anexo I).

Cada año serán incorporados al Plan aquellos recursos específicos que para la defensa contra incendios forestales sean dispuestos por el Ministerio de Medio Ambiente y con capacidad para actuar en las Islas Baleares, cuando previamente hayan sido establecidos los procedimientos que regulen su posible intervención en el territorio balear.

También serán incorporados al Plan aquellos recursos de defensa contra incendios forestales dispuestos por otras Comunidades Autónomas y con capacidad para actuar en las Islas Baleares, cuando previamente hayan sido acordados los procedimientos que regulen su posible intervención en el territorio balear.

Tendrán la consideración de recursos extraordinarios aquellos que no están adscritos al presente Plan.

A estos efectos hay que tener en cuenta:

- Las unidades de las Fuerzas Armadas.
- Los recursos del Ministerio de Medio Ambiente no adscritos al Plan.
- Los medios de otras Comunidades Autónomas no adscritos al Plan.
- Medios de titularidad estatal no asignados: recursos extraordinarios de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y otros.
- Ayuda Internacional. Su movilización e integración en el Plan se efectuarán conforme se establece en el Plan Estatal de Protección Civil para Emergencias por Incendios Forestales. (ver especificaciones de la movilización e integración en el Anexo III y VII).

En su caso, las actuaciones y recursos necesarios previstos en otros Planes Sectoriales podrán ser complementariamente movilizados y coordinados por el correspondiente responsable de dichos Planes que se incorporará al Comité Asesor desde el CECOPI constituido.

4.3.- DESACTIVACIÓN DE PROCEDIMIENTOS.

La declaración del final de la emergencia dará lugar a la desactivación de los procedimientos establecidos en el presente Plan para cada nivel de incendio forestal.

La declaración del final de la emergencia corresponde, en todos los casos, al Director del INFOBAL. La finalización será declarada tras considerar la información actualizada de la emergencia, procedente del Director Técnico de Extinción o del Director Técnico de Operaciones. En todos los casos el final de la emergencia será transmitida a los responsables de los medios actuantes.

4.4.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN.

4.4.1.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LA POBLACIÓN.

Las medidas de protección para la población se establecerán siempre que las características del incendio forestal así lo exijan.

Estas comprenden:

a) MEDIDAS DE AUTOPROTECCIÓN PERSONAL

Son aquellas medidas sencillas que pueden ser llevadas a cabo por la propia población.

Pueden destacarse las siguientes:

- Si en el momento de surgir el incendio forestal se haya en el monte:
- Avise al 112;
- No huya del fuego ladera arriba e intente llegar a una zona ya quemada

o desprovista de vegetación;

- No busque refugio en cuevas o zonas de fondo de valle, donde el oxígeno puede agotarse con facilidad y podrían acumularse el humo y los gases nocivos;

- Mojar un pañuelo para proteger la nariz y la boca, así podrá respirar mejor

- Si el fuego es pequeño, y después de avisar al 112, intente apagarlo echando agua o intentando ahogarlo con una rama o manta;

- Avise del fuego, si ello no comporta ponerse en peligro, al resto de habitantes de la zona;

- Si se encuentra en las cercanías del incendio no se acerque y intente huir de las zonas con humo o con mucha vegetación.

Si se encuentra en una casa:

- Tenga en cuenta como regla general que las casas suelen ser un refugio bastante seguro, así que no lo abandone a menos que haya una orden de evacuación;

- Avise al 112

- Deje las barreras del jardín o terreno adyacente a la casa abiertas para favorecer el tránsito de los medios de extinción;

- Entre en el edificio

- Cierre las puertas y ventanas y con trapos húmedos tape las posibles entradas de humo.

- Desconecte todos los suministros de gas butano, natural, gasoil, etc.

- Llene de agua todos los recipientes, bañeras, lavabos, etc.

- Humedezca su ropa con agua;

Si se encuentra en el coche:

- Avise al 112;

- No abandone el vehículo. El riesgo que los depósitos de combustible estallen es inferior al de quemarse o ahogarse por el humo;

- No conduzca a través del humo denso;

- Encienda las luces de posición y apague el motor;

- Cierre todas las ventanas y entradas de aire;

- Estírese en el suelo del vehículo y tápese con ropa toda la piel;

- Continúe en el vehículo

b) CONFINAMIENTO.

Esta medida consiste en el refugio de la población en sus propios domicilios. Debe complementarse con las llamadas medidas de autoprotección personal.

c) ALEJAMIENTO.

Consiste en el traslado de la Población desde posiciones expuestas a los efectos de los incendios forestales a los lugares seguros generalmente poco distantes, utilizando para ello sus propios medios.

d) EVACUACIÓN.

Consiste en el posible traslado de personas que se encuentren en la zona de emergencia, con dificultades de supervivencia, a un lugar seguro. Por tratarse de una medida de más larga duración, solo se justifica si el peligro al que está expuesta la población es grande.

La orden de confinamiento, alejamiento o evacuación será dada por el Director del INFOBAL, para que, en su caso y de acuerdo con la normativa vigente se desarrollen las actuaciones precisas para ejecutar la evacuación requerida. Una vez formalizada la orden de evacuación, se notificará a los restantes responsables de las unidades intervinientes en la emergencia.

Excepcionalmente, en caso de extrema urgencia y manifiesto riesgo inmediato para las personas afectadas, el DTOP, el DTEX, podrá establecer la puesta en práctica de alguna de las señaladas medidas dando cuenta inmediata al DI, de cuantas actuaciones estén en curso.

La notificación a la población de la orden, su ejecución y dirección, será asumida por el Grupo de Seguridad, con recursos propios, recursos locales o solicitados al CGE-112. Lo mismo cabe aplicar en caso de amenaza de peligro inmediato sobre viviendas o núcleos poblados, con notificación inmediata al DTOP.

En ausencia de miembros del Grupo de Seguridad, será el DTOP quien ordenará las medidas de protección con los medios que disponga. En este caso informará lo antes posible sobre las medidas adoptadas al DI y al Alcalde del municipio correspondiente.

e) SISTEMAS DE AVISOS A LA POBLACIÓN.

Tienen por finalidad alertar a la población e informarla sobre la actuación más conveniente en cada caso y sobre la aplicación de las medidas de protección antes citadas: autoprotección, confinamiento, alejamiento y evacuación.

En un primer nivel se podrán utilizar sistemas de megafonía y/o telefonía con los que se podrá informar a la población de las medidas de protección de aplicación inminente.

En un segundo nivel los avisos a la población se efectuarán a través de los medios de comunicación social (radio y televisión), siendo facilitados los mensajes a difundir por el Gabinete de Información adscrito al CECOP/CECOPI. Para facilitar información se utilizará el teléfono de emergencia que se articule desde el CGE 112 del Govern de les Illes Balears.

4.4.2.-MEDIDAS DE PROTECCIÓN PARA LOS GRUPOS DE ACCIÓN.

Dichas medidas en los incendios forestales se basan en:

Asegurar que los Grupos de Acción disponen y utilizan los equipos de protección individual (EPI) adecuados, acreditan la precisa formación específica para la intervención en incendios forestales, así como que conozcan las consignas básicas de protección personal que corresponden a las labores de extinción.

Tras la aprobación de este Plan y por parte de los organismos actuantes deberá dotarse a los Grupos de Acción de las medidas de protección mencionadas.

4.5.- SISTEMA DE COMUNICACIONES.

Se entiende por Operativa de transmisiones al conjunto de medios y la sistemática de comunicaciones a utilizar en el seguimiento y desarrollo de situaciones de emergencia por incendios forestales.

Su finalidad es permitir y garantizar las comunicaciones de forma permanente entre todos los organismos y personas involucradas en el presente Plan Especial.

La transmisión de noticias sobre la evolución del incendio forestal se realizará mediante notificación tanto a los organismos involucrados en la emergencia, que tengan que intervenir según los protocolos establecidos para cada caso, como al público en general a través de los medios de comunicación correspondientes.

La operativa de transmisiones puede desarrollarse en dos ámbitos diferentes:

- Ambito del CGE-112/CCIF.
- Ambito del lugar donde se produce la emergencia (PMA).

El CCIF está ubicado en dependencias de la Conselleria de Medi Ambient. No obstante, cuando las condiciones de operatividad, o las condiciones de la emergencia lo requieran, y así sea dispuesto por el DI, el CGE-112 podrá asumir parcialmente o en su totalidad las funciones del CCIF.

4.5.1. AMBITO DEL CGE-112 o CCIF.

En situaciones de incendio forestal, tanto desde el CGE-112, como desde la CCIF se facilitarán cuantos servicios de comunicaciones sean precisos para garantizar la correcta cobertura de la incidencia. En la CCIF ha de disponerse de capacidad suficiente de comunicación a través de los sistemas de teléfono, radio, fax, y transmisión de datos vía telemática.

Actualmente la Red Trunking de Comunicaciones de Emergencias del Govern de les Illes Balears es la red normalizada para la gestión de las situaciones de emergencia por incendio forestal, estando apoyada por la red de telefonía móvil y por el canal de banda aérea.

Las funciones de la CCIF/CGE-112 son las que a continuación se indican:

- Dotar al Director del INFOBAL (o al Comité de Dirección) de un sistema de comunicaciones fiable, contrastado y redundante que permita la transmisión de la alerta y las comunicaciones una vez desencadenada la emergencia.
- Mantener actualizados los datos de localización y movilización vía radio y teléfono de los recursos involucrados en el Plan. -
- Comprobar de forma rutinaria el perfecto estado de las comunicaciones en los diferentes sistemas con todos y cada uno de los servicios y elementos implicados en el Plan.
- Notificar a los diferentes Organismos, Servicios y Recursos la detección evolución y desactivación de los niveles de incendio forestal, de conformidad con los protocolos indicados en el Anexo I.

-Implantar, cuando fuera necesario, sistemas de comunicaciones alternativos en la zona de la emergencia.

La CCIF/CGE-112, será el núcleo principal de las comunicaciones de la emergencia y estará encargada de centralizar y garantizar, durante la emergencia, la comunicación permanente con:

- Consejería de Interior
- Consejería de Medio Ambiente
- Cada uno de los organismos responsables de los Grupos de Acción.
- Los Grupos de Acción en el terreno.
- La Delegación del Gobierno/Subdelegación de Gobierno.

- Los Consells Insulars.

- Los ayuntamientos/Policias Locales.

En la CCIF/CGE-112 se mantendrá una Base de Datos informatizada en la que figuran los medios de comunicación existentes con todos los organismos y servicios alertables y/o movilizables en situaciones de emergencia en el ámbito de la CAIB, en el cual estarán incluidos los organismos relacionados anteriormente.

En dicha Base de Datos para cada organismo/servicio figurarán todos sus medios de comunicación disponibles (teléfono, fax, radio), con los datos necesarios para su funcionamiento (números, bandas, frecuencias, tonos) y con especificación del medio de comunicación prioritario. Desde el CGE-112 o la CCIF se realizarán, asimismo, las notificaciones a los diferentes organismos, de acuerdo con los correspondientes procedimientos y siguiendo los esquemas del ANEXO I, todos los organismos implicados estarán enlazados con el CGE-112 o la CCIF donde se esté produciendo la emergencia a través de los medios de comunicación mencionados.

Para el mantenimiento de la operatividad de este Plan, una vez cada trimestre, se comprobarán las comunicaciones por todos los medios con los diferentes organismos implicados en el mismo. Se notificarán al DI las anomalías detectadas.

4.5.2.- AMBITO DEL LUGAR DONDE SE PRODUCE LA EMERGENCIA (PMA).

En este ámbito, el núcleo principal de transmisiones es el PMA, el cual estará permanentemente en contacto a tiempo real con el CCIF/CGE-112.

Dicho núcleo facilitará y mantendrá siempre la comunicación del PMA con el Director del INFOBAL y en su caso el DTOP, el cual solicitará en cada caso los recursos necesarios y propondrá las decisiones que considere oportuno adoptar.

Al PMA se incorporarán junto con el Director Técnico de la Extinción, todos los responsables de los grupos de acción actuantes en el control y seguimiento de la emergencia, que se mantendrán permanentemente intercomunicados salvo que concurra circunstancia excepcional.

Las comunicaciones del grupo de intervención con el PMA, por sus especiales características, serán conforme a lo establecido en una Directriz Técnica que figura en el Anexo VI.

Las comunicaciones que los restantes grupos de acción deban realizar con sus correspondientes organismos se realizarán a través de sus respectivos responsables destacados en el PMA. Estos aportarán los medios materiales necesarios para mantener un eficaz y seguro sistema de comunicaciones.

4.6.- CATÁLOGO DE RECURSOS.

Como consecuencia de la diversidad de Administraciones públicas y organismos implicados en las actuaciones previstas en el presente Plan Especial, los recursos humanos y materiales existentes y movilizables, que integran tanto la entidades adscritas al Grupo de Intervención, como a los restantes Grupos de Acción, son muy variables. Incluso, dentro de un mismo año, existe una marcada estacionalidad de los efectivos disponibles.

Ello obliga a una continua revisión y actualización de los mismos, por lo que estos estarán continuamente disponibles y actualizados en el SEIB-112 y en la CCIF.

A tal efecto, todos los servicios u organismos citados en el Plan estarán obligados a notificar por escrito al SEIB-112 los recursos disponibles, sus actuaciones o modificaciones, tanto de unidades o personal como de horarios de disponibilidad.

Desde el SEIB-112, o en su caso desde la CCIF, se notificarán al DI cuantos cambios relativos a los recursos incluidos en el Plan puedan afectar a la operatividad y desarrollo del mismo.

Los restantes tipos de recursos de carácter general y de los restantes grupos de acción (ambulancias, grúas, vehículos especiales etc.), se hallan incluidos en el catálogo de medios y recursos del Plan Territorial de las Islas Baleares (PLATERBAL) en materia de Emergencias y Protección Civil y en los Planes Sectoriales.

4.7. DIRECTORIO.

Tal como se explica en el punto 4.6 de este documento, el SEIB-112 dispondrá de un inventario de todos los medios de comunicación disponibles y operativos en los respectivos organismos/servicios implicados en el presente Plan. Asimismo, en dicho Plan de Transmisiones se incluirá el Directorio de personas responsables de su correcta operatividad. Estas bases de datos se mantendrán permanentemente actualizadas por el SEIB-112, desde donde regularmente se facilitarán a la CCIF.

5.1.- INTRODUCCIÓN.

La implantación y mantenimiento del INFOBAL comprende el conjunto de acciones que deben llevarse a cabo para asegurar su correcta aplicación.

Corresponde a la Dirección General de Emergencias, como órgano gestor de los planes especiales llevar a efecto, en el marco de lo establecido en el presente plan, cuantas actuaciones sean precisas para su adecuada implantación y mantenimiento. Dichas actuaciones se regirán por lo establecido en el Capítulo 8. Implantación y Mantenimiento de los Planes de protección Civil del PLATERBAL (Decreto 53/1998, de 15 de mayo). Todo ello sin perjuicio de las competencias que en materia de incendios forestales corresponden al Conseller de Medi Ambient como órgano forestal de las Illes Balears.

Una vez aprobado el presente Plan Especial, el DI, a través de los órganos competentes del Govern de les Illes Balears, promoverá las acciones necesarias para el correcto funcionamiento de las previsiones de organización, coordinación y operatividad que se contemplan en este documento.

Dicho mandato, se extiende a cuantas entidades se encuentran implicadas en las previsiones establecidas en este documento.

Igualmente, concretará los cauces de información que faciliten la permanente actualización de sus recursos y la periódica revisión de su operatividad y resultados.

De manera conjunta las Consellerías competentes en materia de Interior y de Medio ambiente convocarán a todas las entidades comprometidas en el correcto cumplimiento del Plan a una sesión de coordinación anual (antes del inicio de la época de peligro) y a una reunión anual de evaluación de resultados tras la finalización de la época de mayor riesgo.

5.2. IMPLANTACIÓN.

El DI, junto con cuantos organismos se encuentran implicados en su desarrollo, promoverán la más eficaz implementación del mismo de cara a conseguir su plena operatividad en el tiempo más breve posible.

El carácter de Plan Especial permanentemente activado, obliga a todas las administraciones a disponer de los elementos necesarios para responder, de acuerdo con las previsiones establecidas en el mismo a las emergencias que por riesgo de incendios forestales pudieran producirse en cualquier momento del año, aportando los medios y recursos que, en su caso, se encuentren comprometidos en la organización, coordinación y operatividad del INFOBAL.

5.2.1.-VERIFICACIÓN.

El DI, tutelaré la progresiva puesta en marcha de este Plan Especial y con la colaboración de los organismos implicados, verificará la existencia, idoneidad y funcionalidad de las infraestructuras básicas contempladas en el mismo, y singularmente:

- a) La red de transmisiones y los sistemas de comunicaciones entre servicios.
- b) Los sistemas informáticos de apoyo al Plan.
- c) La dotación de medios para el funcionamiento de los Centros de Coordinación.
- d) La operatividad del Gabinete de Información y de los métodos de aviso a la población.
- e) Las medidas de protección de los grupos operativos.

5.2.2.- DIFUSIÓN A ENTIDADES Y PERSONAL AFECTADO.

Las entidades implicadas serán responsables de trasladar, a todo el personal de su organización que se pueda ver comprometido por el desarrollo del INFOBAL, el conjunto de contenidos globales del mismo y aquellas prescripciones específicas que directamente le afecten.

El DI velará por la difusión de este Plan Especial y procurará que alcance, en primera instancia, al personal de los Centros de Coordinación, Comité de Dirección, Consejo Asesor, Gabinete de Información, Grupos de Acción y Entidades Locales.

Para la implantación del Plan Especial se promoverán las siguientes fases de difusión:

- a) Remisión de copias del INFOBAL a las autoridades o representantes de los órganos incluidos en el Comité de Dirección y Consejo Asesor, en los Centros de Coordinación de Emergencias y en el Gabinete de Información.
- b) Difusión del INFOBAL entre el personal de los Grupos de Acción. Se informará a dicho personal sobre la puesta en práctica de los procedimientos contemplados en este Plan Especial.
- c) Formación del personal de los Grupos de Acción de cara al más eficaz desempeño de las misiones que el INFOBAL les asigna.
- d) Presentación del INFOBAL a los mandos y personal de las Fuerzas Armadas, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de las Policías Locales.
- e) Programación y ejecución de jornadas de coordinación y de interven-

ción mediante la realización de prácticas, ejercicios y simulacros.

5.2.3.- INFORMACIÓN Y DIVULGACIÓN DEL INFOBAL.

Al objeto de asegurar la máxima implantación posible de las medidas de protección que afectan al conjunto de la población, el proceso de implantación del Plan Especial incluirá la divulgación de los objetivos y actuaciones contempladas en el INFOBAL.

El Director del INFOBAL, coordinará a las diferentes entidades afectadas por el Plan Especial en la tarea de transmitir un mensaje básicamente preventivo entre la población tendiente a la concienciación ciudadana para evitar la provocación de estos siniestros y para asegurar su correcto comportamiento en el caso de tenerse que enfrentar a sus riesgos.

La población deberá recibir información sobre:

- a) La forma de actuar en caso de incendio forestal.
- b) Las medidas de autoprotección personales y colectivas.
- c) Los medios de información que transmitirán en estado de la situación y las recomendaciones de actuación en caso de emergencia por incendio forestal.
- d) Las épocas y niveles de riesgo de incendio forestal.

Una vez finalizada la etapa de implantación se continuarán las campañas periódicas de prevención y de divulgación de las recomendaciones del Plan Especial, especialmente se considerarán grupos objetivo los escolares y los colectivos más directamente implicados en la causalidad de los incendios o que sufren un mayor nivel de riesgo de verse afectados por este tipo de emergencias.

En caso de producirse un incendio forestal, el DI transmitirá a través de su Oficina de Prensa o, en su caso, desde el Gabinete de Información, las novedades, recomendaciones o medidas adoptadas que deban comunicarse a la población y atenderá a los medios de comunicación trasladándoles la situación y evolución de la emergencia y proporcionando las declaraciones y datos oficiales relativos al siniestro.

La población debe recibir una información clara, veraz, rigurosa, periódica y directa desde la Oficina de Prensa, desde donde se procurará dar respuesta continuada a las demandas mediáticas facilitando comunicados que contengan los siguientes datos:

- a) Situación real del incendio en cada momento.
 - b) Medidas y recomendaciones de protección.
 - c) Previsión sobre la evolución.
 - d) Momento, lugar y responsable de la siguiente información oficial. (en el caso de no ser posible atender de forma permanente la demanda informativa).
 - e) Finalización del siniestro.
 - f) Valoración de la emergencia y de la activación del Plan.
- Posteriormente se dará traslado a los medios de comunicación de los efectos y daños causados por el siniestro y de la determinación de sus causas.

5.3.- MANTENIMIENTO.

5.3.1.- ACTUALIZACIÓN.

El DI, con la colaboración de todas las entidades implicadas en el Plan Especial, velará por mantener la adecuada actualización de cuantos datos sobre medios y recursos se aportan a su desarrollo y funcionamiento, o se aplican al mismo, en caso de tener lugar una emergencia por incendio forestal.

Los organismos afectados por el INFOBAL trasladarán al SEIB 112 cuantas modificaciones puedan afectar al desarrollo del Plan Especial, que serán inmediatamente integradas en el operativo del INFOBAL y comunicadas a la CCIF.

Se pondrán en conocimiento del DI todas aquellas novedades que puedan afectar al correcto desarrollo de la organización, coordinación u operatividad del Plan Especial.

En época de peligro, todo lo referente a los medios y recursos disponibles para el caso de producirse una emergencia por incendios forestales y cuanto afecte al sistema de comunicaciones, será comunicado de inmediato desde el CGE-112 o la CCIF al DI o persona en quien este oportunamente delegue.

5.3.2.- REVISIÓN.

Si como consecuencia del análisis de la operatividad del plan se detectaran carencias o oportunidades de mejora éstas se plantearán ante el comité técnico de planificación de forma conjunta por parte de las consellerías competentes en materia de interior y medio ambiente.

Se realizará, en cada campaña, al menos un simulacro de emergencia por incendio forestal, para comprobar la funcionalidad y operatividad del INFOBAL al efecto de determinar aquellos aspectos del Plan que se demuestran ineficaces o escasamente operativos y proponer las modificaciones o mejoras que se consideren pertinentes, incorporándose dichos cambios al desarrollo del Plan siempre y cuando sean aceptados por los organismos afectados y formalmente aprobados por el DI, a quien corresponderá comunicar su entrada en vigor a las restantes entidades implicadas en el Plan Especial.

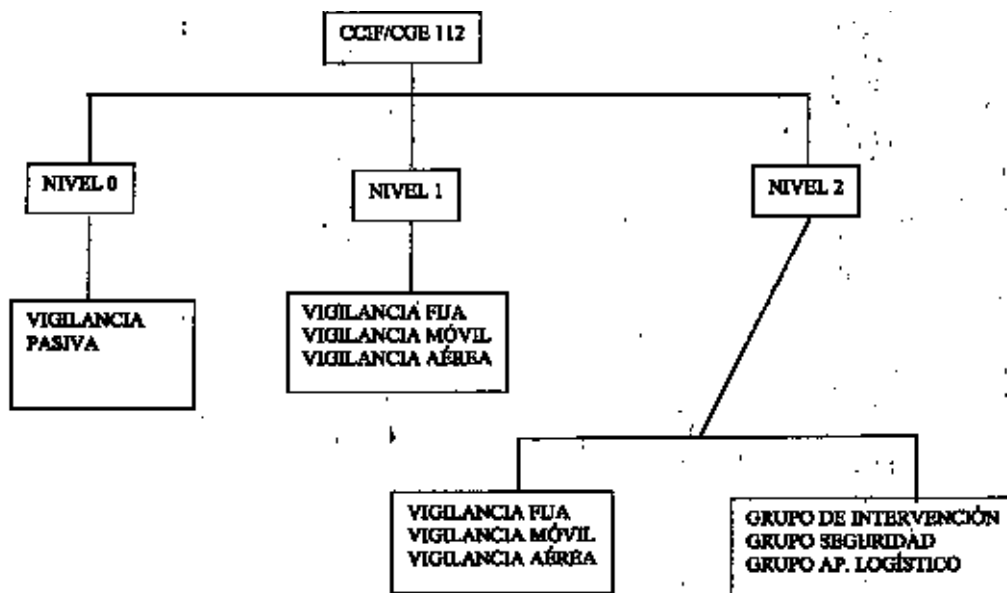
Los organismos con responsabilidades en el desarrollo del INFOBAL, y en especial los responsables de los diversos Grupos de Acción, deberán mantener una programación de formación permanente para su personal encargado de aplicarlo, ya que se trata de un documento abierto a un continuo perfeccionamiento.

5.3.3.- EVALUACIÓN.

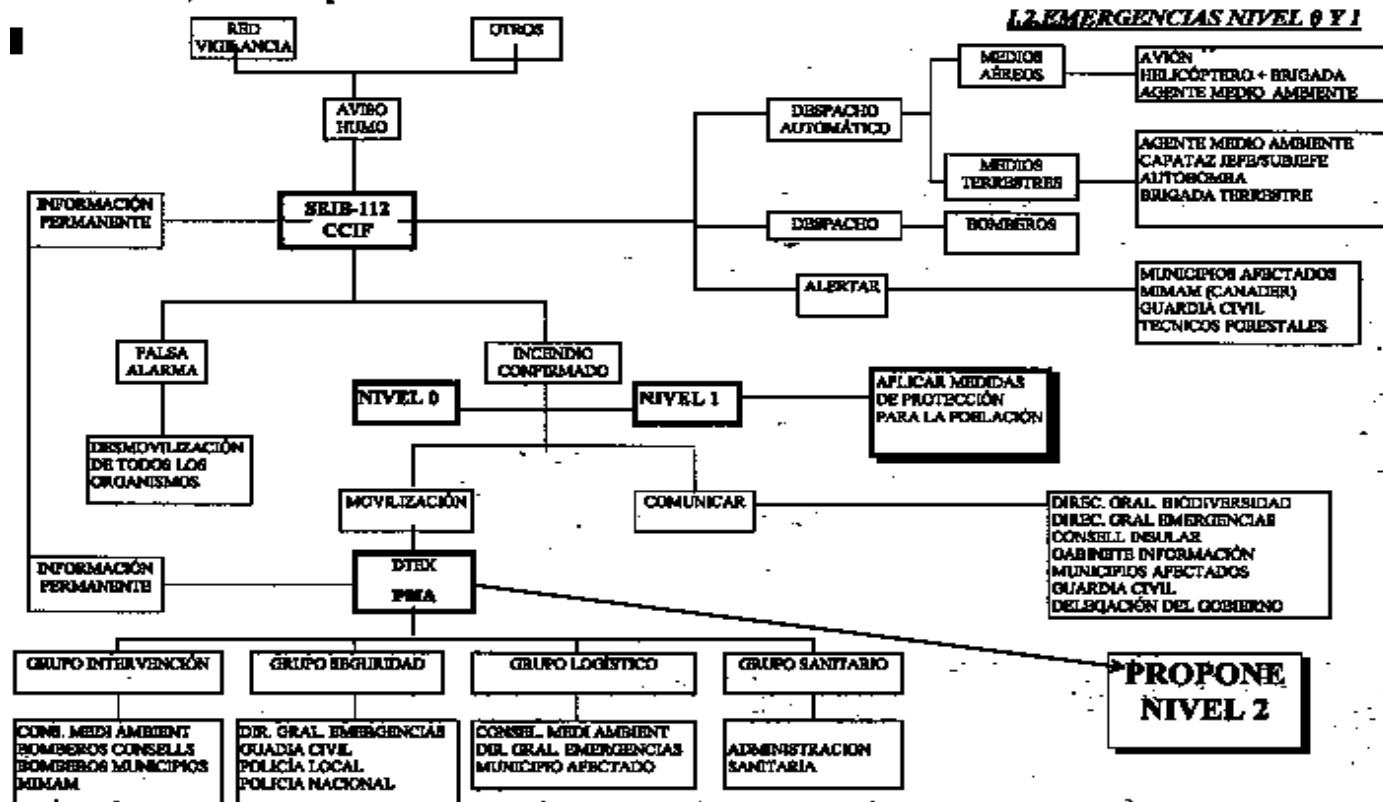
Bajo la supervisión del DI, los responsables directos de las actuaciones en las emergencias, realizarán una evaluación del funcionamiento de la coordinación y de la operatividad del Plan Especial tras la desactivación de incendios forestales clasificados de nivel 2. Estas evaluaciones podrán ser igualmente convocadas para incendios forestales del nivel 0 o 1, cuando alguno de los organismos implicados en la emergencia así lo demande al DI.

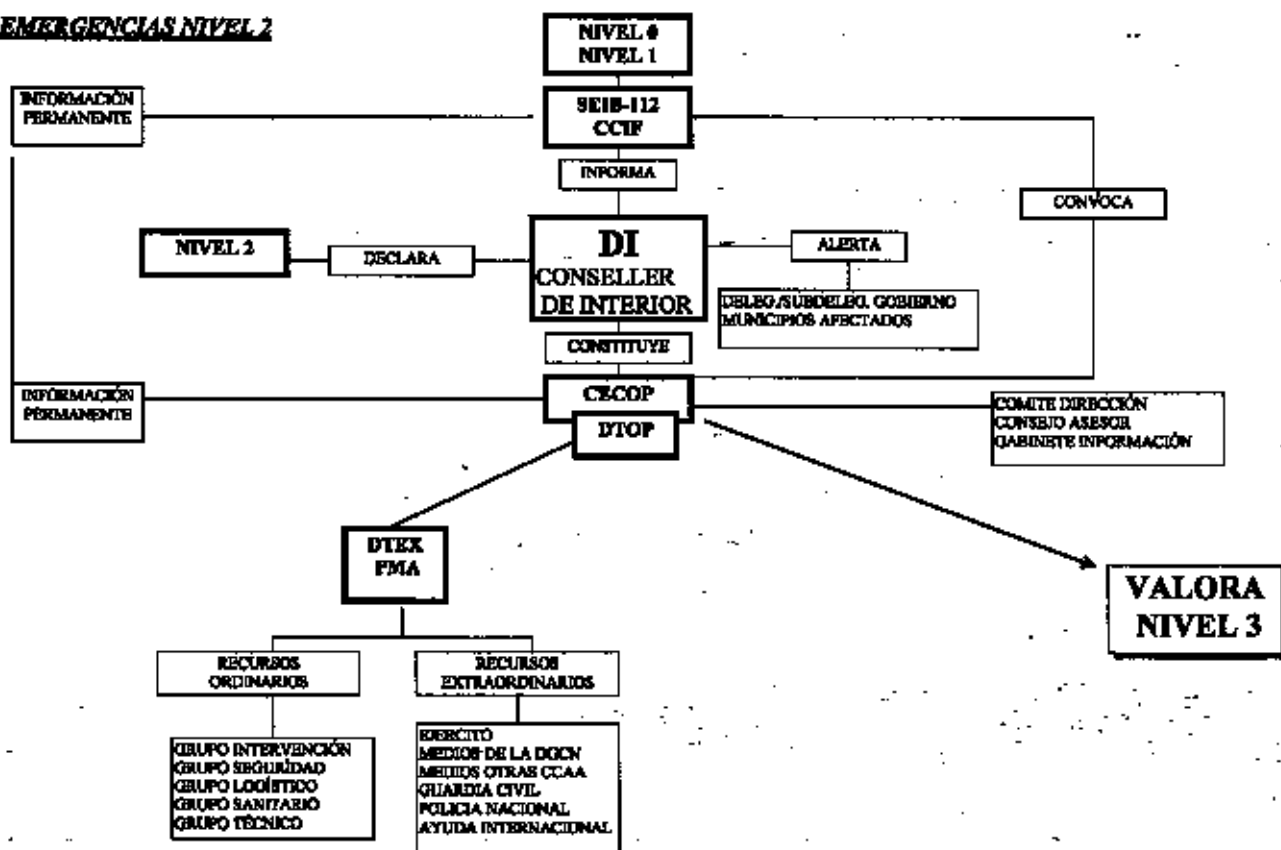
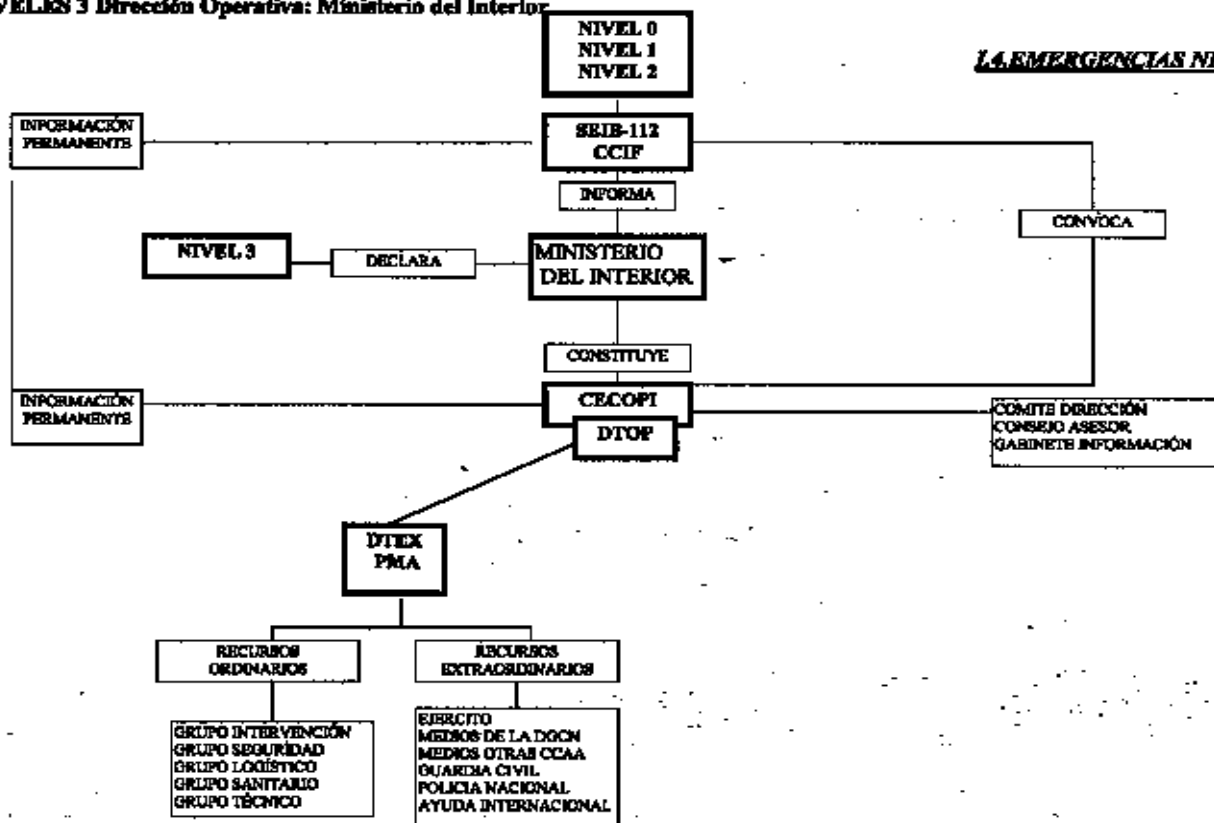
ANEXO I.- ESQUEMAS DE ACTUACIÓN

1.1 ALERTAS



NIVELES 0 Y 1, Dirección Operativa: Consejería de Medi Ambient.



NIVELES 2: Dirección Operativa: Conseller d'Interior.**1.3. EMERGENCIAS NIVEL 2****NIVELES 3 Dirección Operativa: Ministerio del Interior****1.4. EMERGENCIAS NIVEL 3**

ANEXO II PLAN DE VIGILANCIA PREVENTIVA CONTRA INCENDIOS FORESTALES

II.1.- ÍNDICE DE PELIGROSIDAD DE INCENDIOS FORESTALES

II.2.- OBJETIVOS

II.3.- ACTUACIONES

II.3.1. ALERTA NIVEL 0

II.3.2. ALERTA NIVEL 1

II.3.3. ALERTA NIVEL 2

II.4.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

II.4.1.- VIGILANCIA FIJA

II.4.2.- VIGILANCIA MÓVIL EN ITINERARIOS DEFINIDOS

II.4.3.- MEDIOS DE EXTINCIÓN CON FUNCIONES DE VIGILANCIA.

II.4.4.- CONTROL DE ACCESOS

II.1.- PELIGROSIDAD DE INCENDIOS FORESTALES

Desde la Consejería de Medio Ambiente se establecerán los niveles de alerta que en cada caso correspondan por riesgo de incendio forestal. Para su determinación se tendrán en cuenta los datos que aporta el Instituto Nacional de Meteorología, así como los obtenidos en la red de vigilancia propia.

Se establecerán tres niveles de alerta en cada una de las 7 comarcas meteorológicamente homogéneas que hay definidas para las Islas Baleares:

Alerta nivel 0 - Período anual que se considera como de bajo/moderado riesgo de incendios forestales (normalmente del 16 de octubre al 30 de abril).

Alerta nivel 1 - Período anual que se considerará como de alto riesgo de incendios forestales (normalmente del 1 de mayo al 15 de octubre).

Alerta nivel 2 - Periodos excepcionales en los que se prevén situaciones de riesgo extraordinario, debido a condiciones meteorológicas adversas (vientos, rayos), eventos especiales, recurrencia de incendios en áreas localizadas, vigilancia de incendios en situación de control o cualquier otra circunstancia que implique un riesgo especial de inicio de incendio forestal (niveles extremos de riesgo meteorológico o antrópico).

II.2.- OBJETIVOS

El Plan de Vigilancia Preventiva de incendios forestales pretende cubrir los siguientes aspectos:

- Definir y cuantificar los recursos humanos y materiales de vigilancia en cada situación de preemergencia.
- Determinar las áreas de actuación y establecer los servicios concretos así como los procedimientos de actuación que han de realizarse en cada caso.

II.3.- ACTUACIONES

Se definen en este apartado los recursos actuantes para cada uno de los niveles de Alerta, así como los procedimientos de actuación en cada caso. Asimismo se presenta a modo informativo el Plan de Vigilancia en el que se cuantifican los recursos, sus áreas de actuación y los servicios concretos de vigilancia. Este Plan de Vigilancia será revisado anualmente para el ajuste de ampliaciones en los recursos y servicios.

II.3.1. ALERTA NIVEL 0

Para este nivel de alerta no se consideran medidas especiales de vigilancia para la detección de incendios forestales, realizándose la vigilancia de forma pasiva por los Agentes de Medio Ambiente, Guardas Forestales, personal del IBANAT, Policías Locales y Guardia Civil.

II.3.2. ALERTA NIVEL 1

Plan Especial de Emergencias frente al Riesgo de Incendios Forestales 90 / 155

Durante el periodo de alerta 1, se dispondrá de los servicios contemplados en el Plan de Vigilancia para ese periodo, siendo la red de vigilancia fija, vigilancia móvil y aérea, la que de forma específica realizará las labores de detección de incendios.

Para atender la vigilancia y disuasión de acciones y situaciones que pudieran derivar en un incendio forestal durante el periodo de riesgo de incendios se dispone de los recursos que se presentan a continuación:

VIGILANCIA FIJA

La actual red de vigilancia fija cubre de forma eficaz la superficie forestal de les Illes Balears con un total de 26 puestos.

Para llevar a cabo la misión de vigilancia, el personal que opera en estos puestos está dotado con el material técnico necesario para visualizar los humos y transmitir la alarma a la Central de comunicaciones. También están equipados con estaciones meteorológicas portátiles para conocer en todo momento y de forma local el peligro de incendio.

El Plan anual de vigilancia y extinción de incendios forestales establecerá período de operatividad de la vigilancia fija que normalmente comprenderá del 1 de mayo al 30 de septiembre siendo el número de vigilantes incorporados gradualmente según el citado plan. El horario de vigilancia para estos puestos será de 11:00 a 20:00 horas, siendo modificado en septiembre de 10:30 a 19:30 por condiciones de luz.

MALLORCA

S'Hostalet (Calvià)
Garrafa (Andratx)
Son Vida (Palma)
Sobremunt (Puigpunyent)
Galatzó (Puigpunyent)
Torre de Son Seguí (Santa Eugènia)
Penyal d'Honor (Bunyola)
Randa (Algaida)
Santa Magdalena (Inca)
La Victòria (Alcúdia)
Puig de Pollença (Pollença)
Alfàbia (Bunyola)
Comuna de Fornalutx (Fornalutx)
Sant Salvador (Felanitx)
Mondragó (Santanyí)
Es Recó (Capdepera)
Tudossa (Artà)
Sant Jordi (Capdepera)

MENORCA

Monte Toro (Mercadal)
S'Enclusa (Ferrerries)

EIVISSA

Sant Josep (Sant Josep)
Sant Llorenç (Santa Eulàlia)
Sant Joan (Sant Joan)
Sant Vicent (Sant Joan)
Corb Mari (Sant Josep)
Camp Vell (Sant Antoni)

VIGILANCIA MÓVIL (VVIP)

Complementando la red de vigilancia fija, para cubrir áreas ciegas o bien áreas de alto riesgo, así como para realizar un primer ataque a fuegos incipientes las unidades de vigilancia móvil en vehículos autobomba ligeros definidas para la isla de Mallorca son:

Escorca
Andratx
Banyalbufar
S'Albufera
Artà

Se fijarán las rutas a realizar para cubrir al servicio en cada zona definida.

Durante su horario de servicio también podrán realizar funciones de vigilancia las brigadas terrestres y vehículos de extinción a los cuales se les asignarán rutas definidas en cada zona. También las realizarán los agentes forestales durante sus tareas y misiones ordinarias asignadas.

El periodo de operatividad de los recursos contemplados comprende del 1 de mayo al 30 de septiembre. Pudiendo ser modificado en función de las condiciones meteorológicas por el plan anual de vigilancia y extinción de incendios forestales.

Se integrará en este nivel, en la medida de lo posible, la vigilancia que realizan las unidades de voluntariado de Protección civil, teniendo en cuenta la voluntariedad de las mismas y la heterogeneidad de sus horarios, al tratarse de

personal voluntario.

VIGILANCIA AÉREA

Se realizará de forma ordinaria por una aeronave especialmente equipada para la misión de vigilancia con equipos de transmisión de imágenes y vídeo en tiempo real a la Central de comunicaciones (CCIF).

Las zonas a vigilar así como los itinerarios alternativos serán comunicados semanalmente pudiendo de ser modificados por especiales condiciones de riesgo, condiciones meteorológicas, etc.

II.3.3. ALERTA NIVEL 2

Para este nivel de Alerta además de los recursos movilizados en situación de alerta de nivel 1 se movilizarán o alertarán recursos extraordinarios de vigilancia.

En esta fase, también podrán realizar misiones de vigilancia los medios aéreos de extinción, así como los medios de extinción terrestres. La movilización de estos medios de forma extraordinaria o por especiales condiciones de riesgo se realizará a través del CCIF y decidida por el Técnico de Medi Ambient, o por el DI.

Se contará con las unidades pertenecientes al Grupo de Intervención, las del Grupo de seguridad y las del Grupo Logístico y de Apoyo, para que de forma coordinada, y bajo un Plan Operativo para la ocasión, se integren en el Operativo de Vigilancia. En dicho Plan Operativo, se le encomendarán misiones concretas a cada unidad, con la misma dinámica de trabajo que la utilizada en la extinción de incendios.

Podrán ser asimismo movilizadas unidades de voluntariado de Protección civil.

II.4.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

II.4.1.- Vigilancia fija

La función principal a llevar a cabo por la red de vigilantes fijos será en todo momento la detección, localización y caracterización de humos con su consiguiente análisis de peligrosidad. Los vigilantes transmitirán de forma inmediata las posibles alarmas al CCIF por lo que dispondrán del material de vigilancia y radiocomunicaciones adecuado para la realización de sus tareas.

II.4.2.- Vigilancia móvil (VVIP) en itinerarios definidos

El objetivo de este tipo de vigilancia es la detección, disuasión de situaciones o acciones que puedan derivar en un incendio forestal y primer ataque a incendios incipientes.

Ante una situación de alarma se comunicará de forma inmediata con el CCIF.

Ante una situación de riesgo, se actuará según proceda en las siguientes situaciones:

a) Situaciones de riesgo que puedan requerir la intervención de los medios de extinción.

En esta situación se alertará de forma inmediata al CCIF, el cual procederá a solicitar la presencia de los Grupos de Intervención y Seguridad precisos. Si es posible con los medios propios de la unidad de vigilancia se procederá a un primer ataque.

b) Situaciones de riesgo que no requieran la intervención de los medios de extinción.

En esta situación se comunicará y alertará al responsable de la acción de la situación de peligro por los Agentes de Medio Ambiente, Guardas Forestales, Policía Local o Guardia Civil.

II.4.3.- Medios de extinción con funciones de vigilancia.

Existen una serie de unidades que realizan sus guardias en diferentes lugares sin una base fija. Estas unidades, cuyo cometido principal es la extinción de los incendios, realizan funciones de vigilancia durante sus desplazamientos a los lugares, a los que de forma programada, se les envía para realizar alguna misión. Estas unidades son fundamentalmente brigadas terrestres y vehículos autobombas.

II.4.4.- Control de accesos

El objetivo de este tipo de misión es el control de los accesos a determinadas zonas de alto riesgo en condiciones especiales. Estas funciones serán desarrolladas en cualquier caso por los Agentes del Grupo de Seguridad.

Los agentes destacados en un punto de control de acceso facilitarán la información a las personas que pasen por el mismo de la situación en que se

encuentra la zona.

ANEXO III

GUÍA DE RESPUESTA DEL GRUPO DE SEGURIDAD, DEL GRUPO LOGÍSTICO Y DE APOYO, DEL GRUPO SANITARIO Y DE LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS

III.1.- CRITERIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

III.1.1.- Punto de encuentro en el lugar del incendio

III.1.2.- Desmovilización y relevo de medios

III.1.3.- Comunicaciones

III.2.- GRUPO DE SEGURIDAD

III.2.1.- Niveles en que actúa

III.2.2.- Procedimiento para su movilización

III.2.3.- Procedimiento de actuación

III.3.- GRUPO LOGÍSTICO Y DE APOYO

III.3.1.- Niveles en que actúa

III.3.2.- Procedimiento para su movilización

III.3.3.- Procedimiento de actuación

III.4.- GRUPO SANITARIO

III.4.1.- Niveles en que actúa

III.4.2.- Procedimiento para su movilización

III.4.3.- Procedimiento de actuación

III.5.- RECURSOS EXTRAORDINARIOS

III.5.1.- Niveles en que actúa

III.5.2.- Procedimiento para su movilización

III.5.3.- Procedimiento de actuación

III.1.- CRITERIOS GENERALES PARA TODOS LOS GRUPOS

III.1.1.- PUNTO DE ENCUENTRO EN EL LUGAR DEL INCENDIO

Para la incorporación de los medios a un incendio se pueden dar las siguientes situaciones:

a) En los primeros momentos, el punto de encuentro es el propio foco del incendio.

b) Una vez incorporado el mando del Grupo de Intervención y constituido el PMA, los medios que se vayan incorporando al incendio lo harán al mismo, a través del mando de su grupo o, en su defecto, al Jefe del PMA (mando del grupo de intervención).

c) Si se hubiera constituido un Centro de Recepción de Medios (CRM), se incorporarán en éste, presentándose al responsable del mismo. Atendiendo a lo anterior, en los procesos de notificación de movilización, se comunicará específicamente el punto de encuentro y su notificación.

En cualquiera de los supuestos anteriores la unidad que llegue al incendio lo notificará la CCIF para su registro.

III.1.2.- DESMOVILIZACIÓN Y RELEVO DE MEDIOS

La confirmación y órdenes de desmovilización y relevo de medios seguirán el orden jerárquico de dirección de la emergencia, consecuentemente, en el PMA será su Jefe responsable de dicha tarea.

En el caso de que se haya constituido el CRM, todos los medios que se retiren del incendio, tendrán que notificarse necesariamente en el mismo, comunicándolo al responsable de su gestión. Si no está constituido, notificarán su retirada al PMA. En cualquier caso la retirada del incendio debe notificarse también al CCIF.

III.1.3.- COMUNICACIONES

En todo momento se deberá respetar la jerarquización y disciplina en las comunicaciones, para ello:

- Independientemente de que cada Organismo utilice sus propios medios de transmisión en el área del incendio, las comunicaciones con el CCIF se realizarán a través del PMA, por medio del mando del Grupo, presente en el mismo.

- Dentro del Grupo de Intervención, a excepción del ejército y los medios aéreos, se trabajará con la Red Trunking de Emergencias (Ver Directriz Técnica sobre Comunicaciones, Anexo V)

No obstante, ante cualquier situación de elevada gravedad, se intentará establecer comunicación con el resto de los medios de extinción, a través de cualquier medio de comunicación.

III.2.- GRUPO DE SEGURIDAD

III.2.1.- NIVELES EN QUE ACTÚA

Todos los niveles de incendio forestal.

III.2.2.- PROCEDIMIENTO PARA SU MOVILIZACIÓN

Las posibles unidades intervinientes serán movilizadas por su Centro de Mando, por petición del CCIF/CGE112, y según procedimientos estándares o necesidades del Jefe del PMA. Una vez constituido el PMA, será el mando de cada organismo el que movilizará, desde el PMA, otras unidades necesarias. Se informará al CCIF/CGE112 de dichas movilizaciones.

- Guardia Civil. Se movilizará a través de su Central, según ANEXO II.
- Policía Local. Se movilizará a través de sus Ayuntamientos, según ANEXO II.
- Cuerpo Nacional de Policía. Se movilizará a través de su Central, según ANEXO II

III.2.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- Guardia Civil. El mando de las unidades intervinientes, como Mando del Grupo de Seguridad, se incorporará al PMA y atenderá las directrices del DTEX. En colaboración con el resto de fuerzas del Grupo de Seguridad, controlará todos los accesos a la zona del incendio, facilitando la llegada a la misma de los vehículos de intervención e impidiendo el paso de vehículos y personas ajenas al mismo. En el tema de adopción de medidas de protección a la población, se actuará según lo previsto en el punto 4.4 del Documento IV del Plan.

- Cuerpo Nacional de Policía. Si afecta a sus demarcaciones podrá asumir las funciones antes descritas de la Guardia Civil a excepción del mando del Grupo.

- Policía Local. Acudirá al lugar del incendio presentándose al DE y atendiendo a las instrucciones del Mando del Grupo (mando de la Guardia Civil o Jefe del PMA si éste no estuviera presente).

III.3.- GRUPO LOGÍSTICO Y DE APOYO

III.3.1.- NIVELES EN QUE ACTÚA

Todos los niveles de incendio forestal.

III.3.2.- PROCEDIMIENTO PARA SU MOVILIZACIÓN

Las posibles unidades de apoyo logístico, se movilizarán progresivamente en función de la gravedad del incendio.

- Personal de la DGE
- Personal del Ibanat destinado a dichas tareas.
- Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil.
- Personal de Apoyo Logístico que pertenezcan a los municipios afectados. Se movilizarán mediante el CCIF/CGE112, a través del Alcalde o persona delegada por éste, quien movilizará a los equipos que tenga relacionado en su Catálogo de Recursos de dicho Plan.

III.3.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- Tanto el personal de la DGE como el del Ibanat destinado a dichas tareas se movilizarán de igual forma y a la vez, que el Grupo de Intervención, a través del CCIF/CGE112 según los Esquemas de Actuación, del Anexo I.

- A tal efecto, el responsable de cada colectivo acudirá al incendio, integrándose en el PMA, para coordinar los efectivos que participen.

- Personal de Apoyo Logístico que pertenezcan a los municipios afectados. Acudirán al lugar del incendio, presentándose en el PMA o CRM, al Mando de este Grupo, atendiendo las solicitudes del mismo. Inicialmente los medios de avituallamiento y de maquinaria, se procurará gestionarlos en el ámbito de los municipios afectados.

Si el DTEX ha considerado oportuno la creación del Centro de Recepción de Medios (CRM), éste será gestionado por un representante de este Grupo. Cuando por las circunstancias del incendio, las necesidades de avituallamiento, maquinaria, etc., sobrepasen los recursos ordinarios, el Mando del Grupo Logístico y de Apoyo solicitará la activación de los Planes Sectoriales correspondientes del Plan Territorial de la Comunidad.

III.4.- GRUPO SANITARIO

III.4.1.- NIVELES EN QUE ACTÚA

A cualquier nivel que se considere por el DI y a propuesta del Jefe del PMA.

III.4.2.- PROCEDIMIENTO PARA SU MOVILIZACIÓN

La CCIF/CGE112 informará/alertará al 061, quien movilizará los recursos sanitarios que deban intervenir en la emergencia.

III.4.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

Los recursos sanitarios realizarán su labor bajo la dirección del Mando del Grupo Sanitario y este a su vez actuará según instrucciones del DTEX /DTOP.

El coordinador del Grupo Sanitario informará de las actuaciones en el lugar de la emergencia y de la situación de los recursos sanitarios al DTEX/DTOP. El 061 deberá estar coordinado con el CCIF/CGE112 de tal forma que ambos conozcan los recursos desplazados a la emergencia, su situación y sus actividades en dicho lugar.

III.5.- RECURSOS EXTRAORDINARIOS

III.5.1.- NIVELES EN QUE ACTÚA

En los niveles en que sean requeridos por el DI a propuesta del DTEX/DTOP.

III.5.2.- PROCEDIMIENTO PARA SU MOVILIZACIÓN

La movilización de estos recursos se realizará según lo establecido en el PLATERBAL.

- Fuerzas Armadas. La movilización de las FAS la efectuará la Delegación/Subdelegación del Gobierno previa petición del DI rellenando la ficha nº 1 que se adjunta en el Anexo VI. Recibida la solicitud la Delegación/Subdelegación del Gobierno se pondrá en contacto con la autoridad militar competente.

- Medios de la D.G.B.(Ministerio de Medio Ambiente) no asignados al Plan. Se movilizarán desde el CCIF/CGE112 según lo indicado para los medios de la D.G. para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente) en el Anexo VI.1 del Plan Especial.

- Medios de otras comunidades autónomas. La solicitud se efectuará por el DI. Se podrán establecer convenios para facilitar la colaboración interautonómica.

- Medios de titularidad Estatal (Recursos extraordinarios de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y otros). Serán movilizados por el Delegado/Subdelegado del Gobierno a petición del DI, según los datos de la ficha nº 2 que se adjunta en el Anexo VI.

- Ayuda internacional. La petición se efectuará por el DI de acuerdo con los protocolos internacionales establecidos.

III.5.3.- PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN

- Fuerzas Armadas. Se dirigirán al incendio incorporándose dentro del Grupo de Intervención. El mando de las unidades del Ejército actuantes, se incorporará al PMA, siendo el Jefe del PMA quien le facilitará los detalles de las misiones y el destino concreto de las unidades militares, teniendo en cuenta que su colaboración habrá de limitarse a tareas auxiliares y de apoyo logístico, en todo caso de conformidad con lo que establece el Plan Estatal. Actuarán bajo sus mandos naturales, y las tareas que podrán realizar son: vigilancia de zonas ya quemadas, vigilancia y observación de la zona del incendio, colaboración al aislamiento de la zona afectada, transporte, acarreo, y tendido de materiales contra incendios, evacuaciones de población, apoyo y evacuación sanitaria, abastecimiento de agua, suministro de alimentos, instalación de campamentos como alojamientos provisionales, apoyo con máquinas especiales de ingenieros (limpieza y apertura de fajas de defensa, acopios de tierra, barrido de cenizas), y establecimiento de redes de transmisiones.

- Medios de la D.G. para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente) no asignados al Plan. Una vez incorporados al área del incendio, sus actuaciones se regirán de la misma forma que los medios que este organismo asigna al Plan.

- Medios de otras Comunidades autónomas. Una vez incorporados al área de

incendio, actuarán de la siguiente forma:

- Medios aéreos. Hasta su desmovilización actuarán en todo de acuerdo a lo establecido para los medios aéreos del Govern, según consta en la Directriz

Técnica correspondiente, ver Anexo IV.

- Medios terrestres. Se integrarán dentro de las unidades básicas del Grupo de Intervención. Su responsable pasará a incorporarse al PMA.

- Medios de titularidad estatal. Recursos extraordinarios de la Guardia Civil, Cuerpo Nacional de Policía y otros. Se incorporarán en el Grupo correspondientes, atendiendo las instrucciones del Mando del Grupo.

- Ayuda internacional. Actuarán de la misma forma que los medios de la D.G. para la Biodiversidad

- Medios privados. En el SEIB 112, se tendrá confeccionada una Base de Datos en la cual se relacionará la mayoría de las empresas de la Comunidad Autónoma, que o bien tengan personal forestal, maquinaria o vehículos cisterna. Dichas empresas conocerán la existencia de la Base de Datos confirmando su disponibilidad, y serán avisadas por el SEIB 112 cuando el DTEX lo considere necesario. Habrá que tener en cuenta que dicho refuerzo nunca debe situarse en primera línea de extinción, y por lo tanto no deben correr riesgos en el incendio.

ANEXO IV

DIRECTRIZ TÉCNICA DE ORGANIZACIÓN DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

IV.2.- INTRODUCCIÓN A LA EVOLUCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL

IV.3.- MOVILIZACIÓN DE MEDIOS

IV.3.1.- Recursos del Grupo de Intervención

IV.3.2.- El despacho automático

IV.3.2.1.- Despacho Automático de Aeronaves (D.A.A.)

IV.3.2.2.- Despacho Automático de Medios Terrestres (D. A. M. T)

IV.3.3.- Movilización de los restantes medios

IV.4.- ORGANIZACIÓN. MISIONES

IV.4.1.- De las unidades del despacho automático. El PMA Inicial.

IV.4.2.- Incorporación de nuevos medios. Estructura ampliada.

IV.4.2.1.- Definición de unidades operativas. Incorporación.Estructura operativa.

IV.4.2.2.- Incorporación de mandos a la estructura.

IV.4.2.3.- Orden del mando del Grupo de Intervención

IV.4.2.4.- El PMA ampliado. El centro de recepción de medios CRM.

IV.5.- RELEVO Y RETIRADA DE MEDIOS

IV.6.- PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LAS TAREAS DE EXTINCIÓN

IV.1.- INTRODUCCIÓN

La presente Directriz Técnica refleja los aspectos de organización de los recursos actuantes en los incendios forestales que integran el Grupo de Intervención, así como el desarrollo de la misma durante la evolución de un incendio.

Tanto la organización de los medios aéreos, como la utilización de las comunicaciones se desarrollan en otras Directrices Técnicas.

La presente directriz técnica queda supeditada a las decisiones que el Director del INFOBAL realice durante la actuación en un determinado incendio.

IV.2.- INTRODUCCIÓN A LA EVOLUCIÓN DE UN INCENDIO FORESTAL

Recibido en la CCIF/CGE112 el aviso de avistamiento de un humo en zona forestal o dudosa zona forestal, se activan los despachos automáticos de aeronaves y de medios terrestres.

En los primeros momentos el mando de las unidades movilizadas valora la veracidad y en caso afirmativo la gravedad del incendio. Con esta información se van movilizandando el resto de las unidades. A continuación se establece el Puesto de Mando Avanzado (PMA) y se van incorporando los nuevos recursos, distribuyéndose según las instrucciones del Jefe del PMA.

Dentro de dicha estructura, en función de la gravedad y evolución del incendio, se podrá constituir un Centro de Recepción de Medios (CRM), desde

donde se gestionarán todos los aspectos de logística y relevo de medios. La jefatura del PMA será asumida por los sucesivos mandos del nivel superior, de acuerdo con la gravedad del siniestro, pudiendo ser necesaria la subdivisión de las tareas del Jefe del PMA, en caso de siniestros muy graves, con el nombramiento de un Jefe de Intervención y un responsable del CRM.

Desde el PMA se determinará la retirada de medios así como las tareas de repaso de perímetros u otras que deban realizar las unidades de retén que permanezcan desde el control del incendio hasta que se de por extinguido el mismo.

IV.3.- MOVILIZACIÓN DE MEDIOS

Recibido el aviso en la CCIF/CGE112, se realiza la movilización de los primeros efectivos ejecutando el despacho automático de los medios terrestres y aéreos, según el Protocolo de Actuación diseñado para tal fin, y que a continuación se detalla:

A) AVISTAMIENTO DE HUMO

1.- Avistamiento de humo en zona forestal, o dudosa zona forestal

1.1. consultar con el vigilante más próximo

2. Despacho automático

2.1.- de aeronaves

2.2.- de medios terrestres

3.- Comunicar el incidente a los bomberos, informando de las unidades que se acercan de Medi Ambient.

4.- Prealerta al Canadair (DGCN), y si se presume la posibilidad de amezorajes en el puerto de Palma, activación del correspondiente protocolo a través del CCIF.

5. Aviso al agente de Medio Ambiente o guarda forestal

6.- Aviso al técnico forestal de guardia de Medio Ambiente.

7.- Aviso a la policía local, guardia civil de la zona y cuerpo nacional de policía(según demarcación) para que se acerque.

B) CONFIRMACIÓN DE INCENDIO FORESTAL

8.- Confirmación a todas las unidades que se dirigen al incendio

9.- Confirmación al resto de los organismos implicados

10.- En caso de que desde el PMA se prevea la necesidad de declarar el nivel 2, se dará inmediato aviso a la DGE, a través de su Unidad Operativa, con el fin de desplazar al lugar el personal adecuado para asumir la dirección de la emergencia.

11.- Movilización del resto de los medios según las necesidades del director técnico de la extinción (niveles 0 y 1) o del Director técnico de operaciones (niveles 2 y 3).

12.- Informarse sobre los medios que acuden al incendio de otras instituciones, a través de la CCIF/CGE-112.

IV.3.1.- RECURSOS DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN

* Unidades de los Servicios de Extinción de Incendios de los Consells Insulars de Mallorca, Ibiza y Formentera y Menorca, en cada caso.

* Unidades del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Palma.

* Medios Aéreos del Ministerio de Medio Ambiente

- Canadair.

- At-802

* Medios de la Consellería de Medi Ambient.

- Direcció General de Biodiversidad.

- Personal Técnico forestal

- Agentes de Medi Ambient y Guardería Forestal.

- Medios Aéreos.

- Institut Balear de la Natura (IBANAT).

- Técnicos Forestales de Extinción.

- Brigadas Forestales Terrestres.

- Capataces.

- Brigadas Forestales Helitransportadas.

- Vehículos autobombas.
- Vehículo Mando Avanzado PALCO.
- * Medios de la Consellería de Interior.
- Direcció General de Emergencies
- ? Técnicos directores y ayudantes de emergencias
- ? Unidad operativa
- ? Agrupaciones de Voluntarios municipales
- * Empresa pública Tragsa: brigadas forestales y maquinaria.
- * Recursos privados (Maquinaria y otros).
- * Fuerzas Armadas (Medios extraordinarios)
- * GESA

Los recursos que cada organismo aporte se definirán en el Catálogo de Recursos Anual, en el cual cada organismo deberá reflejar tanto el número de sus efectivos, una descripción de los mismos así como su duración en el tiempo, refiriéndose a sus turnos diario y a su período de trabajo anual.

IV.3.2.- EL DESPACHO AUTOMÁTICO.

Con el objeto de obtener unos tiempos de respuesta lo mas ajustado posible, se consideran dos grupos de unidades, aéreas y terrestres, que se van a movilizar ante la primera señal de alarma. De esta forma, ante una falsa alarma dichas unidades volverán a su base, o a su zona de vigilancia, y en caso de confirmarse el incendio el tiempo de llegada será menor, al estar previamente movilizadas.

IV.3.2.1.- DESPACHO AUTOMÁTICO DE MEDIOS AÉREOS (D.A.M.A.)

El Despacho Automático de Aeronaves consiste en dar salida a un avión y/o helicóptero con su correspondiente brigada, ante un avistamiento de humo en zona forestal o dudosa zona forestal

En caso de que el avión de vigilancia esté en vuelo en dicho momento, se le incluirá en el D.A.M.A. y se le enviará al lugar del avistamiento.

IV.3.2.2.- DESPACHO AUTOMÁTICO DE MEDIOS TERRESTRES DE LA CONSELLERIA DE MEDIO AMBIENTE (D. A. M. T)

El Despacho Automático de Medios Terrestres consiste en dar salida a una serie de unidades terrestres ante un avistamiento de humo en zona forestal o dudosa zona forestal. Las unidades a movilizar son las siguientes:

- Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal de la zona .
- Brigada Terrestre de la zona.
- Autobomba de la zona.

En todo caso, cada vez que se produzca un incendio forestal de nivel de gravedad potencial 0 ó 1 en Menorca, Eivissa o Formentera (teniendo en cuenta las particulares características de estos territorios), y de nivel 1 para el caso de Mallorca, se pondrá en marcha un protocolo de despacho inmediato del personal técnico forestal de Medi Ambient, quedando el agente de Medi Ambient o el guarda forestal integrado en el PMA, bajo la coordinación de dicho técnico.

IV.3.2.3.- DESPACHOS DE OTROS ORGANISMOS

- a) Bomberos
- b) Policía local
- c) Guardia Civil
- d) Policía Nacional (en su demarcación)

Dado que estos organismos, que intervienen en la extinción de los incendios forestales, tienen otros ámbitos de actuación, puede darse el caso de que alguno de ellos no pueda enviar en primera instancia una unidad ante el avistamiento de un humo, por tenerlas ocupadas en otro tipo de siniestros. En cualquier caso siempre que se les avisa envían la dotación más cercana para la verificación del avistamiento, y evidentemente ante la confirmación de incendio, enviarán el resto de unidades requeridas.

IV.3.3.- MOVILIZACIÓN DE LOS RESTANTES MEDIOS

Un vez movilizados los primeros medios según los Despachos Automáticos, el despliegue de los restantes medios se realizará desde el PMA, o bien desde el CCIF/CGE-112 siempre en función de las demandas del DTEX.

IV.4.- ORGANIZACIÓN. MISIONES

IV.4.1.- DE LAS UNIDADES DEL DESPACHO AUTOMÁTICO. EL PMA INICIAL.

El primer mando de cualquiera de las unidades movilizadas del Despacho Automático que acceda en primera instancia al incendio, asumirá la coordina-

ción del mismo, realizando una primera valoración e indicando el punto de encuentro y acceso al lugar del incendio que comunicará al CCIF/CGE-112.

Asimismo adoptará las primeras estrategias de actuación.

El mando en orden ascendente en la coordinación de los primeros momentos es la siguiente:

- Primera unidad del grupo de intervención
- Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal
- Técnico forestal de Medi Ambient

Desde el momento de su llegada, el Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal de la zona, asumirá el mando hasta la llegada del Técnico forestal de Medi Ambient, en caso de que este último haya sido movilizado.

Si la primera unidad en llegar fuera una dotación de bomberos, de igual forma sería su mando el que tomaría las primeras decisiones hasta la llegada del agente de Medi Ambient o Guarda Forestal.

Éste constituirá el PMA de forma provisional hasta la llegada del Técnico, el cual asumirá, para los incendios forestales, las funciones de Director Técnico de la Extinción, y realizará los siguientes cometidos:

* Evaluará la evolución del incendio y su gravedad, si peligran las personas o bienes, comunicando el nivel de emergencia al CCIF/CGE-112, conforme a los niveles definidos en el Plan. En caso de activarse el nivel 2 de gravedad, un técnico de la DGE asumirá la Dirección técnica de las operaciones, quedando el técnico de Medi Ambient como Director Técnico de la Extinción del incendio.

* Determinará las estructuras de las unidades, nombrando a los responsables y asignando recursos y comunicaciones en caso de que hiciera falta, de forma coordinada con los máximos responsables de los distintos operativos que actuarán siempre bajo sus mandos naturales.

-Asignará frentes del incendio, determinando la estrategia a seguir durante la extinción.

-Determinará y comunicará al CCIF/CGE-112 la ubicación del PMA, según criterios de seguridad, accesibilidad, espacio, posibilidad de observación, facilidad de acceso, buena comunicación y en general buena situación estratégica.

-Conjuntamente con el Mando del Grupo de Seguridad, determinará las actuaciones a realizar por dicho grupo.

* Comunicará al representante de los ayuntamientos afectados la situación del incendio, su posible evolución y la estrategia a seguir en la extinción. Solicitará su colaboración, si así lo considera, en materia de apoyo logístico o de seguridad, conforme a lo previsto en el Plan Especial.

* Dará por controlado el incendio, y finalmente propondrá darlo por extinguido, cuando a su juicio lo considere, al DI.

IV.4.2.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS. ESTRUCTURA AMPLIADA.

La incorporación de nuevos medios al incendio se realizará de forma organizada y según las necesidades demandadas por el Director de la Emergencia, con los criterios establecidos en la presente Directriz Técnica.

IV.4.2.1.- DEFINICIÓN DE UNIDADES OPERATIVAS. INCORPORACIÓN. ESTRUCTURA OPERATIVA.

a) UNIDADES DE INTERVENCIÓN.

Se define las unidades de intervención como todo grupo identificable como elemento básico de estructuración de los medios operativos, siendo el primer nivel de dicha estructura. Su catalogación se adapta a la siguiente descripción.

- Medios aéreos: Unidades de rápida intervención compuestas por un medio aéreo y su tripulación, con misiones de transporte de personal o materiales, lanzamiento de agua, vigilancia y coordinación, identificable según los códigos identificativos y comunicaciones que se establecen en su correspondiente Directriz Técnica, Anexo IV.

- Aviones de vigilancia y coordinación

- Aviones de carga en Tierra

- Aviones anfíbios

- Helicópteros

- Brigadas helitransportadas: Unidades de rápida intervención compuestas por una brigada forestal al mando de un capataz forestal o similar, helitransportadas y dotadas de medios para un primer ataque y de las radiocomunicaciones pertinentes establecidas en la Directriz Técnica de Comunicaciones del Grupo de Intervención, del Anexo VI.

- Agentes de medio ambiente helitransportados: forman equipo con un helicóptero y una brigada helitransportada.

- Brigadas terrestres: Unidad de rápida intervención compuesta por una brigada forestal al mando de un capataz forestal o similar, dotadas de medios

para un primer ataque y de las radiocomunicaciones pertinentes establecidas en la Directriz Técnica correspondiente del Anexo V.

- Autobombas: Unidades motorizadas con capacidad de transporte y abastecimiento de distinta cantidad de agua, según modelo, con dotación humana mínimo de dos personas expertas en su manejo, al mando de un cabo o conductor, y dotada de las radiocomunicaciones pertinentes establecidas en la Directriz Técnica correspondiente del Anexo V.

- Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal: Unidad de rápida intervención, compuesta por un miembro de estos colectivos, con capacidad de mando y organización de los primeros equipos de intervención, hasta la llegada del Técnico Forestal de Guardia.

- Técnico de Medio Ambiente: Unidad compuesta por un Ingeniero de Montes o Ing. Técnico Forestal, el cual asumirá la figura de Director de la Emergencia para niveles de gravedad potencial 0 y 1, siendo el máximo responsable de la coordinación y dirección de la extinción del incendio forestal en estos casos.

- Auxiliar de Emergencias: Unidad de intervención de la DGE compuesta por un miembro de estos colectivos, en caso de amenaza a bienes y/o personas ajenas al operativo de extinción y con capacidad de organización de los equipos logísticos.

- Vehículo Mando Avanzado (PALCO). Unidad compuesta por conductor y vehículo, cuya función es la de servir de PMA. Está dotado de las comunicaciones, de espacio físico, cartografía, etc, necesarios para dar apoyo al Director de la Emergencia (DE). En ocasiones podrá servir como PMA y CRM a la vez.

- BRP - Autobomba Rural Pesada, vehículo de distintas potencias, doble cabina, tracción total, 3.500 –5000 l. de agua, 1.000 m. de manguera, bomba de alta y baja presión, y diverso material, vehículo tipo 'primera salida' capaz de actuar en todo tipo de incendios y aún de siniestros.

- BCP - Vehículo Autobomba Cisterna Pesada, vehículo con cabina sencilla, capacidad de agua de 9.000 l., potencia de motor de 280 c.v., bomba de presión combinada (alta y baja). Se trata de una autobomba tipo Nodriz, pero capaz de ser utilizada como vehículo de primera salida.

- TLM - Transporte Mixto Ligero. Vehículo de tracción total, con capacidad para transportar personal y material en condiciones difíciles.

- BFP - Autobomba Forestal Pesada. Vehículo de tracción total con cisterna de 2500 l. y gran penetración en zonas de difícil acceso, vehículo básicamente empleado en incendios forestales.

- VVPI: Vehículos de vigilancia y primera Intervención. Vehículos autobomba ligeros con tracción total 600 l y gran penetración en zonas de difícil acceso.

- TÉCNICO DE GUARDIA (bomberos): Realizan guardias localizadas de 24 horas durante todo el año.

- SARGENTOS (bomberos): Jefes de Comarca. Tienen a su cargo un parque principal y uno o más parques auxiliares. Realizan guardias de localización de 24 horas.

- CABOS (bomberos): Jefes de Salida. Realizan guardias de permanencia en parque al igual que los bomberos.

b) EQUIPOS DE INTERVENCIÓN.

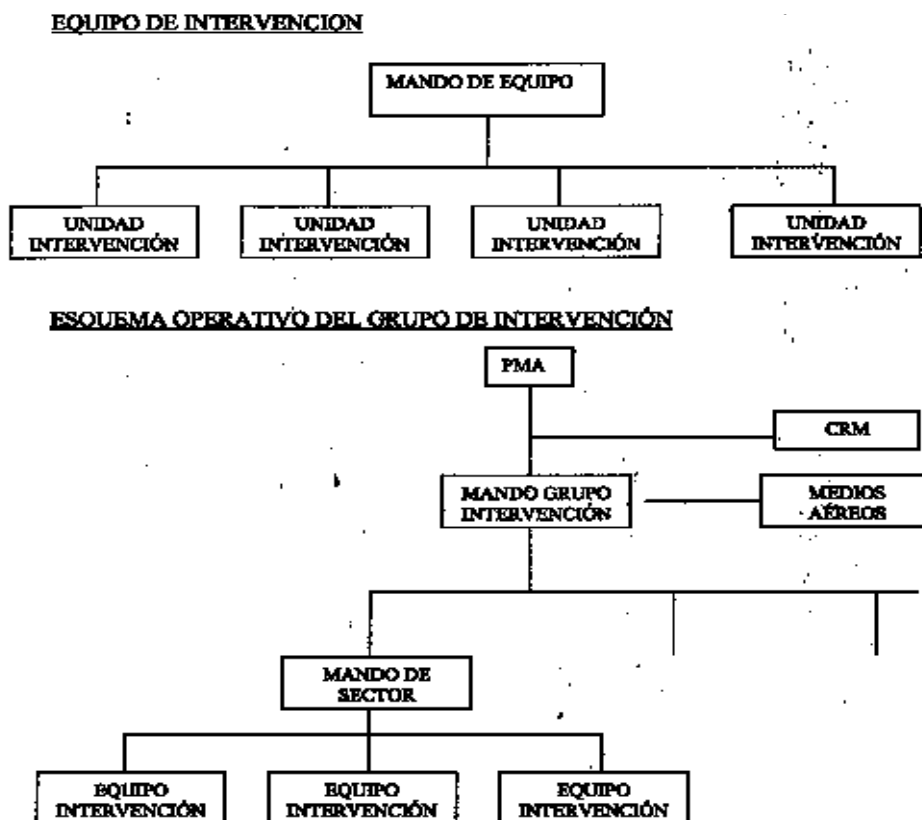
El conjunto de dos o más unidades de intervención, que afronta un objetivo común y perfectamente definido y dispone de un mando responsable de su coordinación, dotado de las radiocomunicaciones pertinentes que le permitan comunicarse con dichas unidades y con el mando superior constituye un Equipo de Intervención, siendo el segundo nivel en la estructura de los efectivos.

En su composición intervienen entre dos y cinco unidades de primer nivel, siendo tres el número óptimo y aceptándose hasta un número de siete en casos excepcionales.

c) SECTORES DE INTERVENCIÓN.

El conjunto de dos o más equipos de intervención que afronta un objetivo común y perfectamente definido y dispone de un mando responsable de su coordinación, dotado de las radiocomunicaciones pertinentes que le permitan comunicarse con dichas unidades y con el mando superior constituye un Sector de intervención, siendo el tercer nivel en la estructura de los efectivos.

En su composición intervienen entre dos y cinco equipos de intervención de segundo nivel, siendo tres el número óptimo y aceptándose hasta un número de siete en casos excepcionales.



IV.4.2.2.- INCORPORACIÓN DE MANDOS A LA ESTRUCTURA.

Considerando un incendio de nivel 2 y bajo el criterio de que la responsabilidad máxima en el incendio (Director técnico de las operaciones) recae sobre un Técnico de la DGE, debidamente asesorado por el personal técnico forestal de Medi Ambient y siguiendo las directrices del CECOP, la incorporación de los mandos necesarios para la consecución de la estructura definida en el apartado anterior será aquella que a juicio del DTOP le permita tener organizados los equipos y sectores de intervención, apoyándose para ello en las figuras siguientes:

- Técnicos de Emergencias
- Técnicos de Medio Ambiente.
- Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal
- Mandos naturales de las unidades que intervienen.

No obstante lo anterior, si bien la dirección técnica de las operaciones corresponde al personal de la DGE, todas y cada una de las unidades participantes en la extinción estarán bajo las órdenes directas de sus mandos naturales.

IV.4.2.3.- ORDEN DEL MANDO DEL GRUPO DE INTERVENCIÓN

a) Mandos de equipos de Intervención

- Jefe o Subjefe de los agentes de medio ambiente o guardería forestal
- Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal
- Sargento Bomberos
- Mandos de las diferentes unidades que intervienen

b) Mandos de Sector de intervención

- Jefe o Subjefe de los agentes de medio ambiente o guardería forestal
- Técnicos de Medi Ambient
- Agente de Medi Ambient o Guarda Forestal
- Sargento Bomberos

IV.4.2.4.- EL PMA AMPLIADO. EL CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS CRM.

Una vez superada la movilización de las unidades incluidas en el despacho automático, es necesario que el Director Técnico de la extinción (DTEX) evalúe la necesidad de mantener el PMA, o desplazarlo en función de la evolución del incendio y de los criterios aplicados para la constitución del primer PMA. Asimismo evaluará la conveniencia de constituir un CRM, dando al Mando sobre el terreno del Grupo Logístico y de Apoyo la responsabilidad de gestión del mismo.

Cualquier modificación en el emplazamiento del PMA o del CRM, deberá comunicarse al CCIF/CGE-112 por el Jefe del PMA, indicando el sistema de comunicaciones utilizado en el incendio, sin perder en ningún momento la comunicación con la central de coordinación.

El Jefe del PMA, además de asumir las misiones indicadas en el Plan y las enumeradas en el presente anexo:

- Deberá mantener informados de la evolución del incendio a los responsables de los diferentes Grupos de Actuación y restantes personas que forman el PMA, así como al CCIF/CGE-112.
- Definirá conjuntamente con ellos las medidas y las tácticas a adoptar. En todo caso prevalecerá su criterio sobre el de los restantes componentes del PMA.
- Deberá dar las instrucciones necesarias para que en el PMA se disponga de medios de comunicación con todo el personal actuante (todos los Grupos de Acción) y con el CCIF/CGE-112.
- Deberá disponer de cartografía de toda la zona de actuación.
- Designará, en su caso, a una persona responsable de las comunicaciones.
- En caso de que se prevea una larga duración del incendio, solicitará la habilitación de zonas de descanso para el personal. Dichas zonas se gestionarán por el Mando sobre el terreno del Grupo Logístico.
- Una vez dado por controlado el incendio, asegurará el repaso de su perímetro y la disposición de retenes hasta que se pueda proponer al DI darlo por extinguido.

IV.5.- RELEVO Y RETIRADA DE MEDIOS

Salvo en situaciones excepcionales, se procurará que todo el personal interviniente no sobrepase las 12 horas continuadas de intervención, incluido en este período los lógicos descansos del personal, procediendo al relevo de medios cuando se prevea que el incendio sea de larga duración.

El relevo de medios será organizado por el Jefe del PMA, con los responsables de cada organismo. El lugar donde se producirá será el CRM o el PMA,

dependiendo de las circunstancias.

La confirmación y órdenes de retirada y relevo de medios seguirán el orden referido en el punto 4.2.3. de este anexo, consecuentemente el Jefe del PMA será el responsable de dicha tarea.

En el caso de que se haya constituido el CRM, todos los medios que accedan o se retiren del incendio, tendrán que pasar necesariamente por el mismo notificándolo al responsable de su gestión. Si no está constituido el CRM, notificará su retirada al PMA. En cualquier caso la retirada del incendio se comunicará a la CCIF/CGE-112.

IV.6.- PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL VOLUNTARIO EN LAS TAREAS DE EXTINCIÓN

El personal voluntario de las agrupaciones municipales previamente organizado, uniformado y con medios operativos que acuda en apoyo a las tareas de extinción, actuará bajo las órdenes de la Unidad Operativa de la DGE, quien se pondrá a las órdenes del Jefe del PMA. Si este personal voluntario no está organizado, deberá ser presentado al Jefe del PMA o CRM por un responsable municipal que aportará una relación del personal voluntario que presenta.

En principio se destinará a labores auxiliares de apoyo logístico, pudiendo destinarse a labores complementarias en la extinción, cuando su formación y equipamiento lo justifiquen.

Las comunicaciones les serán facilitadas conforme a lo indicado en la Directriz Técnica de Comunicaciones del Grupo de Intervención, Anexo VI.

ANEXO V

DIRECTRIZ TÉCNICA DE COORDINACIÓN DE AERONAVES

V.1.- INTRODUCCIÓN

V.2.- NORMAS DE COORDINACIÓN DE AERONAVES EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

- V.2.1. Aeronave de coordinación en incendios forestales
- V.2.2. Denominación de las aeronaves contratadas
- V.2.3. Aeronaves adecuadas para realizar coordinación aérea
- V.2.4. Misiones de la Aeronave de coordinación
- V.2.5. Comunicaciones en la extinción

V.3.- MOVILIZACIÓN DE MEDIOS AÉREOS

- V.3.1. Operativa cotidiana
- V.3.2. Movilización de medios aéreos de otras provincias
- V.3.3. Información para la solicitud de medios aéreos

V.4.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS DE CONTROL Y COORDINACIÓN

V.5.- DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE COORDINACIÓN DE AERONAVES

V.1.- INTRODUCCIÓN

En las labores de extinción de incendios forestales adquiere especial complejidad la coordinación de los medios aéreos por el número de aeronaves que operan en el espacio aéreo del incendio, aumentada por el hecho de que sean aeronaves de diferente tipología (helicópteros, aviones de carga en tierra y aviones anfíbios) y pertenecientes a diferentes organismos.

Considerando lo anterior se establecen las Normas de Coordinación de Aeronaves en labores de extinción de incendios forestales, sin perjuicio de la normativa aeronáutica vigente con el objetivo de mejorar la efectividad así como asegurar un máximo nivel de seguridad para todos los medios aéreos implicados.

V.2.- NORMAS DE COORDINACIÓN DE AERONAVES EN LABORES DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES

En el presente apartado se establecen las normas de actuación en materia de coordinación de medios aéreos implicados en labores de extinción de incendios forestales en el territorio de las Islas Baleares, con independencia de su pertenencia a uno u otro Organismo, Administración o empresa adjudicataria de un servicio.

V.2.1. AERONAVE DE COORDINACIÓN EN INCENDIOS FORESTALES

La presencia de esta aeronave dependerá de la magnitud del incendio y cantidad de medios aéreos actuantes, se movilizará a través de la CCIF/CGE-112 a petición del DTEX, o por despacho automático si fuera el caso.

De forma ordinaria este servicio será desarrollado específicamente por el avión de vigilancia, denominado genéricamente 'GAVINA'.

En caso de producirse un incidente (avistamiento de humo o incendio) durante misiones programadas de vigilancia, se enviará en Despacho automático a la zona del incidente, por orden directa de la CCIF.

Los pilotos intervinientes en el incendio podrán solicitar la intervención de esta aeronave DTEX. En ausencia del avión de coordinación el DTEX nombrará un coordinador de los medios aéreos desde tierra, sin perjuicio que la seguridad de las aeronaves siga dependiendo de los comandantes.

En incendios menores y conatos en que no sea necesaria la intervención de una aeronave específica para coordinación de medios aéreos, el DTEX será responsable de la coordinación de las aeronaves actuantes, sin perjuicio que la seguridad de las aeronaves siga dependiendo de los comandantes.

V.2.2. DENOMINACIÓN DE LAS AERONAVES CONTRATADAS

Los Helicópteros se denominarán como 'HALCÓN', seguido de dos dígitos para su diferenciación entre helicópteros de bases distintas, de la siguiente forma:

HALCÓN 01 - Base de Son Bonet (Mallorca)
HALCÓN 02 - Base de Betlem (Mallorca)
HALCÓN 03 - Base Ciutadella (Menorca)
HALCÓN 04 - Base Aeropuerto de Eivissa (Eivissa)

Los Aviones de Carga en Tierra se denominarán según su ámbito o zona de trabajo, o base de origen, con la identificación de los siguientes colores:

ROJO - Mallorca. Zona Ponent
AZUL - Mallorca. Zona Llevant
BLANCO - Eivissa

En caso de contar con dos o más aeronaves del mismo tipo por base y zona de trabajo, se denominarán por su color seguido de dos dígitos por aeronave (Rojo 01, Rojo 02, etc.).

En todo caso la denominación de las aeronaves será objeto de confirmación anual debido a posibles cambios en la planificación.

V.2.3. AERONAVES ADECUADAS PARA REALIZAR COORDINACIÓN AÉREA

Cuando se movilice el avión de vigilancia a un incendio forestal, éste realizará las funciones de coordinación.

En ausencia del anterior, la coordinación será efectuada con preferencia por un helicóptero, siendo designado en cada caso por acuerdo de los pilotos y decisión del DTEX.

Siempre que intervengan aviones anfíbios de la Dirección General para la Biodiversidad, y sea posible operativamente, deberá existir una aeronave de coordinación o un coordinador de medios aéreos en tierra que será el interlocutor con dicha aeronave.

La aeronave o personal de tierra que asuma la coordinación lo comunicará, por las frecuencias establecidas, a todos los medios aéreos actuantes y a la CCIF.

V.2.4. MISIONES DE LA AERONAVE DE COORDINACIÓN

La misión fundamental a realizar por la aeronave asignada a coordinación aérea será la de controlar el tráfico de los medios aéreos en la zona, en función de las características, situación y flexibilidad de las aeronaves.

La aeronave de coordinación tomará en consideración preferente la seguridad de las aeronaves y personal de tierra. Dado que la responsabilidad asignada al comandante de esta aeronave es de especial trascendencia, será exigible al resto de aeronaves actuantes el puntual cumplimiento de sus directrices.

A fin de ordenar el tráfico aéreo en la zona del incendio, la aeronave de coordinación deberá realizar las siguientes acciones:

- Identificarse ante el resto de medios aéreos actuantes
- Comunicar su condición de aeronave de coordinación al CCIF y al DTEX
- Identificar a las aeronaves actuantes en la zona confirmando indicativos.
- Confirmar a todas las aeronaves la frecuencia aeronáutica de trabajo en el incendio, y los cambios si los hubiera.
- Establecer para el incendio, puntos de entrada, por tiempo o físicos

según zona y notificación, así como altitudes y pasillos de entrada y salidas.

e) Estar informado por parte de las aeronaves actuantes, con suficiente antelación, de las paradas y secuencias de repostaje y carga de agua, así como organizar su propio relevo.

f) En coordinación continua con el DTEX y bajo sus órdenes asignará anticipadamente frentes de trabajo a los medios, en función de la evolución del incendio, tipo y número de aeronaves, tipo de terreno y efectivos en tierra.

g) Informar al DTEX/DTOP sobre la evolución del incendio y su peligrosidad

V.2.5. COMUNICACIONES EN LA EXTINCIÓN

La frecuencia de trabajo usual será VHF/AM banda aérea 130.125, tanto para aproximación a la zona del incendio como para trabajo en ella.

Las aeronaves que se dirijan a un incendio forestal informarán de su incorporación a la aeronave de coordinación o en su defecto a las aeronaves ya actuantes en la zona en frecuencia 130.125, indicando así mismo su ruta de aproximación, a no ser que desde el CCIF se les indique una frecuencia de trabajo diferente.

Si coincidieran varios incendios en un mismo ámbito territorial, el CCIF por iniciativa propia o a instancia de cualquier piloto que esté interviniendo en el incendio, podrá modificar la frecuencia de trabajo en banda aérea en uno de los incendios, pasando a una frecuencia complementaria 129.825. Esta frecuencia de trabajo será siempre notificada a todas las aeronaves en la zona, a fin de asegurar la comunicación y coordinación de aeronaves actuantes y en aproximación al incendio.

V.3.- MOVILIZACIÓN DE MEDIOS AÉREOS

V.3.1. OPERATIVA COTIDIANA

La movilización de los medios aéreos ubicados en las bases contra incendios de la Comunitat Autònoma de les Illes Balears se realizará desde el CCIF/CGE-112.

Todas las aeronaves deberán comunicar sus movimientos en el incendio a la aeronave de coordinación si existe, o en su defecto al DTEX.

Asimismo cada medio aéreo comunicará al CCIF sus operaciones y movimientos fuera del área del incendio especialmente las referidas a salida de la base al incendio, posicionamiento sobre el incendio, sucesivos despegues y aterrizajes para carga de agua, fin de actuación, repostajes, averías, etc.

V.3.2. MOVILIZACIÓN DE MEDIOS AÉREOS DE OTRAS PROVINCIAS

La solicitud de aviones anfíbios de la Dirección General de Conservación de la Naturaleza se realizará desde la CCIF por petición del DTEX mediante comunicación con el Área de Defensa contra Incendios Forestales de la DGB en Madrid, según las Normas de Intervención de Recursos de Otras Administraciones, punto 1.- del Anexo VI.

Para solicitar medios de otras C.C.A.A., se habrán de establecer previamente convenios que faciliten la colaboración interautonómica.

V.3.3. INFORMACIÓN PARA LA SOLICITUD DE MEDIOS AÉREOS

Las solicitudes para la intervención de medios aéreos de la Dirección General para la Biodiversidad así como de otras C.C.A.A. deberán contener como mínimo la siguiente información sobre el incendio:

- Cuadrícula normalizada de localización del incendio.
- Término Municipal afectado.
- Bienes afectados, tipo de vegetación, topografía y condiciones meteorológicas, especialmente de viento.
- Medios aéreos actuantes.
- Frecuencia aeronáutica de trabajo en el incendio.
- Presencia de aeronave de coordinación, DTEX, DTOP u otro técnico responsable de la coordinación.

Se empleará, en cualquier caso, la plantilla incluida en el Anexo VII, 'Normas para la intervención de recursos de otras Administraciones'

V.4.- RELACIÓN CON OTROS CENTROS DE CONTROL Y COORDINACIÓN

La CCIF mantendrá relación permanente con los siguientes centros:

- Central de Comunicaciones de la DGB (MMA)

Para la movilización y coordinación de medios aéreos asignados a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears o para solicitud de intervención de otros medios estatales. Estas solicitudes se realizarán la plantilla incluida en el Anexo VII, 'Normas para la intervención de recursos de otras Administraciones'

- Medios aéreos del Ejército, Guardia Civil y Policía Nacional con base en las Illes Balears.

A fin de ordenar la posibilidad de intervención de alguno de los medios correspondientes a estos Organismos en tareas de vigilancia, reconocimiento, misiones de apoyo y evacuación de personas en peligro, la Conselleria de Medio Ambiente convocará anualmente a los Organismos afectados para la determinación de los procedimientos a seguir en cada caso así como los indicativos y frecuencias a utilizar.

- Aeropuertos de Palma, Mahón y Eivissa

Anualmente, se remitirá a cada uno de los Aeropuertos de las Illes Balears la relación de aeronaves asignadas a misiones de vigilancia y extinción de incendios forestales en las Illes Balears y con los que se procurará una carta de acuerdo, para el mejor funcionamiento de las mismas.

En los casos de emergencia grave, se informará al Centro de Control de Tráfico Aéreo del aeropuerto que corresponda de la zona afectada por incendio forestal, por si se considerara oportuno la publicación urgente de un NOTAM que implicase la reserva temporal de espacio aéreo, en el lugar de incidente.

V.5.- DIFUSIÓN DE LAS NORMAS DE COORDINACIÓN DE AERONAVES

El contenido de las Normas de Coordinación descritas será difundido a todo el personal afectado por ellas, Guardas Forestales, Técnicos de Medio Ambiente, Técnicos de Emergencias, operadores del CCIF/CGE-112, pilotos de aeronaves, diferentes organismos y empresas implicadas directamente en labores de extinción de incendios forestales.

ANEXO VI

DIRECTRIZ TÉCNICA DE RADIOCOMUNICACIONES

VI.1.- INTRODUCCIÓN

VI.2.- CARACTERÍSTICAS DE LA RED

VI.2.1.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE RADIOCOMUNICACIONES

VI.3.- DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE LOS DISTINTOS GRUPOS

VI.3.1.- CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

VI.3.2.- PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA):

VI.3.3.- CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM):

VI.3.4.- GRUPO DE INTERVENCIÓN

VI.3.4.1.- MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

VI.3.4.2.- MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT

VI.3.4.3.- BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA

VI.3.4.4.- BOMBERS CONSELL INSULAR D'EIVISSA/FORMENT

VI.3.4.5.- BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA

VI.3.4.6.- BOMBERS DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

VI.3.4.7.- FUERZAS ARMADAS

VI.3.5.- GRUPO DE SEGURIDAD

VI.3.5.1.- GUARDIA CIVIL

VI.3.5.2.- POLICÍA NACIONAL

VI.3.5.3.- POLICÍA LOCAL

VI.3.6.- GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO

VI.3.6.1.- CONSELLERIA INTERIOR

VI.3.6.2.- CONSELLERIA MEDI AMBIENT

VI.3.6.3.- MUNICIPIOS

VI.3.6.4.- RECURSOS PRIVADOS

VI.3.7.- GRUPO SANITARIO

VI.4.- TRÁFICO DE COMUNICACIONES

VI.4.1.- CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS

VI.4.2.- PUESTO DE MANDO AVANZADO

VI.4.3.- CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)

VI.4.5.- BASES AÉREAS DE LA DGCONA

VI.4.7.- AGENTES DE MEDI AMBIENT - GUARDERIA FORESTAL

VI.4.8.- PERSONAL TÉCNICO DE APOYO, CAPATAZ IBANAT

VI.4.9.- MEDIOS AÉREOS DEL IBANAT

VI.4.10.- BRIGADAS HELITRANSPORTADAS DEL IBANAT

VI.4.11.- BRIGADAS TERRESTRES Y AUTOBOMBAS DEL IBANAT

VI.4.12.- PUESTOS DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL DEL IBANAT

VI.5.- PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

VI.5.1.- MOVILIZACIÓN DE LAS DISTINTAS UNIDADES DE INTERVENCIÓN

VI.5.1.1.- DESPACHO AUTOMÁTICO DE MEDIOS AÉREOS Y TERRESTRES

VI.5.1.2.- MOVILIZACIÓN DE LAS RESTANTES UNIDADES DE INTERVENCIÓN.

VI.5.2.- ESTABLECIMIENTO DE LAS COMUNICACIONES EN EL LUGAR DEL INCENDIO

VI.5.2.1.- CONSTITUCIÓN DEL PMA.

VI.5.2.2.- INCORPORACIÓN DE NUEVOS MEDIOS. ESTRUCTURA AMPLIADA

VI.5.2.3.- RELEVO Y RETIRADA DE MEDIOS

VI.6.- TERMINOLOGÍA

VI.1. INTRODUCCIÓN

El sistema de radiocomunicaciones establecido para los trabajos de vigilancia y extinción de incendios forestales como Red de Comunicaciones de Emergencia del Govern de les Illes Balears (RCEGIB) es el sistema de Radiocomunicaciones en Grupo Cerrado (TRUNKING PÚBLICO).

Mediante un convenio de colaboración suscrito entre el Govern Balear y Telefónica de España, S.A., TELEFÓNICA MÓVILES empresa del Grupo Telefónica, es la titular de la red pública que ofrece el mencionado servicio de Radiocomunicaciones en Grupo Cerrado en esta Comunidad, de manera que es la encargada de la infraestructura técnica y de la dotación y mantenimiento de los distintos terminales.

Los objetivos del presente anexo son:

- Especificar los distintos sistemas de comunicaciones actualmente utilizados por cada uno de los Grupos de Acción que intervienen en la vigilancia y extinción de los incendios forestales.

- Asignar a cada una de las unidades de intervención los equipos de comunicaciones necesarios para el correcto desarrollo de sus funciones.

- Definir los protocolos de comunicaciones de acuerdo con los procedimientos de trabajo redactados en este Plan.

- Definir las comunicaciones a utilizar, por los diferentes Grupos durante la extinción de los incendios forestales para evitar la saturación y el tráfico innecesario de transmisiones.

VI.2. CARACTERÍSTICAS DE LA RED

VI.2.1. Características técnicas de los sistemas de Radiocomunicaciones

- Sistema en Grupo Cerrado o TRUNKING

Operador del Servicio: RadioRed Balears

Banda de trabajo: VHF (223-330,5 Mhz)

Canalización: 12,5 Khz

Tipo de modulación: FM banda estrecha

- Estaciones repetidoras y reemisores

Mallorca:

0-Calvià	TM Calvià
1-Andratx	TM Andratx
2-Na Burguesa	TM Palma
3-Alfàbia	TM Sòller
4-Felanitx	TM Felanitx
5-Puig des Recó	TM Capdepera
5-Xiclatí (Reemisor)	TM Artà
6-Pollença	TM Pollença
7-Inca	TM Inca
7-Moleta de Binifaldó (Reemisor)	TM Escorca

Eivissa:	
8- Atalaia de Sant Josep	TM Sant Josep
9- Sant Llorenç	TM Sant Llorenç
Menorca:	
10-Monte Toro	TM Es Mercadal
11-Gracia	TM Maó
12-Ciutadella	TM Ciutadella
-Tipos de equipos utilizados: repetidores, bases, móviles y portátiles.	
- Banda aérea.	
Banda de trabajo: 130,125 Mhz Y COMO BANDA DE RESERVA 129.825	
Canalización: 12,5 Khz	
-Tipo de equipos utilizados: bases, móviles y portátiles	
VI.3.DOTACIÓN DE LAS UNIDADES DE LOS DISTINTOS GRUPOS DE ACCIÓN	
Cada una de las unidades de intervención que integran los distintos Grupos están dotados de los equipos que se indican a continuación, de manera que puedan establecer todas las comunicaciones necesarias durante las tareas de vigilancia y extinción de los incendios forestales.	
VI.3.1 CENTRAL DE COORDINACIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y CENTRAL DE GESTIÓN DE EMERGENCIAS 112 (CCIF/CGE-112)	
Equipos base y portátil de la RCEGIB	
Equipo base en Banda Aérea	
Telefonía	
VI.3.2 PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA):	
Equipo móvil y portátil de la RCEGIB	
Equipo móvil en Banda Aérea	
Telefonía Móvil	
VI.3.3 CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM):	
Equipo móvil y portátil de la RCEGIB	
Telefonía móvil	
VI.3.4 GRUPOS DE INTERVENCIÓN	
VI.3.4.1-MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
-Medios aéreos de la DGB (MMA)	
Equipo radiotransmisor en Banda Aérea	
-Base aérea de la DGB (MMA):	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB	
Equipo radiotransmisor de base y portátil en Banda Aérea	
VI.3.4.2-MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT	
Direcció General de Biodiversitat:	
-Personal Técnico	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil en Banda Aérea	
-Agentes de medio ambiente y Guardería Forestal	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil en Banda Aérea	
Medios del Institut Balear de la Natura (IBANAT)	
-Personal Técnico	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil en Banda Aérea	
- Vehículo de Mando Avanzado (PALCO):	
Equipos móviles y portátiles de la RCEGIB	
Equipo móvil en Banda Aérea	

Telefonía Móvil Automática (TMA)
Receptor Scanner
-Capataces forestales
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
Equipo radiotransmisor móvil y portátil en Banda Aérea
- Medios aéreos
*Helicópteros:
Equipo radiotransmisor en Banda Aérea
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
*Aviones de carga en tierra:
Equipo radiotransmisor en Banda Aérea
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
*Avión de vigilancia y coordinación:
Equipo radiotransmisor en Banda Aérea
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
-Bases aéreas:
Equipo radiotransmisor de base y portátil en Banda Aérea
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
- Brigadas helitransportadas:
Equipo radiotransmisor portátil en Banda Aérea
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
- Brigadas terrestres:
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
- Autobombas:
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
-Puestos de vigilancia Fija:
Equipo radiotransmisor móvil o portátil de la RCEGIB
-Puestos de vigilancia móvil:
Equipo radiotransmisor portátil de la RCEGIB
VI.3.4.3.- BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA:
Equipo radiotransmisores móviles y portátiles de la RCEGIB
VI.3.4.4.- BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA:
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB
VI.3.4.5.- BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA:
Equipo radiotransmisores portátiles y móviles de la RCEGIB
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.
VI.3.4.6.- BOMBERS DE PALMA:
Equipo radiotransmisores portátiles y móviles de la RCEGIB
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.
VI.3.4.7.- FUERZAS ARMADAS
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.
VI.3.5.- GRUPO DE SEGURIDAD
VI.3.5.1.- GUARDIA CIVIL
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.
VI.3.5.2.- POLICÍA NACIONAL
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.

VI.3.5.3.- POLICÍA LOCAL		Autobombas	RCEGIB
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.		Puestos de vigilancia Fija	RCEGIB
		Puestos de vigilancia móvil	RCEGIB
VI.3.6.- GRUPO DE APOYO LOGÍSTICO		BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
VI.3.6.1.- CONSELLERIA DE INTERIOR		BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
Equipo radiotransmisor portátil de la RCEGIB		BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA	
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.		Y FORMENTERA	RCEGIB
VI.3.6.2.- CONSELLERIA MEDI AMBIENT		BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE	
*Personal Técnico:		MENORCA:	TELEFONÍA
Equipo radiotransmisor portátil en Banda Aérea		FUERZAS ARMADAS	TELEFONÍA
Equipo de telefonía móvil		FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	TELEFONÍA
Equipo radiotransmisor portátil de la RCEGIB		MAQUINARIA Y OTROS RECURSOS PRIVADOS	TELEFONÍA
VI.3.6.3.- MUNICIPIOS (PROTECCIÓN CIVIL)			
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.		VI.4.2. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)	
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB		Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
Repetidor móvil de la RCEGIB		MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
*Brigada de Comunicaciones:		Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB		Unidad operativa	RCEGIB
Equipo radiotransmisor portátil en Banda Aérea		Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Repetidor móvil de la RCEGIB		Personal de apoyo logístico	RCEGIB
*Mecánico:		Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
Equipo radiotransmisor móvil y portátil de la RCEGIB		MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
VI.3.6.4.- RECURSOS PRIVADOS		Medios aéreos de la DGB	Banda aérea
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia,		Base aérea de la DGB	RCEGIB
telefonía móvil.		MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y MEDIOS DEL	
VI.3.7.- GRUPO SANITARIO		IBANAT	
Equipos móviles y portátiles de su red de Radiocomunicaciones propia.		Centro De Coordinación De Emergencias	RCEGIB
VI.4. TRÁFICO DE COMUNICACIONES		Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB
VI.4.1. CENTRO DE COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS (CCE)		Personal Técnico	RCEGIB
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación	Guardería Forestal	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR		Personal apoyo logístico	RCEGIB
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB	Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB	Helicópteros	Banda aérea
Auxiliar de emergencias	RCEGIB	Aviones de carga en tierra	Banda aérea
Personal de apoyo logístico	RCEGIB	Avión de vigilancia	Banda aérea
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB	Bases aéreas	RCEGIB
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE		Brigadas helitransportadas	RCEGIB y Banda aérea
Medios aéreos de la DGB	Banda aérea	Brigada terrestres	RCEGIB
Base aérea de la DGB	RCEGIB	Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y MEDIOS DEL		Autobombas	RCEGIB
IBANAT		Puestos de vigilancia Fija	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB	Puestos de vigilancia móvil	RCEGIB
Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB	BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE	
Personal Técnico	RCEGIB	MALLORCA	RCEGIB
Agentes de Medio ambiente y Guardería Forestal	RCEGIB	BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
Personal apoyo logístico	RCEGIB	BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA	
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB	I FORMENTERA	RCEGIB
Helicópteros	Banda aérea	BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE	
Aviones de carga en tierra	Banda aérea	MENORCA	TELEFONÍA
Avión de vigilancia	Banda aérea	FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	TELEFONÍA
Bases aéreas	RCEGIB	MAQUINARIA Y OTROS RECURSOS PRIVADOS	TELEFONÍA
Brigadas helitransportadas	RCEGIB y Banda aérea	VI.4.3. CENTRO DE RECEPCIÓN DE MEDIOS (CRM)	
Brigada terrestres	RCEGIB	Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB	MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
		Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
		Unidad operativa	RCEGIB
		Auxiliar de emergencias	RCEGIB
		Personal de apoyo logístico	RCEGIB
		Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
		MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
		Centro De Coordinación De Emergencias	RCEGIB
		Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
		Personal Técnico	RCEGIB

Guarderia Forestal	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Brigadas helitransportadas	RCEGIB y Banda aérea
Brigada terrestres	RCEGIB
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
Autobombas	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA	TELEFONÍA
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	TELEFONÍA
VI.4.4. MEDIOS AÉREOS DE LA DGCONA	
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Base aérea de la DGCONA	Banda aérea
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y MEDIOS DEL IBANAT	
Centro de coordinación de Emergencias	Banda aérea
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	Banda aérea
Personal Técnico	Banda aérea
Agentes de Medio ambiente y Guardería Forestal	Banda aérea
Personal apoyo logístico	Banda aérea
Capataz Jefe y Subjefe	Banda aérea
Helicópteros	Banda aérea
Aviones de carga en tierra	Banda aérea
Avión de vigilancia	Banda aérea
Brigadas helitransportadas	Banda aérea
Fuerzas y Cuerpos de Seguridad	Banda aérea
VI.4.5.BASES AÉREAS DE LA DGB (MMA)	
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y MEDIOS DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Medios aéreos de la DGB	Banda aérea
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	Banda aérea
VI.4.6.PERSONAL TÉCNICO DE LA CONSELLERIA DE MEDI AMBIENT	
Unidad de intervención a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencia	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Medios aéreos de la DG	Banda aérea

Base aérea de la DGB	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB
Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal	RCEGIB
Personal Técnico	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Helicópteros	Banda aérea
Aviones de carga en tierra	Banda aérea
Avión de vigilancia	Banda aérea
Bases aéreas	RCEGIB
Brigadas helitransportadas	RCEGIB y Banda aérea
Brigada terrestres	RCEGIB
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
Autobombas	RCEGIB
Puestos de vigilancia Fija	RCEGIB
Vigilantes móviles (VVPI)	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA	TELEFONÍA
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	TELEFONÍA
VI.4.7.AGENTES DE MEDIO AMBIENTE - GUARDERIA FORESTAL	
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Medios aéreos de la DGB	Banda aérea
Base aérea de la DGB	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB
Personal técnico	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Helicópteros	Banda aérea
Aviones de carga en tierra	Banda aérea
Avión de vigilancia	Banda aérea
Bases aéreas	RCEGIB
Brigadas helitransportadas	RCEGIB y Banda aérea
Brigada terrestres	RCEGIB
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
Autobombas	RCEGIB
Puestos de vigilancia Fija	RCEGIB
Puestos de vigilancia móvil	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA	TELEFONÍA
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	TELEFONÍA
VI.4.8.PERSONAL TÉCNICO, DE APOYO, CAPATAZ JEFE Y SUBJEFE DEL IBANAT	

Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Medios aéreos de la DGB:	Banda aérea
Base aérea de la DGB:	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB
Personal Técnico	RCEGIB
Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Helicópteros	Banda aérea
Aviones de carga en tierra	Banda aérea
Avión de vigilancia	Banda aérea
Bases aéreas	RCEGIB
Brigadas helitransportadas	RCEGIB y Banda aérea
Brigada terrestres	RCEGIB
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
Autobombas	RCEGIB
Puestos de vigilancia Fija	RCEGIB
vigilantes móviles (VVPI)	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA	TELEFONÍA
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	TELEFONÍA
VI.4.9. MEDIOS AÉREOS DEL IBANAT	
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE	
Medios aéreos de la DGB	Banda aérea
Base aérea de la DGB	Banda aérea
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
CCIF	Banda aérea
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	Banda aérea
Personal Técnico	Banda aérea
Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal	Banda aérea
Personal apoyo logístico	Banda aérea
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Helicópteros	Banda aérea
Aviones de carga en tierra	Banda aérea
Avión de vigilancia	Banda aérea
Bases aéreas	Banda aérea
Brigadas helitransportadas	Banda aérea
FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD	Banda aérea/telefonía
VI.4.10. BRIGADAS HELITRANSPORTADAS DEL IBANAT	

Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB
Personal Técnico	RCEGIB
Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Helicópteros	Banda aérea
Brigada terrestres	RCEGIB
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
Autobombas	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA	TELEFONÍA
VI.4.11. BRIGADAS TERRESTRES Y AUTOBOMBAS DEL IBANAT	
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA DE INTERIOR	
Técnico Director de Emergencias	RCEGIB
Unidad operativa	RCEGIB
Auxiliar de emergencias	RCEGIB
Personal de apoyo logístico	RCEGIB
Agrupaciones de voluntarios Prot. Civil	RCEGIB
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT	
MEDIOS DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Puesto de Mando Avanzado (PMA)	RCEGIB
Centro de Recepción de medios (CRM)	RCEGIB
Personal Técnico	RCEGIB
Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB
Brigadas helitransportadas	RCEGIB
Brigada terrestres	RCEGIB
Brigada de Comunicaciones	RCEGIB
Autobombas	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MALLORCA	RCEGIB
BOMBERS DE PALMA	TELEFONÍA
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR D'EIVISSA I FORMENTERA	RCEGIB
BOMBERS DEL CONSELL INSULAR DE MENORCA	TELEFONÍA
VI.4.12. PUESTOS DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL DEL IBANAT	
Unidad a comunicar	Sistema de comunicación
MEDIOS DE LA CONSELLERIA MEDI AMBIENT Y DEL IBANAT	
CCIF	RCEGIB
Agentes de Medio Ambiente y Guardería Forestal	RCEGIB
Personal Técnico	RCEGIB
Personal apoyo logístico	RCEGIB
Capataz Jefe y Subjefe	RCEGIB

Brigada de Comunicaciones:

RCEGIB

VI.5.PROCEDIMIENTOS A SEGUIR EN LAS COMUNICACIONES

VI.5.1. Movilización de las distintas Unidades de Intervención

El Centro Coordinador (CCIF/CGE-112) es el encargado de la movilización de todas las unidades de intervención de los distintos Grupos a través de sus sistemas de comunicación correspondientes, siendo el principal sistema la Red de Comunicaciones de Emergencia del Govern de les Illes Balears (RCEGIB).

Dicha movilización, así como el resto de datos de interés para el seguimiento y análisis posterior del incidente, quedará reflejada en el módulo de gestión de incidentes (CAD) del SEIB 112.

VI.5.1.1 Despacho automático de medios aéreos y terrestres

Ante una alarma de incendio forestal el CCIF/CGE-112 movilizará, en primer lugar y de forma automática, a los medios descritos en el punto 3.2 del ANEXO IV de la Directriz Técnica de organización del Grupo de Intervención, utilizando el sistema de la RCEGIB que esté operativo en dicho momento (Canal Abierto o Cerrado).

El despacho automático de otros organismos como Bombers de los distintos Consells Insulars, Policía Local y Guardia Civil se realizará desde sus respectivas Centrales mediante la RCEGIB a petición del CCIF/CGE-112, en caso de no disponer de este sistema de comunicaciones se les avisará mediante llamada telefónica desde el CCIF/CGE-112 a su Central.

Durante el desplazamiento hasta la zona del incendio las comunicaciones de las distintas unidades de intervención entre sí y con el CCIF se realizarán por llamada selectiva en sistema cerrado, o bien por sistema abierto. Estas unidades deberán comunicar de forma periódica al CCIF su posición y tiempo estimado de llegada a la zona.

Las Unidades de Intervención que no dispongan de equipos de la RCEGIB informarán también periódicamente a su Central de su posición y tiempo estimado de llegada a la zona del incendio, debiendo estas centrales comunicar al CCIF mediante teléfono la llegada de sus unidades a la zona del incendio, así como cualquier tipo de anomalía.

VI.5.1.2. Movilización de las restantes unidades de intervención.

A petición del DTEX al CCIF se movilizarán hacia el incendio todas las unidades de intervención que se soliciten. Esta movilización se realizará por el CCIF utilizando la RCEGIB siempre que sea posible o directamente por teléfono a las Centrales de los Organismos que sean requeridos para la extinción.

VI.5.2. Establecimiento de las Comunicaciones en el lugar del incendio

VI.5.2.1.Constitución del PMA.

El mando de las unidades de intervención movilizadas mediante despacho automático será asumido según se indica en el ANEXO IV. Una vez establecido el PMA las comunicaciones entre éste y el CCIF se realizarán siempre mediante llamada selectiva en Canal Cerrado (Canal de Coordinación).

A medida que llegan las distintas unidades a la zona del incendio pasarán al canal asignado por el mando del equipo como Canal Operativo, siendo éste el canal directo o simplex de la RCEGIB. En todas aquellas zonas en las que el canal directo no garantice una total comunicación entre todas las unidades de intervención distribuidas a lo largo del incendio, el DTEX solicitará al CCIF la asignación de un Canal Operativo abierto, en modo semiduplex e informará a todas las unidades del paso a este nuevo canal una vez esté operativo.

VI.5.2.2. Incorporación de nuevos medios. Estructura ampliada

La incorporación de nuevas unidades al incendio se realizará según las indicaciones del DTEX. Desde el PMA se solicitará al CCIF su movilización por el Canal de Coordinación. El CCE procederá a dicha movilización mediante el sistema de comunicación correspondiente, descrito en el punto 4 de la presente Directriz, e informará a cada una de las unidades del Canal Operativo utilizado en la zona del incendio.

El Canal Operativo de los medios aéreos que intervienen en la extinción utilizará siempre la Banda aérea descrita en el punto 2.1.-

Los distintos Equipos y Sectores de Intervención que se constituyan estarán comunicados con el PMA y entre ellos por el Canal Operativo que se haya definido en el incendio.

Cuando la gravedad y evolución del incendio hagan necesario la constitu-

ción de un CRM, sus comunicaciones con el PMA se realizarán por el Canal Operativo asignado y si fuese necesario su comunicación con el CCIF utilizará el Canal de Coordinación mediante llamada selectiva.

El PMA dispondrá de todos los equipos de radiocomunicaciones necesarios de la RCEGIB para facilitar las comunicaciones de las unidades de todos los Grupos que intervengan en la extinción del incendio y que no dispongan de dicho sistema. Estos equipos les serán entregados, de forma

provisional y para su utilización en el incendio, en el PMA o en su caso en el CRM.

VI.5.2.3. Relevo y retirada de medios

La retirada de las distintas unidades movilizadas, tanto por finalización de las tareas de extinción como para proceder a su relevo, será comunicado a las mismas por el DTEX o, si se ha constituido, por el CRM, utilizando el Canal Operativo establecido. Desde el PMA o CRM se informará a la CCIF de todas las unidades que se retiren del incendio mediante el Canal de Coordinación. Asimismo cada una de las unidades deberá informar al CCIF y, en su caso, a sus respectivas centrales de su retirada de la zona y de su posterior llegada a base.

VI.6.- TERMINOLOGÍA DE LAS COMUNICACIONES

VI.6.1.- VOCABULARIO

RCEGIB: Red de Comunicaciones de Emergencia del Govern de les Illes Balears, constituido por el sistema en Grupo Cerrado o Trunking Público.

CANAL SIMPLEX o DIRECTO: La comunicación en 'simplex' es aquella que se efectúa entre dos equipos directamente (sin utilizar un repetidor intermediario) siendo la transmisión (TX) y la recepción (RX) por la misma frecuencia. La cobertura de este tipo de comunicación es reducida y se denomina cobertura visual.

CANAL SEMIDUPLEX: La comunicación en 'semiduplex' utiliza un repetidor como intermediario. En este caso la frecuencia de emisión y de recepción son diferentes. Al utilizar sistemas de repetición permite obtener una cobertura geográfica de comunicaciones mucho mayor. Tanto en el sistema simplex como en el semiduplex la emisión y la recepción no pueden ser simultáneas, es decir que cuando un equipo transmite no puede recibir y cuando recibe no puede transmitir, han de ser acciones correlativas.

COMUNICACIÓN EN SISTEMA ABIERTO: Una transmisión en sistema abierto es recibida por todos los terminales que estén a la escucha del canal por el que se establece. No se realiza ningún tipo de llamada selectiva. El sistema puede ser adoptado por la RCEGIB. El sistema abierto corresponde tanto a las comunicaciones en simplex como en semiduplex.

COMUNICACIÓN EN SISTEMA CERRADO: Para establecer este tipo de comunicación es necesario realizar una llamada selectiva a un terminal o grupo de terminales mediante la marcación de un número identificativo. Las comunicaciones pasan a ser confidenciales entre los equipos que la establecen, sin que el resto de usuarios pueda escuchar la comunicación establecida. Este sistema es propio de la RCEGIB y siempre es una comunicación en sistema semiduplex.

CANAL DE COORDINACIÓN: Es la vía de comunicación que se establece entre el CCIF y el PMA del incendio (o CRM en su caso). Se utilizará el sistema Cerrado mediante llamadas selectivas.

CANAL OPERATIVO: Es el sistema de comunicación que se establece como canal de trabajo en la zona del incendio forestal. Se utilizará el canal directo de la RCEGIB. En caso de estar en una zona con problemas de cobertura y a petición del PMA se podrá utilizar un canal semiduplex abierto de la RCEGIB.

NUMERACIÓN IDENTIFICATIVA DE LOS TERMINALES: Cada uno de los equipos o terminales de La RCEGIB tiene un número identificativo que será el número que se deberá 'marcar' para realizar una llamada selectiva y establecer comunicación con dicho terminal. Los números identificativos tienen tres dígitos para llamadas dentro de la propia RCEGIB y siete dígitos para llamadas desde terminales de Grupo Cerrado de otros organismos no incluidos en la RCEGIB.

VI.6.2.- NORMAS GENERALES EN LAS RADIOCOMUNICACIONES

FRASES ESTÁNDAR

Se utilizarán siempre este tipo de frases establecidas para evitar alargar conversaciones o dar explicaciones innecesarias.

ADELANTE: Para comunicar que se está a la escucha.

AFIRMA: Para contestar de manera positiva.

NEGATIVO: Para contestar de forma negativa.

RECIBIDO O COPIADO: Para confirmar que se ha entendido el mensaje.

COMO ME RECIBE: Para preguntar sobre la calidad de la transmisión.

FUERTE Y CLARO: Para confirmar la buena recepción de la transmisión.

ENTRECORTADO/CON RUIDO: Para comunicar que se recibe la transmisión con dificultad.

REPITA MENSAJE: Cuando no se ha recibido todo el mensaje para solicitar que vuelva a repetirlo.

MANTÉNGASE A LA ESCUCHA: Para comunicar que puede haber nuevas comunicaciones en breve plazo.

PASAMOS A FRECUENCIA/CANAL: Para indicar que la comunicación se establecerá por otro canal.

ANEXO VII

NORMAS PARA LA INTERVENCIÓN DE RECURSOS DE OTRAS ADMINISTRACIONES

VII. 1.- NORMAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEDIOS AÉREOS DE LA D.G.

PARA LA BIODIVERSIDAD (MMA).

VII. 2.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE MEDIOS PERTENECIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL.

VII. 2.1. Asignación de recursos de titularidad estatal al INFOBAL

VII. 2.2. Intervención de las Fuerzas Armadas

VII. 2.3. Solicitud de medios de socorro internacionales

VII. 3.- FICHAS PARA LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS, MEDIOS DE TITULARIDAD ESTATAL, Y DE OTRAS ADMINISTRACIONES.

VII.1.- NORMAS PARA LA INTERVENCIÓN DE MEDIOS AÉREOS DE LA D.G. PARA LA BIODIVERSIDAD

1.- TERMINOLOGÍA.

a) ORGANISMOS:

DGB(MMA): Dirección General para la Biodiversidad (Ministerio de Medio Ambiente)

ADCIF: Área de Defensa contra Incendios Forestales

CA: Comunidad Autónoma

CLIF: Comité de Lucha contra Incendios Forestales

b) PERSONAL:

CTIF: Coordinador territorial de Incendios Forestales

TB: Técnico de Base de la DGB(MMA)

CRIF: Coordinador de medios aéreos de la DGB(MMA) contra Incendios Forestales

CAR: Cuadrilla helitransportada de acción rápida (aprox. 10 personas)

BRIF: Brigada de refuerzo en grandes incendios (aprox. 45 personas)

c) AERONAVES:

MCN: Medios aéreos de cobertura nacional

MCR: Medios de cobertura regional

MCC: Medios de cobertura comarcal

AA: Avión Anfíbio

ACT: Avión de carga en tierra.

HKA: Helicóptero bombardero de carga mediana (aprox. 1.300 l.)

HKB: Helicóptero bombardero de gran capacidad (aprox. 4.500 l.)

HCAR: Helicóptero para transporte de CAR.

HB: Helicóptero para transporte de BRIF.

ACO: Avión de Coordinación y Observación (envío de imágenes y vídeo)

2.- TIPOS DE MEDIOS AÉREOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL PARA LA BIODIVERSIDAD (MMA)

2.1.- TIPOS DE MEDIOS AÉREOS DE LA DGB (MMA). CLASIFICACIÓN.

a) Medios aéreos de cobertura nacional (MCN): Son las aeronaves que por su gran autonomía de vuelo pueden ser desplazadas para intervenir eficazmente en incendios situados a distancias de sus bases que superen los 200 km.

b) Medios aéreos de cobertura regional (MCR): Son las aeronaves que por su menor autonomía de vuelo y necesidades de infraestructura no deben ser desplazadas por razones de eficacia para intervenir en incendios situados a más de 200 km.

c) Medios aéreos de cobertura comarcal (MCC): Son las aeronaves cuya autonomía de vuelo y necesidades de infraestructura limitan sus desplazamientos a distancias inferiores a 100 km. de sus bases.

2.2.- Los medios de que dispongan la DGB(MMA) cada año se clasificarán de acuerdo con esta tipología, reflejándose esta clasificación en un Anexo anual a estas Normas.

3.- DESPACHO

3.1.- Se entiende por despacho la decisión de enviar un medio aéreo de la DGB(MMA) para intervenir en la extinción de un incendio.

3.2.- Como regla general, los medios aéreos de la DGB(MMA) desplegados en el territorio de cada comunidad autónoma para el lanzamiento de agua sobre el fuego o para el transporte de personal serán movilizados por el Coordinador Territorial del DGB(MMA) (CTI) a petición del CCIF que proporcionará los datos que le sean requeridos sobre localización, combustibles, meteorología y otros medios que intervengan. No obstante para agilizar al máximo la primera intervención se aplicará el procedimiento de actuación que se indica a continuación.

3.3.- Cuando el DTEX estime justificadamente, que el comportamiento del incendio hace necesario el refuerzo de los medios aéreos desplegados en su territorio, lo solicitarán al Área de Defensa contra Incendios Forestales de la DGB(MMA) en Madrid.

A la vista de esas peticiones y teniendo en cuenta la disponibilidad de medios aéreos de la DGB(MMA) desplegados en el resto del territorio nacional, el Área de Defensa contra Incendios Forestales decidirá que refuerzos es posible prestar y comunicará la correspondiente orden de salida a la Base aérea en la que se encuentran los medios que deben desplazarse.

3.4.- En caso de desplazamiento de aeronaves de la DGB(MMA) fuera de su zona, se le facilitará el apoyo tanto técnico como logístico a la aeronave y a su tripulación.

3.5.- Todas las solicitudes de intervención de medios aéreos de la DGB(MMA) se realizarán por el CCIF a instancias del DTEX, aportando los datos que figuren en la plantilla ' MENSAJE DE SOLICITUD DE MEDIOS AÉREOS' que se adjunta.

Con carácter general las operaciones se desarrollarán de orto a ocaso, es decir con luz natural, salvo que la base tenga condiciones de uso que obliguen a establecer un horario específico (por ejemplo horario de apertura de una base militar)

PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN DE LOS MEDIOS AÉREOS DE LA DGB(MMA) DESPLEGADOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A. AVISTAMIENTO DE HUMO EN ZONA FORESTAL O POSIBLE INCENDIO

Comunicación del CCIF a la Base aérea de la DGB(MMA) de FASE DE PREALERTA y notificación de Cuadrícula del Incidente.

A.1.CONFIRMACIÓN DE INCENDIO FORESTAL

Comunicación desde la CCIF a Base aérea de la DGB(MMA)

- Despacho del AA (bajo petición del DTEX).

- Información de los medios aéreos que operan en el incendio.

- Confirmación de cuadrícula del incendio y Término Municipal.

- Si se prevé la posibilidad de amerizajes en el Puerto de Palma, se actuará inmediatamente el protocolo específico para estos casos a través del CCIF.

Notificación de la Base aérea de la DGB(MMA) al CCIF

- Despegue del AA
- Tiempo estimado al incendio
- Zona previsible de carga

A.2. DESMOVILIZACIÓN POR FALSA ALARMA

Notificación desde la CCE a la Base aérea de la DGCN del Cese de la PREALERTA y en su caso desactivación del protocolo para amerizajes en el Puerto de Palma.

B. OPERACIONES DE CESE DE INTERVENCIÓN DEL AA

El DTEX dará aviso al AA de 'penúltima' descarga. Instrucciones del DTEX de 'última' descarga y retirada.

Desactivación del protocolo para amerizajes en el Puerto de Palma.

Notificación de la Base aérea de la DGB(MMA) al CCIF de llegada del AA a la Base.

C. PROCEDIMIENTO DE TRABAJO ORDINARIO CON BAHÍA

Diariamente la Base aérea de la DGCN comunicará al CCE.

- Inicio de Servicio
- Operatividad del AA
- Horario de servicio
- Número de AA
- Comandante del AA
- Fin de Servicio
- nº de descargas y tiempo de vuelo por incidente.

4.- COORDINACIÓN EN EL INCENDIO

4.1.- Siempre que intervengan aeronaves de la DGB(MMA) en un incendio, se integrarán en la operativa de trabajo que se haya diseñado para la extinción del mismo por parte del DTEX

En caso de que la DGB(MMA), haya designado un Coordinador de sus medios (CRIF), será este el que le transmita las instrucciones a sus aeronaves.

4.2.- La labor del CRIF será coordinar y controlar la intervención de los medios de la DGB(MMA) en el incendio, recibiendo las instrucciones que le transmita el DTEX, así como las informaciones que éste facilite sobre otros medios terrestres y aéreos que estén interviniendo.

4.3.- Las aeronaves de la DGB(MMA) se retirarán de un incendio cuando esté controlado o extinguido o cuando se presente alguna de las limitaciones mencionadas en el 5.1.-, correspondiéndole al CRIF o en su ausencia al DTEX la orden de retirada.

4.4.- La intervención de los helicópteros de la DGB(MMA) en el transporte de brigada se realizará llevando la brigada adscrita a la base, a un lugar inmediato al fuego. Una vez depositada en tierra, la brigada empezará a actuar inmediatamente contra el incendio, de acuerdo con las instrucciones del DTEX. Si dicho Director (DTEX) no se encuentra aún en el incendio, la brigada procederá al primer ataque sin retraso.

Cuando el DTEX lo considere oportuno el helicóptero y su brigada podrán regresar a su base de procedencia.

5.- LIMITACIONES

5.1.- Las intervenciones de los medios aéreos de la DGB(MMA) estarán limitadas por lo siguiente:

- Condiciones climatológicas: Según apreciación justificada de los pilotos.
- Operatividad de las aeronaves: Según tiempos de revisiones reglamentarias, reparación de averías, horario de apertura y cierre de la base, etc.
- Disponibilidad de luz: Se podrá trabajar de orto a ocaso, previéndose el regreso a la base con luz natural.
- Tiempo de trabajo: Ocho horas de vuelo cada día, como máximo por piloto.
- Diez horas de trabajo continuado como máximo por brigada, incluyendo tiempo de desplazamiento desde su base al incendio.
- Coste de la operación: Según la relación entre el coste previsible de la misma y los daños que se podrían evitar.
- Condiciones técnicas: Se considerarán limitativas las situaciones en las que los medios y métodos de ataque sean inadecuados y, a juicio de la

DGB(MMA), se prevea que el apoyo de los medios aéreos resultará ineficaz. Asimismo se considera limitación la inexistencia del DTEX o del Plan de Operaciones comunicado a la DGB(MMA).

Cuando se produzca una de estas limitaciones, la DGB(MMA) podrá decidir no intervenir o suspender la intervención con sus medios.

5.2.- La misión principal de los helicópteros es el transporte de cuadrillas para la extinción y el lanzamiento de agua, cuando estén equipados para ello. Con carácter secundario pueden utilizarse para coordinación de operaciones y seguimiento y evaluación. En estos casos solamente podrán ser transportadas por el helicóptero las personas directamente involucradas en las operaciones de extinción.

5.3.- No se podrá disgregar las brigadas de la DGB(MMA), salvo por causa justificada y, en este caso, manteniendo la unidad de las cuadrillas que las componen.

5.4.- No se emplearán las brigadas de la DGCN, para labores de liquidación o de vigilancia del perímetro del incendio, ni para trabajos que no sean de extinción.

6.- APOYO LOGÍSTICO

Se colaborará al máximo con el personal que acuda en la aeronaves de la DGB(MMA), tripulaciones, brigadas forestales etc.

Se le facilitará toda el soporte técnico necesario, sistema de comunicaciones si hiciera falta, medios para su desplazamiento etc.

7.- COMUNICACIONES

Los medios autonómicos y los de la DGB(MMA), coordinarán las comunicaciones según Directriz Técnica correspondiente, Anexo VI del presente Plan.

Las comunicaciones entre el DTEX y los medios aéreos de la DGB(MMA) se realizarán en castellano por razones de seguridad y eficacia.

La DGB(MMA) informará a la Comunidad Autónoma al principio de la campaña acerca de los indicativos (FOCA, BRIF, CRIF, etc.). Por razones de Seguridad y eficacia estos indicativos no podrán ser aplicados a los medios de la Comunidad Autónoma, que deberá tener otros diferentes.

VII.2.- NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA COOPERACIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE MEDIOS PERTENECIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES A TRAVÉS DEL PLAN ESTATAL.

VII.2.1. ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE TITULARIDAD ESTATAL AL INFOBAL

De acuerdo con la Directriz básica de planificación de protección civil de emergencia para incendios forestales (Orden de 2 de Abril de 1.993), la asignación de medios y recursos de titularidad estatal la efectuará el/la Delegado/a del Gobierno en la Comunidad Autónoma en los términos previstos en dicha Directriz Básica (puntos 4.1.5.1 y 4.1.5.3.).

La asignación se realizará por periodos anuales, con especificación de las funciones a desarrollar y condicionada a las normas de movilización propias de cada organismo.

La solicitud de medios y recursos situados fuera de la Comunidad Autónoma la efectuará el DI al/a la Delegado/a del Gobierno en Baleares, quien una vez valorada la situación, dispondrá de acuerdo con las necesidades y disponibilidades existentes.

VII. 2.2. INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS

Cuando las características de la emergencia lo aconsejen, y previa solicitud del DI per, el/la Delegado/a del Gobierno en Baleares, valorará la posibilidad de intervención de unidades militares en tareas de apoyo.

La formalización de la solicitud la efectuará el/la Delegado/a del Gobierno a las autoridades militares competentes. A efectos de facilitar la coordinación, se podrá solicitar la presencia de un representante de la autoridad militar, que se integrará en el CECOPI.

La solicitud se formalizará, según modelo de ficha adjunta.

VII.2.3. SOLICITUD DE MEDIOS DE SOCORRO INTERNACIONALES

La solicitud de ayuda internacional, una vez agotadas las posibilidades de incorporación de medios estatales, se efectuará de acuerdo con los procedi-

mientos establecidos para la ayuda entre los estados miembros de la CE ('Resolución del Consejo de las Comunidades Europeas, de 8 de Julio de 1991, sobre la mejora de la asistencia recíproca entre estados miembros en caso de catástrofes naturales o tecnológicas') y en los convenios bilaterales y multilaterales de análoga naturaleza suscritos por España.

En cuanto a la solicitud de medios de socorro franceses, se efectuará de acuerdo con los acuerdos vigentes ('Convenio, de 14 de Julio de 1959, de asistencia mutua entre servicios contra incendios y de socorro franceses y españoles' y 'Acuerdo complementario de 8 de Febrero de 1973') La solicitud la efectuará el DI al Delegado/a del gobierno en la Comunidad Autónoma.

SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE MEDIOS DE LAS FUERZAS ARMADAS

Fecha de petición:	Hora:
Autoridad solicitante:	
Teléfono:	Fax:
Autoridad a la que se destina la solicitud:	
Grado de urgencia:	
Localización y características del incendio:	
- Localización (coordenadas U.T.M.): - Municipio: - Topografía: - Viento: (dirección y velocidad) - Extensión del incendio: (Ha): - Evolución previsible:	
Centro de operaciones de extinción:	
- Ubicación: - Frecuencia de radio utilizadas: - Responsable (nombre y cargo):	Teléfono: Fax:
Medios requeridos (tipo y calidad):	

Desplazamiento y recepción de Unidades Militares:	
- Lugar de recepción: - Enlace designado por la Delegación/Subdelegación del Gobierno en el lugar de la recepción: - Itinerario aconsejado: - Miembros de la Guardia Civil designados para acompañar a la Unidad Militar:	
Misiones que le serán asignadas:	
Duración prevista de la operación:	

SOLICITUD DE INTERVENCION DE MEDIOS DE TITULARIDAD ESTATAL

Fecha de petición:		Hora:	
Autoridad solicitante:			
Teléfono:		Fax:	
Autoridad a la que se destina la solicitud:			
Grado de urgencia:			
Localización y características del incendio:			
- Localización (coordenadas U.T.M.): - Municipio: - Topografía: - Viento: (dirección y velocidad) - Extensión del incendio: (Ha): - Evolución posible:			
Medios que intervienen:			
Terrestres:			
Aéreos:			
Centro de operaciones de extinción:			
- Ubicación:		Teléfono:	Fax:
- Frecuencia de radio utilizadas:			
- Responsable (nombre y cargo):			
Medios requeridos (tipo y calidad):			
Misiones que le serán asignadas:			
Duración prevista de la operación:			
Observaciones:			

**SOLICITUD DE INTERVENCIÓN DE MEDIOS
PERTENECIENTES A OTRAS ADMINISTRACIONES**

Fecha de petición:	Hora:
Autoridad solicitante:	
Teléfono:	Fax:
Autoridad a la que se destina la solicitud:	
Grado de urgencia:	
Localización y características del incendio:	
- Localización (coordenadas U.T.M.): - Municipio: - Topografía: - Viento: (dirección y velocidad) - Extensión del incendio: (Ha): - Evolución posible:	
Medios que intervienen:	
Terrestres:	
Aéreos:	
Centro de operaciones de extinción:	
- Ubicación: - Frecuencia de radio utilizadas: - Responsable (nombre y cargo):	- Teléfono: - Fax:
Medios requeridos (tipo y calidad):	
Misiones que le serán asignadas:	
Duración prevista de la operación:	
Observaciones:	

ANEXO VIII PLANOS.-

- VIII.1. Sistemas Forestales
- VIII.2. Espacios Naturales Protegidos
- VIII.3. Valor Económico Total
- VIII.4. Isocronas Aéreas.
- VIII.5. Isocronas terrestres.
- VIII.6. Riesgo de Incendio.
- VIII.7. Frecuencia-causalidad
- VIII.8. Peligrosidad.
- VIII.9. Gravedad Potencial.
- VIII.10. Vulnerabilidad Global.
- VIII.11. Prioridad de los Planes Comarcales.
- VIII.12. Prioridad de los Planes Municipales

